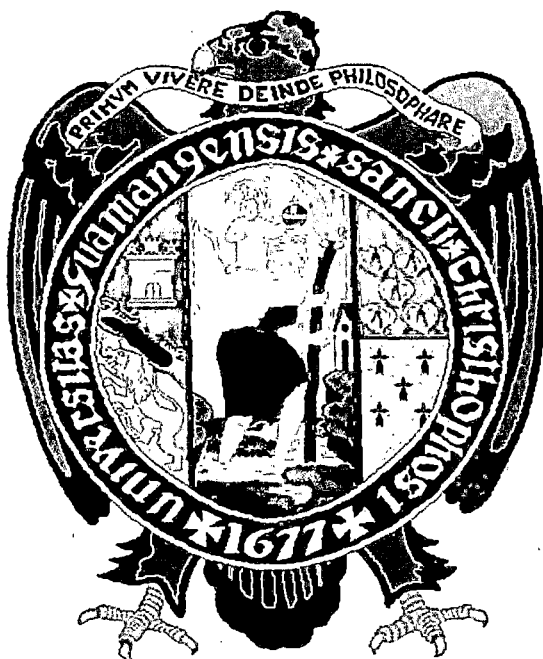


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES**
E.F.P. DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



**“DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA DE GOBIERNOS LOCALES Y SU
INCIDENCIA EN METAS INSTITUCIONALES EN LAS PROVINCIAS DE
VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012-2014.”**

**Tesis para optar el título de:
CONTADOR PÚBLICO**

**Presentado por:
Bach. HUAYCHA CONDE CARLOS**

**Asesor:
C.P.C. ROJAS PALPAN TOÑO FREDY**

**AYACUCHO-PERÚ
2015**

12513
C157
Hua
E-1

AGRADECIMIENTOS:

A la Municipalidad Provincial de Huanta y Distrital de Concepción, por brindarme toda la información requerida para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

DEDICATORIA:

A mi papá Vicente Huaycha Chuchón, a mi mamá Margarita Conde Vilca y a mis hermanos Edwin, Yoel y Wagner, quienes son mi motivación y razón de vida.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	1
DEDICATORIA.....	2
ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	6
RESUMEN.....	9

ASPECTOS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
4. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	18

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	20
2. MÉTODO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	20
3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	20
4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFINICIÓN DE INSTRUMENTOS.....	21
5. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PUEBA ESTADÍSTICA.....	21
6. EL PROCESO DE CAMPO.....	21

CAPÍTULO I

MARCO DE REFERENCIA TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

I. ANTECEDENTES, MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	24
1. ESTUDIOS ANTERIORES RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN.....	24
2. BASES PRINCIPIO-TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
3. MARCO CONCEPTUAL.....	28
II. DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA DE GOBIERNOS LOCALES.....	33
1. GENERALIDADES.....	33
2. ACCIÓN COACTIVA DEL ESTADO.....	34
2.1. Derecho Administrativo Como Fuente de Acción Coactiva del Estado.....	34
2.1.1. Preliminares.....	34
2.1.2. El Derecho Administrativo Como Base del Accionar Coercitiva del Estado.....	35
2.1.3. Procedimiento Administrativo.....	36
2.1.4. Actos Administrativos.....	37
2.1.5. Procedimiento Administrativo en el Perú.....	38

2.2.	Acción Coactiva del Estado en Materia Tributaria.....	39
2.2.1.	Generalidades.....	39
2.2.2.	Marco Legal que Regula la Cobranza Coactiva Dentro del Sistema Tributario Nacional... ..	40
2.2.3.	Deudas que Pueden ser Materia de Cobranza Coactiva.....	41
2.2.4.	La Correcta Notificación del Documento que da Origen a la Cobranza Coactiva.....	43
2.2.5.	Inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva.....	43
2.2.6.	Requisitos de la Resolución de Ejecución Coactiva.....	43
2.2.7.	Medidas Cautelares.....	44
2.2.8.	Bienes Inembargables.....	45
3.	FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO TRIBUTARIO.....	48
3.1.	Fraccionamiento y/o Aplazamiento Como Procedimiento no Contencioso.	48
3.2.	Referencia General del Fraccionamiento y/o Aplazamiento Tributario.	48
3.3.	Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal.....	49
III.	LAS METAS INSTITUCIONALES EN EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE GOBIERNOS LOCALES.....	50
1.	INTRODUCCIÓN.....	50
2.	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.....	52
2.1.	Niveles de Planeación.....	52
2.2.	Importancia;	53
2.3.	Planes Estratégicos en las Entidades Públicas.....	54
3.	LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	56
3.1.	Funciones Básicas de los Objetivos Estratégicos.....	57
3.2.	Clases de Objetivos de Entidades Públicas.....	58
3.3.	Niveles de los Objetivos Estratégicos en Entidades Públicas.....	58
4.	LAS METAS.....	58
4.1.	Importancia de las Metas.....	59
4.2.	Características de las Metas.....	60
4.3.	Clasificación de las Metas.....	60
5.	PRESUPUESTO PÚBLICO.....	61
5.1.	Generalidades.....	61
5.2.	Fases del Proceso Presupuestario.....	62
6.	PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	69
6.1.	Definición.....	69
6.2.	Evaluación Económica y Social de Proyecto de Inversión Pública.....	69

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

1. EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA DE GOBIERNOS LOCALES EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012-2014.	71
1.1. La Incidencia Financiera-Presupuestaria de la Deuda Tributaria Coactiva en Metas Institucionales.	71
1.1.1. Resultados Según Documentos Fuente.	72
1.1.2. Resultados Según Encuesta.	84
1.2. Capacidad Institucional de los Gobiernos Locales en las Provincias de Vilcas Huamán y Huanta.	86
1.2.1. Resultados Según Documentos Fuente.	86
1.2.2. Resultados Según Encuesta.	90
1.3. Decisiones Políticas y Políticas Gubernamentales en Asuntos Tributarios en los Gobiernos Locales de las Provincias de Vilcas Huamán y Huanta.	92
1.3.1. Decisiones Políticas Sobre Deudas Tributarias.	92
1.3.2. Políticas Gubernamentales Para Contratar a Funcionarios y/o Servidores.	94
1.4. Análisis Legal del Embargo Tributario a los Fondos Públicos de la Municipalidad Distrital de Concepción.	96
2. DETERMINACIÓN DE LA MEDIDA EN QUE INFLUYE EL EMBARGO EFECTIVIZADA A FAVOR DE SUNAT EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	99
3. ANÁLISIS DEL PAGO FRACCIONADO DE DEUDAS TRIBUTARIAS COACTIVAS Y SUS EFECTOS EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE METAS PRESUPUESTARIAS VINCULANTES.	101

CAPÍTULO III

DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

DISCUSIÓN	104
1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL	106
2. CONTRASTACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	113
3. CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.	114
CONCLUSIONES	116
RECOMENDACIONES	120
BIBLIOGRAFÍA	122
ÍNDICE DE ANEXOS	125

INTRODUCCIÓN

La tarea del Estado de brindar con eficiencia, eficaz, efectividad y calidad los bienes y servicios públicos a los usuarios es aún pendiente, a pesar de que el Estado efectuó importantes políticas públicas con el fin de llegar con mayor intensidad a la población, tuvo limitaciones en diversos aspectos. La política más importante e impactante del Estado que alcanzó a los lugares más recónditos del país fue la descentralización en el 2002, que tiene por finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones en los tres niveles de gobierno; central, regional y local. Sin embargo, para muchos actores políticos para llegar óptimamente a la población, pareció no ser suficiente con la descentralización, era entonces una necesidad urgente de plantear políticas que mejoren la institucionalidad del Estado.

Las entidades públicas mantienen limitada capacidad de gestión, lo cual les impide proveer servicios públicos de calidad a los ciudadanos, pero el Estado en su afán de mejorarla, en el año 2013 aprueba con D.S. N° 004-2013/PCM la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública en el marco de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", en ella destaca diversos componentes orientada a resultados para modernizar el Estado y prestar un servicio de calidad a los ciudadanos. En pertinencia del presente estudio, señalo dos de ellos; Planeamiento Estratégico y Servicio Civil Meritocrático, estas dos componentes confirma la necesidad de un estudio oportuno al respecto, por estar directamente relacionado con mi tema de investigación en capacidad institucional (Planeamiento Estratégico y Servicio Civil Meritocrático), cuyo rectoría de las mismas son el CEPLAN y SERVIR respectivamente, ellos vienen trabajando arduamente por la institucionalidad del Estado, pero sin embargo, habrá siempre vacíos que representen problemas en las entidades susceptibles de enmendar, razón por la cual he considerado una necesidad aportar conocimiento nuevo y explicación sobre el tema a través de la investigación académica, y además para colaborar en el acervo académico de nuestra casa de estudios.

El estudio tiene por objetivo general, evaluar la incidencia de la deuda tributaria coactiva de gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012-2014, como objetivos específicos se tiene por determinar la medida en que influye el embargo tributario en la ejecución de proyectos de inversión, así como, analizar si el pago fraccionado de deuda tributaria coactiva tuvo efectos en la eficiencia y eficacia de metas. Para ello se planteó la hipótesis general de la siguiente manera: "Si la deuda tributaria coactiva es efectivizada con embargo o fraccionamiento a favor de Sunat, entonces los gobiernos locales enfrentan situaciones financieras desfavorables para el cumplimiento de metas institucionales en perjuicio del municipio, en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta durante el periodo 2012-2014. Se complementa con capacidad institucional y decisiones políticas". El objetivo se alcanzó mediante la utilización de dos técnicas de estudio para asegurar su credibilidad y confiabilidad del estudio; análisis documental y encuesta.

El presente documento constituye el informe final de la investigación "Deuda Tributaria Coactiva de Gobiernos Locales y su Incidencia en Metas Institucionales en las Provincias de Vilcas Huamán y Huanta, 2012-2014." formulada como trabajo de tesis para aspirar a optar título de contador público en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y presenta la siguiente estructura:

En la parte preliminar se presenta el resumen, los aspectos preliminares de la investigación y la metodología. Aspectos preliminares comprende las partes como el planteamiento y formulación del problema, objetivos, justificación e hipótesis, mientras en la metodología está la metodología cómo se ha realizado el estudio, tales como método y diseño de investigación, población, muestra, técnicas, trabajo de campo, etc.

En el capítulo I se presenta al marco de referencia teórico y conceptual de la investigación, que comprende los estudios relacionados al tema de investigación realizado con anterioridad, bases principio-teóricos, marco conceptual, marco conceptual de deuda tributaria de gobiernos locales y finalmente, marco conceptual de metas institucionales en el planeamiento estratégico en gobiernos locales.

El capítulo II comprende la presentación, análisis e interpretación de datos obtenidos, se divide en tres partes de acuerdo a los objetivos planteados; primero, evaluación de la incidencia de la deuda tributaria coactiva de gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en la provincia de Vilcas Huamán y Huanta, segundo, determinación de la medida en que influye el embargo efectivizada a favor de Sunat en la ejecución de proyectos de inversión y por último; análisis del pago fraccionado de deudas tributarias coactivas y sus efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes.

En el capítulo III se presenta la discusión y contrastación de hipótesis con los resultados obtenidos, se comparan los resultados obtenidos con el conocimiento previo (estudios anteriores) y relaciona el resultado con los principios y teorías de la investigación y también se determina si las hipótesis se rechazan o se aceptan.

Por último están las conclusiones, recomendaciones y anexos. Para dar mayor credibilidad y confiabilidad al trabajo de investigación se adjuntan en los anexos la documentación que sustenta el suceso de la cobranza coactiva de la Sunat y el fraccionamiento tributario celebrado con la municipalidad, reportes financieros, el cuestionario y la matriz de consistencia.

RESUMEN

Este estudio evalúa la incidencia de la deuda tributaria coactiva de los gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales, la medida en que el embargo influye en los proyectos de inversión, así como el efecto del fraccionamiento en la eficiencia y eficacia de metas institucionales, para ello se ha manejado investigación de tipo aplicada con nivel de investigación descriptiva-correlacional, método de investigación inductivo-deductivo y diseño metodológico pre experimental. El método de muestreo fue el no probabilístico por juicio o conveniencia, con una población total de 19 gobiernos locales de la provincia de Vilcas Huamán y Huanta. Los instrumentos de levantamiento de información aplicados son el análisis documental y cuestionario.

Los resultados obtenidos dictaminan que el embargo incidió en la meta "Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes", esto en la medida de que su presupuesto se reduce en 54.41% a raíz del embargo y la ejecución de gasto fue solo de 39% con respecto al presupuesto antes de la reducción y por ende, sólo se ejecutó cuatro perfiles de inversión y se dejan de ejecutar aproximadamente seis estudios, expedientes y/o perfiles de inversión, lo que significa un perjuicio económico y social para el desarrollo de la población. De igual forma, el fraccionamiento incidió en las metas "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria", "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", "Elaboración de Estudios y Perfiles Técnicos", "Liquidación Físico y Financiero de Obras" e "Implementación de Procompite" por cuanto se redujo su presupuesto en 11%, 2%, 4%, 2%, y 56% respectivamente, en el mismo orden, la ejecución de gasto fue sólo de 83%, 87%, 94%, 71% y 44% con respecto al presupuesto antes de la reducción. A la incidencia lo complementa la escasa capacidad institucional y decisiones políticas equívocas, por cuanto los trabajadores generaron deudas por incapacidad, la entidad no practica capacitación al personal, la entidad no funciona a base de planeamiento estratégico, no existe adecuada gestión en capital humano, los alcaldes no pagan las deudas tributarias por falta de interés, falta de presupuesto y por responsabilizar a ex autoridades.

En ese sentido, los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta enfrentan situaciones desfavorables financiera y presupuestariamente para el cumplimiento de metas institucionales en beneficio de la población, para contrarrestar las necesidades públicas insatisfechas. Se recomienda fortalecer las instituciones entablando un capital humano de calidad, esto en la medida de que el capital humano es fundamental para una buena gestión pública, fomentar autoridades con buenas decisiones políticas, para de esa manera brindar al público un servicio de calidad.

Las palabras clave que definen la presente investigación son las siguientes: Gobiernos locales, deuda, tributaria, coactiva, incidencia, cumplimiento, metas y presupuesto.

ASPECTOS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Tomando en cuenta la medición de índice de competitividad de un país como base para conocer el estado situacional económico de un país, cabe indicarse que según estudio realizado por World Economic Forum (WEF/2012-2013) con sede en Ginebra, determina su índice global de competitividad del Perú, posicionando en el puesto 65 de los 144 países en estudio, y con respecto al índice de competitividad institucional, siendo éste uno de los pilares de la competitividad global, el Perú se posiciona en el puesto 109 del mismo número de países en estudio¹, entonces se puede afirmar que en instituciones, el Perú está completamente deficiente. La competitividad institucional comprende muchos factores tales como la corrupción, la burocracia, así como la capacidad de ejecución presupuestal, entre otros. El Perú tiene muchas limitaciones para ejecutar su presupuesto público, siendo sólo el 77.80% su ejecución presupuestaria de los Gobiernos Locales para el año 2014². Sobre esta base se concluye que la necesidad del gobierno mejorar y fortalecer las instituciones es fundamental y prioritaria, para que además también contribuyan con el crecimiento económico nacional. Tomando esta realidad y la importancia de mejorar y fortalecer las instituciones, describo el problema de los gobiernos locales de la siguiente manera;

Los gobiernos locales del Perú remitidas a Centrales de Riesgo de Cobranza Coactiva-Sunat, mantienen y vienen arrastrando desde años anteriores deudas con la Administración Tributaria, tales como: Impuesto a la Renta de 4° y 5° Categoría, así como retenciones de IGV. Además con otras instituciones del Estado, como EsSalud, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), por

¹ Parodi Carlos. Competitividad del Perú en el 2013, de Diario Gestión. Sitio web: <http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/2013/09/competitividad-en-el-peru-2013.html>

² MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (2014). Consulta Amigable. Sitio web: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2014&ap=ActProy>

contribuciones como Seguro Social de Salud y SNP respectivamente. La deuda total que mantienen las municipalidades comprenden la suma del principal más multas e intereses, en algunos casos por montos significativos difícilmente cancelables, porque los gobiernos locales cuentan con recursos limitados para afrontar dichas obligaciones.

Eduardo Carhuaricra Meza, gerente general de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) con fecha 11 de enero de 2013, en la entrevista realizada por Radio Programas de Perú (RPP) señaló que de las 1,855 municipalidades existentes en el país, 1,494 tienen deudas tributarias con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), que se acerca a los S/. 2 mil millones. Siendo específicos, en realidad son S/.1, 803 millones lo que adeudan por concepto de tributos y multas impagas, sumado los intereses acumulados.

Por su parte el Sr. Carlos Eguren Neuenschwander (Congresista), en una edición virtual del diario "La Primera" Precisa que de dicho monto, el 97.1% (1,803 millones de soles) se encuentra en estado de cobranza coactiva lo cual incluye a las 1,618 municipalidades deudoras en una **situación financiera alarmante** y en algunos casos insalvable. No se pudo determinar con exactitud las entidades que están en estas situaciones, pero sí se conoce de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidad Provincial de Huanta, región Ayacucho y de la Municipalidad Distrital de concepción, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho.

Las municipalidades tienen un rol muy importante, el de promover desarrollo local, para ello se les asigna fondos públicos, pero embargos a su cuenta corriente limita muchas veces la gestión de sus políticas públicas, en cuánto afecta la liquidez de su flujo de caja, y consecuentemente tiene incidencia presupuestaria.

Los embargos, en las municipalidades tienen una consecuencia desfavorable financiera y presupuestalmente, porque los recursos embargados corresponden a proyecto y/o obra en particular, entonces la ejecución del proyecto se paraliza, la ejecución presupuestaria se retrasa, las deudas con los proveedores no se cancelan, que conducen a la ineficacia en la utilización de los recursos del

Estado y consecuentemente no contribuye en el concepto de competitividad institucional.

Es pertinente también señalar que la Sunat a través de su facultad de cobrar coactivamente, embarga en gran medida al sector empresarial, generando así quiebre de empresas y consecuentemente repercute negativamente en la productividad nacional (PBI) y genera el aumento de desempleo. En ese sentido, afirmo entonces que el actuar coercitiva de la Sunat, es un factor limitante para el crecimiento y desarrollo del país. Se conoce que en el mes de abril del presente año (2014), la Sunat embargó a seis de diez empresas del grupo “Santo Domingo” por deuda de casi 100 millones de soles, según una Edición Virtual del Diario “Gestión”.

Describiendo el problema específico de las entidades en materia tributaria coactiva, en el mes de marzo del año 2012, la Municipalidad Provincial de Arequipa ha sufrido un embargo en su cuenta corriente R.D.R por la SUNAT por un importe de 10 millones de soles, dicho embargo fue por deudas tributarias en cobranza coactiva por retenciones y aportaciones de sus trabajadores que data desde el año 2001 hasta 2011 que asciende aproximadamente a 60 millones de soles (principal más interés y multas). El recurso embargado pertenecía a utilidades de Caja Municipal de Arequipa, entre tanto, éste fondo era parte del presupuesto para la ejecución de dos intercambios viales y los 10 millones de soles tenían que ser destinados a obras de emergencia por la intensa temporada de lluvias que afrontó la provincia³. Entonces, el embargo, afectó desfavorablemente su situación de liquidez y presupuestal de la institución. Por otro lado, la población ha quedado afectada ya que no se ejecutaron obras de intercambios viales, por lo que se sigue manteniendo la necesidad urgente de estos intercambios viales que su inexistencia hace falta el transporte urbano ordenado y se pierde la oportunidad de descongestionar el tránsito vehicular. La población también quedó afectada porque no se ejecutaron obras de emergencia ni tampoco se atendieron emergencias por derrumbe y huaicos, deslizamiento de tierras que ha obstruido carreteras generando restricción en el traslado de

³ Vizcarra Flores, Elvis. (2012). Sunat embarga S/. 10 millones a municipalidad de Arequipa. 25/03/2014, de “La República” Sitio web: <http://archivo.larepublica.pe/27-03-2012/sunat-embarga-s-10-millones-municipalidad-de-arequipa>

productos al mercado y consecuentemente implicó el desabastecimiento temporal de algunos alimentos de primera necesidad.

En la Región Ayacucho, según averiguación preliminar, encontramos casos semejantes en la Municipalidad Distrital de Concepción, de la provincia de Vilcas Huamán, el año 2012 sufrió un embargo en su cuenta corriente (Banco de Crédito) por parte de la SUNAT, por aproximadamente **S/. 46,614.00** (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Catorce Con 00/100 Nuevos Soles), por deudas tributarias. Dicho monto en la entidad deudora pertenecería a la Cuenta Bancaria de Fondo Perú Alemania (Rubro: Donaciones y Transferencias) y que estaría presupuestada a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de Camino Vecinal Antapite – Ampas - Santa Rosa de Ccochamarca, Distrito de Concepción"**. Entonces, el embargo afectaría directamente la Liquidez y presupuesto de la institución, por lo tanto disminuye el marco presupuestal de la institucional.

Según la encuesta y entrevista preliminar al tesorero de la M.D. de Concepción, señala que los tributos impagos más intereses corresponderían a las leyes sociales que no se pagaron oportunamente por negligencia funcional, específicamente por asignación de presupuesto a otra genérica de gasto distinto al de tributos por pagar y multas por el pago fuera de plazo establecido. De la misma manera nos manifiesta que los tributos impagos en estado de cobranza coactiva aún corresponderían a los años 2000 a 2011, por lo que la gestión anterior ha fraccionado la deuda, pero la siguiente gestión dejó de pagar los fraccionamientos con lo que las deudas regresan a su estado anterior, entonces se puede confirmar que el problema también responderían a decisiones políticas equívocas.

Asimismo, según averiguación preliminar, en la Municipalidad Provincial de Huanta también existe deuda con la SUNAT que superaría los S/. 2'000,000.00, el mismo que estaría en estado de **deuda tributaria coactiva**. Actualmente la municipalidad ha optado por fraccionar sus deudas en quince (15) años, esto acogándose a la Ley N° 30059 "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal". Al fraccionar sus deudas, el presupuesto destinado para gastos corrientes de la entidad como es para **Bienes y Servicios** es reducida a través de modificaciones presupuestales por el importe fraccionado, para destinarlas al pago de deudas coactivas

pertenecientes a años anteriores, quedando finalmente para pago de deuda tributaria. El hecho influyó en la liquidez de la institución, pues presupuestalmente la capacidad adquisitiva de bienes y servicios se reduce, entonces la entidad, por ende, ha sufrido desabastecimiento de suministros de escritorio, de limpieza, así como reducción de personal de servicios de seguridad social que en consecuencia aumentaría la inseguridad ciudadana en la provincia de Huanta.

Al existir problemas a nivel nacional por tener deudas tributarias exigibles coactivamente con la SUNAT como en la región Ayacucho y Arequipa, el Estado para tratar de solucionar, promulgó la Ley N° 30059 "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal" como un incentivo para que los gobiernos locales cancelen sus deudas, por cuanto esta medida otorga beneficios a quienes se acogen a esta Ley. Actualmente, vencida el plazo la Municipalidad Provincial de Huanta se ha acogido a la Ley, mientras la M.D. de Concepción no lo hizo, esto explicaría la poca atención que muestra las autoridades municipales en lo que respecta al pago de obligaciones tributarios.

En resumen, los principales problemas de los gobiernos locales a causa de mantener impagas estas **deudas exigibles coactivamente** por parte de la SUNAT son; En primer lugar, el embargo de la cuenta corriente bancaria de RDR Y DONACIONES que afecta a la posición financiera y presupuestal de la entidad, que conllevan al incumplimiento de metas institucionales perjudicando directamente a la entidad e indirectamente a los usuarios de la obra y proyecto que ejecuta la Municipalidad, ya que el embargo retrasó la ejecución de Proyectos y/o Obras y por ende no se cumplieron las Metas previstas para el periodo anual. En segundo lugar, el fraccionamiento, éste se presenta como problema cuándo se reduce el presupuesto de gastos corrientes para dar crédito presupuestario al fraccionamiento, entonces disminuye la capacidad adquisitiva de bienes y servicios para mantener el normal funcionamiento de la entidad. El problema es netamente financiero y presupuestal, ya que en primer lugar el embargo afecta a la liquidez de la institución, mientras el fraccionamiento conllevará modificaciones presupuestales en partidas que corresponden a otras metas concernientes a gastos corrientes.

La falta de continuidad política es la causa para mantener sin cancelar sus **deudas tributarias exigible coactivamente**, porque autoridades precedentes a la autoridad que ha fraccionado la deuda dejaron de pagar las cuotas mensuales, aduciendo que esa deuda es responsabilidad de gobiernos anteriores, es así que son decisiones políticas equivocadas de las autoridades municipales las que hacen surgir el problema, tal como se concluye en una Tesis de la PUCP: “No existe una política institucional única para promover el desarrollo económico”⁴, que explica la equivocada decisión que determinan las autoridades para no seguir con políticas anteriores de su gestión. Pero además no se descarta otras causas como son la insuficiente disponibilidad de recursos por RDR Y FONCOMÚN, ya que la mayoría de las municipalidades pertenecen a zonas rurales que restringe su necesaria recaudación. El no cancelar conllevará a la continuidad de la deuda tributaria y su acumulación de otras infracciones actuales, también a la capitalización y aumento de intereses y multas por deuda tributaria.

El no cumplimiento de metas institucionales a causa de deudas tributarias coactivas hace surgir con urgencia la de fortalecer la capacidad institucional de las entidades públicas desarrollando el capital humano de calidad, así como se cita en un artículo virtual “Según Araoz (2006), el estado de la competitividad en nuestro país se encuentra aún en un estado incipiente, ella afirma que: En el Perú, las limitaciones se presentan en los aspectos institucionales y los problemas de infraestructura, y se debe consolidar los aspectos microeconómicos y de políticas de capital humano básico.”⁵. Asimismo la falta de competitividad institucional del Perú en el informe del Foro Económico Mundial (World Economic Forum – WEF/ 2012-2013), hace que el Perú en cuanto a la competitividad institucional se posicione en el puesto 105 de los 144 países en estudio. En tal sentido, el Estado pretende superar la baja institucionalidad de las entidades públicas con la Ley del Servicio Civil. Para ello necesita insertar en la administración pública funcionarios públicos competentes, eficientes y eficaces para mejorar la competitividad institucional de las entidades

⁴ Atoche Ramirez y otros. (2012). Factores que Limitan la Gestión de las Políticas de Desarrollo Económico Local en la Municipalidad Provincial de Abancay en el Periodo 2007-2009. Tesis de Magister. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

⁵ Eumed.net. (2012). El Estado de la Competitividad en el Perú. Mayo 2013, de Eumed.net Sitio web: http://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1167/estado_de_la_competitividad_en_el_peru.html

del Estado. En ese sentido, el presente estudio, pretende también demostrar el escaso compromiso de los funcionarios y/o servidores públicos para cumplir con las obligaciones tributarias oportunamente.

El problema descrito se sintetiza y se formula a base de preguntas de la siguiente manera:

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

Problema General

¿Cómo incide la deuda tributaria coactiva de gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012 a 2014?

Problemas Específicos

- 1) ¿En qué medida influye el embargo a la cuenta corriente bancaria, en la ejecución de Proyectos de Inversión?
- 2) ¿El pago fraccionado de deuda tributaria coactiva, tendrá efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Objetivo General:

Evaluar la incidencia de la deuda tributaria coactiva de los gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012 a 2014.

Objetivos Específicos:

- 1) Determinar la medida en que influye el embargo a la cuenta corriente bancaria, en la ejecución de Proyectos de Inversión.
- 2) Analizar si el pago fraccionado de deuda tributaria coactiva, tendrá efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes.

3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

Justificación económica. - En los últimos años el Perú viene atravesando su mejor momento en lo económico, es así que su crecimiento en PBI es una de las mejores en Latinoamérica, su balanza fiscal es positiva, el presupuesto público de 2013 ha aumentado en un 13.5% con respecto al año 2012, por eso es inminente y necesario el fortalecimiento de las instituciones públicas para que

así la ejecución de su presupuesto sea la más eficiente y eficaz. Bajo el fundamento antes mencionado es la que surge la idea de investigar y obtener conocimiento nuevo sobre las causas que impiden el cumplimiento de sus metas institucionales y efectos negativos que se ocasionan en la institución y su entorno. Específicamente, explicar y proporcionar conocimiento sobre la incidencia de la deuda tributaria coactiva que a la vez servirá para que los funcionarios y servidores públicos tomen mucho en cuenta la importancia de estar al día con las obligaciones tributarias.

Justificación política.- La mejora de gestión pública dentro del proceso de modernización de la gestión del Estado es una tarea pendiente del gobierno, la finalidad es llegar a la calidad de gestión pública, éste contexto es lo que motiva a la realización del trabajo de investigación, para poder explicar sobre la deuda tributaria coactiva como uno de los factores que limita el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los gobiernos locales, hacer conocer de cuánta es la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias y asimismo explicar los causantes para que las deudas tributarias se acumulen en el tiempo sin ser subsanadas.

Justificación Social.- La Nueva Ley Orgánica de Municipalidades establece como fines de las municipalidades como, asegurar la representación política de los vecinos y promover y conducir el desarrollo socio-económico de su circunscripción, pero muchas veces esta finalidad tiene limitaciones por diversos factores. Las deudas tributarias coactivas es uno de los factores que afecta indirectamente al desarrollo de la población por afectar en las metas institucionales de los gobiernos locales. Este factor limitante afecta no sólo a la municipalidad, sino también a la población, quienes son los más afectados.

Por otro lado, el trabajo de investigación pretende aportar conocimiento a los involucrados en la gestión municipal, sobre la importancia de cumplir con las obligaciones y estar libre de cobranzas coactivas, entonces con la reflexión de los funcionarios y/o servidores después de la investigación se busca terminar con éste problema. A la vez la investigación pretende mejorar positivamente el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y la utilización eficaz de los recursos públicos, para que así la población sea beneficiada con los servicios y

proyectos y/o obras de inversión que ofrece la municipalidad y en consecuentemente se logre el desarrollo socio económico de la población.

En definitiva, la justificación de estudio es la pretensión explicativa sobre la cobranza coactiva como un factor limitante para el cumplimiento de metas institucionales así como la utilización eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como los factores causales para que se generen las deudas tributarias.

La importancia de estudio nace de la necesidad de hacer de las municipalidades muy competitivas y mejorar su institucionalidad. Si consideramos la competitividad institucional, el Perú para los años 2012-2013 ocupa en el puesto 105 de los 144 países en estudio, según Foro Económico Mundial (WEF), es por ello que el país tiene mucho por trabajar en este aspecto. Del mismo modo, la importancia del estudio radica también en el importante aporte que brindará a los actores de ejecución de presupuesto público para que éstos puedan prevenir futuras inconveniencias con la SUNAT.

4. HIPÓTESIS Y VARIABLES.

Hipótesis General:

Si la deuda tributaria coactiva es efectivizada con embargo o es fraccionada a favor de SUNAT, entonces los gobiernos locales enfrentan situaciones financieras desfavorables para el cumplimiento de metas institucionales en perjuicio del municipio, en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012-2014. Se complementa como factores causales a decisiones políticas y capacidad institucional.

Hipótesis Específicas:

1) La efectivización del embargo a la cuenta corriente bancaria, es perjudicial en la ejecución de Proyectos de Inversión, por cuanto no se ejecutan oportunamente, perjudicando a la población en la mejora de sus necesidades básicas insatisfechas.

2) Si la deuda tributaria coactiva es pagada en forma fraccionada, entonces afectaría en la eficiencia y eficacia de la ejecución de metas presupuestarias vinculantes, en perjuicio de la entidad.

Variables e Indicadores

Variable independiente: X=La deuda tributaria coactiva.

Indicadores:

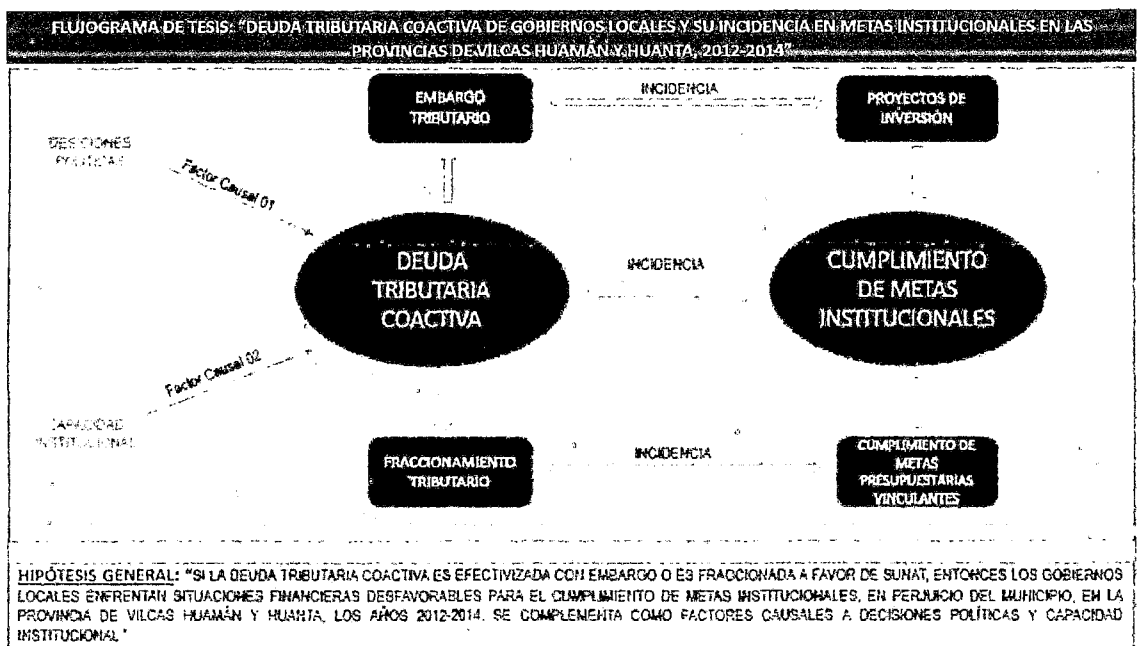
- ✓ X₁= Embargo de cuenta corriente.
- ✓ X₂= Fraccionamiento.

Variable dependiente: Y=Cumplimiento de metas institucionales.

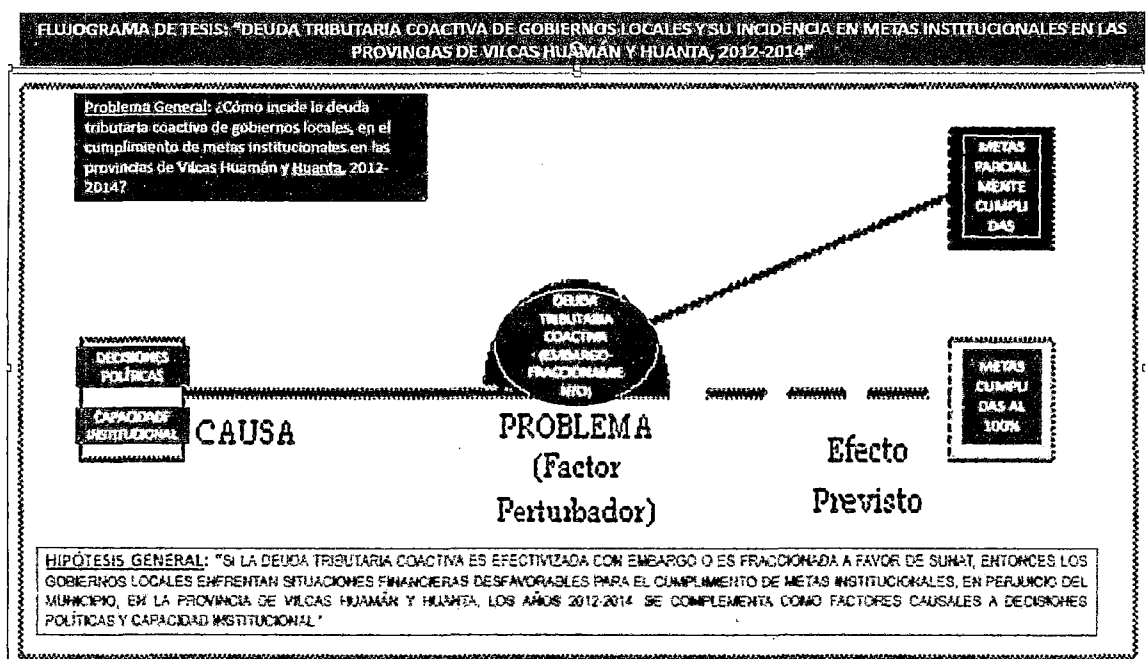
Indicadores:

- ✓ Y₁= Ejecución de Proyectos de Inversión.
- ✓ Y₂= Nivel de eficiencia y eficacia de meta presupuestaria vinculantes.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LAS VARIABLES E INDICADORES



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PROBLEMA Y SU EFECTO PREVISTO



METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Tipo de investigación; reúne las condiciones de una investigación aplicada, en vista que en la investigación se utilizó conocimientos administrativos, tributarios, contables y presupuestarios.

Nivel de investigación; se utilizó el nivel de investigación Descriptiva-Correlacional, donde la investigación busca analizar las relaciones de causa y efecto. En ese sentido, se analizó la relación de la incidencia de la deuda tributaria coactiva con el cumplimiento de metas institucionales. Por otra parte, se interpretó las principales propiedades del objeto en estudio.

2. MÉTODO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Método de investigación; se empleó el método Inductivo - Deductivo, que parte del estudio particular aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general, pero también se toma conclusiones generales para explicaciones particulares, de modo que éste se inicia de conceptos, postulados o principios generales para aplicarlos a hechos particulares.

Diseño metodológico de investigación; La investigación tiene la naturaleza de diseño metodológica de Pre experimental, porque la investigación aborda a un suceso ya ocurrido y que no se puede controlar las variables y la medición es posterior para luego relacionarlo las variables.

3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

La población fue el total de Gobiernos Locales de la provincia de Vilcas Huamán y Huanta, y para la muestra se eligió el método de muestreo no probabilístico, con la elección de la muestra por juicio o conveniencia.

La muestra fue la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Concepción, siendo éstos las unidades de análisis, las autoridades,

funcionarios y/o servidores así como los documentos de la municipalidad son la fuente de información.

4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFINICIÓN DE INSTRUMENTOS.

Se aplicaron dos tipos de instrumentos para el levantamiento de información de campo:

Revisión documental y de contenido.- Ésta es la principal técnica que se utilizó para conocer el comportamiento de la deuda tributaria coactiva y su incidencia. La revisión documentaria se efectuó a los documentos de gestión: ROF, MOF, CAP y al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta y Distrital de Concepción; así como información sobre las Resoluciones de Cobranza Coactiva y de Fraccionamiento Tributario de la SUNAT. Además, se revisó diversos reportes Financieros y Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-GL), Extractos Bancarios, entre otros.

Cuestionario.- Complementariamente se utilizó la técnica de la encuesta, teniendo en consideración que la investigación estuvo centrada en un tema muy poco investigado, sobre el cual existen limitados conocimientos y manejo del tema por parte de autoridades, funcionarios y/o servidores públicos.

5. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PUEBA ESTADÍSTICA.

Procesamiento:

Herramienta estadística:

-Distribución de frecuencia y representación gráfica.

Prueba estadística:

Se utilizó el Chi cuadrado, porque es permitido desde el punto de vista científico que me permitirá determinar el grado de relación causa-efecto de mis variables, además esta prueba se adapta más al tipo de investigación y la hipótesis.

6. EL PROCESO DE CAMPO.

Los contactos iniciales con las autoridades, funcionarios y/o servidores municipales, se hizo mediante una solicitud dirigida al Alcalde, en la cual se indicaba la petición de autorización verbal o escrita al Titular de la entidad para

poder proceder con la revisión de la documentación y hacer la respectiva encuesta.

A los trabajadores que me brindaron información se eligió de acuerdo a las funciones que ejercen en la entidad relacionado a áreas de administración financiera con el fin de recoger información adecuada. El contacto previo fue de manera verbal, contándose con la aceptación individual de las mismas.

El trabajo de campo sirvió para el acopio de información documental de la Municipalidad Distrital de Concepción y Provincial de Huanta. Se visitó diferentes órganos dentro de la municipalidad, como las oficinas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Gerencia Municipal, entre otros. Cabe anotar que la mayoría de la información pudo obtenerse en archivos virtuales, aunque hubo algunas que necesariamente tuvieron que ser fotocopiadas. Las instituciones visitadas y los documentos obtenidos en el trabajo de campo fueron los siguientes:

INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS
Municipalidad Provincial de Huanta	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Operativo Institucional (POI) - Manual de Organización y Funciones (MOF) - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - Cuadro de Asignación de Personal (CAP) - Resolución de Intendencia N° 2430170001327, 2430170001328 y 2430170001329 –SUNAT. (Fraccionamiento Tributario) - Hoja de Vida de los trabajadores de las oficinas de Tesorería, Contabilidad y Recursos Humanos de los años 2012-2014.
Municipalidad Distrital de Concepción	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de Organización y Funciones (MOF) - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - Cuadro de Asignación de Personal (CAP) - Convenio de Fondo Perú Alemania (FPA) para ejecutar la obra "Camino Vecinal Antapite – Ampas - Santa Rosa de Cochamarca" - Extracto Bancario de la Cuenta Corriente del Proyecto (BANCO DE CRÉDITO) - Carta gerencial sobre la Hoja de Vida de los trabajadores de las oficinas de Tesorería, Contabilidad y Recursos Humanos de los años 2012-2014.
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema Integrado de Administración Financiera de Gobiernos Locales (SIAF-GL)
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de Valores Emitidos por Sunat.

Para iniciar con la encuesta, previa coordinación verbal con los titulares y gerentes de estas dos municipalidades en estudio, se ha determinado el día y la hora en que se va a realizar la respectiva encuesta. Los actores encuestados fueron los siguientes:

PÚBLICO	OFICINAS ENCUESTADAS
Funcionarios y/o servidores encargados de la Administración Financiera de la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Gerencia Municipal - Oficina de Presupuesto Público. - Oficina de Tesorería - Oficina de Contabilidad - Oficina de Recursos Humanos

Cabe recalcar que con el fin de alcanzar los objetivos de la investigación y de lo posible mantener la veracidad de la investigación, no se ha llegado a encuestar a todos los trabajadores de la municipalidades, si no tan solamente a aquellos que están vinculadas a la administración financiera. Esto en la medida de que los demás trabajadores no conocen del todo sobre el tema investigado.

En cuanto a procesamiento de datos en la Spss; se pudo concretizar con la ayuda de la Srta. Yanina Llalahui Tenorio, especialista en Estadística, bachiller en Ciencias Físico Matemático y se elaboró cuadros estadísticos para su descripción estadística y se aplicó la prueba estadística Chi cuadrado de doble entrada con categorías.

CAPÍTULO I

MARCO DE REFERENCIA TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

I. ANTECEDENTES, MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.

1. ESTUDIOS ANTERIORES RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN.

A. Tesis: Control Interno y su Incidencia en la Ejecución de Gastos en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Periodos 2006-2007.

Esta tesis desarrollado por el Sr. Domingo Vilchez Cisneros de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, guarda relación al presente trabajo de investigación en el cumplimiento de metas institucionales, por cuanto demuestra que la falta de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad incide en el uso óptimo, eficaz y eficiente de recursos públicos y consecuentemente en el cumplimiento de metas institucionales.

La deficiente gestión de Recursos Humanos es factor limitante, porque el control previo es escaso por la falta de idoneidad, capacidad, y especialización de los funcionarios públicos. Así pues, Domingo Vilchez Cisneros concluye que la municipalidad; "No cuenta con personal idóneo, capacitado, especializado; a falta de selección mediante concurso público de plazas, existiendo cantidad de personal contratado por favores políticos y familiares, que en su mayoría son profesionales de otras materias, que desconocen la administración pública, no hay políticas de capacitación técnica al personal; además los documentos normativos de gestión como el ROF, CAP, MOF se encuentran desactualizadas; por consiguiente limitan la implementación efectiva de los planes y programas, generando el incumplimiento de las metas institucionales por desconocimiento y negligencia del personal en el cumplimiento de sus funciones."

B. Tesis: Factores que Limitan la Gestión de las Políticas de Desarrollo Económico Local en la Municipalidad Provincial de Abancay, 2007-2009.

Tesis desarrollada por Ramírez Atoche y otros, para optar el grado de magister en Gerencia Social en la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.

El estudio guarda relación con los objetivos de mi trabajo de investigación, ya que explica los factores que limitan la gestión de políticas de desarrollo de la localidad, en sus fines y objetivos de la municipalidad, tales como la percepción de las autoridades y las capacidades institucionales para la implementación de políticas de desarrollo.

A manera de comentario, la percepción que tienen las autoridades sobre la factibilidad de políticas de desarrollo económico es errónea, porque no abordan más allá que dar discursos de políticas diferentes sin tomar en cuenta un plan concertado de desarrollo económico. El estudio concluye en que “No existe una política institucional única para promover el desarrollo económico, que podría estar expresada en programas o proyectos de inversión.” Entonces, las decisiones políticas erróneas en cualquier aspecto, es factor limitante en todos los gobiernos locales.

En cuanto a la capacidad institucional, demuestra que la municipalidad no cuenta con personal idóneo, que permita fortalecer la eficiencia y eficacia institucional. El estudio concluye: “La Municipalidad Provincial de Abancay cuenta con un sistema tradicional de manejo de personal, encargado a un área de personal dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Esta oficina no cuenta con un sistema de gestión de recursos humanos basado en normas o políticas de planeación, reclutamiento, selección, inducción y entrenamiento y evaluación de personal. En consecuencia la municipalidad no cuenta con los parámetros que permitan una adecuada evaluación de la idoneidad y el desempeño de funcionarios y trabajadores nombrados y contratados. La municipalidad debería modernizar su política de personal orientando hacia una política de gestión del potencial humano creando una nueva oficina, dependiente de la gerencia general.”

C. Tesis: Sistema de Control Interno Presupuestario y su Incidencia de la Gestión Presupuestaria de los Gobiernos Locales del Vrae 2006 – 2007.

Esta tesis desarrollada por Pérez Gamboa y otros, de la UNSCH concluye:

✓ El desarrollo de la gestión presupuestaria presenta deficiencias, desde la programación presupuestaria que se traduce en la desactualización y carencia de documentos de gestión hasta las rendiciones de cuenta desarrolladas por exigencia de las normas.

✓ Los alcaldes, funcionarios y trabajadores no tienen conocimiento suficiente de las leyes que regulan las actividades del sector público.

La gestión presupuestaria presenta deficiencias, teniendo como factores causales a la falta de experiencia y capacitación de los funcionarios y/o servidores públicos, la falta de comunicación entre los trabajadores y finalmente la falta de control en la ejecución presupuestaria. Este trabajo de investigación nos demuestra que las deficiencias en los cumplimientos de metas presupuestarias están directamente relacionado a la capacidad institucional.

D. Tesis: Gestión Estratégica y Creación de Valor en el Sector Público: Estudio de Caso Sobre el Desarrollo de Evaluaciones de Conocimientos en el Servicio Civil Peruano (2008-2012).

Tesis desarrollada por Trefogli Guillermo para optar Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El estudio se enmarca dentro un marco de mejora continua y fortalecimiento de las entidades públicas del estado en el proceso de modernización del Estado. El estudio evalúa el proceso de SERVIR que ya se había puesto en marcha en el año 2009 siendo Presidente de la República el Sr. Alan García Pérez en sistemas administrativos de abastecimiento y de Inversión Pública, proceso de Servir que tuvo efectos sustantivamente favorables y que dicho mecanismo debería ser aplicado en todos los sistemas administrativos del Estado.

Entonces vale decir que la capacitación y evaluación del servidor público en el marco del nuevo servicio civil es un mecanismo muy importante para el fortalecimiento de las instituciones públicas para que así se cumpla con metas, fines y objetivos institucionales.

2. BASES PRINCIPIO-TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. Principios Presupuestarios.

Son diversos los autores o publicaciones que tratan sobre los principios presupuestarios, pero me fundamento en una publicación de página web titulada Principios Presupuestarios de Amable Corcuera Torres⁶.

⁶ Corcuera Amable Torres (2014). Principios Presupuestarios, de Universidad Oberta de Catalunya Sitio web:[https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dempreses/Actividad_financiera_y_gastos_publicos/Actividad_financiera_y_gastos_publicos_\(Modulo_3\).pdf](https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dempreses/Actividad_financiera_y_gastos_publicos/Actividad_financiera_y_gastos_publicos_(Modulo_3).pdf)

Los principios presupuestarios son un conjunto de reglas que disciplinan la institución presupuestaria y afectan a las distintas fases del ciclo presupuestario, tratando de asegurar sobre todo un adecuado proceso de asignación y ejecución de los recursos públicos. Tales principios se clasifican en:

- **Principios Políticos.** Están dirigidos a determinar la competencia en materia y asegurar el cumplimiento y control del presupuesto.
- **Principios Contables.** Se refiere a la manera de formalizar o presentar contablemente el documento presupuestario.
- **Principios Económicos.** Tratan de establecer los criterios de naturaleza económica que han de inspirar las decisiones presupuestarias fundamentales.

En pertinencia del presente trabajo de investigación, ahondaré los conceptos del principio económico, que sustenta la existencia de la relación de disminución presupuestal y su incidencia en metas institucionales.

El principio económico se clasifican en: principio de gestión mínima; el principio de nivelación y equilibrio presupuestario y; el principio de neutralidad.

El principio de nivelación y equilibrio presupuestario; de acuerdo a este principio, los gastos presupuestados deben estar financiados en su totalidad por los ingresos públicos ordinarios previstos, sin que pueda elaborarse o aprobarse presupuestos con déficit inicial. Esto quiere decir, que el presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria, es decir, si hay un recorte presupuestario por algún motivo, la incidencia será en el nivel de gasto público, o sea, en las metas institucionales. En ese sentido, este principio sustenta el estudio de la incidencia en metas institucionales a causa de deuda tributaria coactiva. Además, este principio regula a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público-Ley N°28411, en su Art. I "Equilibrio Presupuestario".

2.2. Principios de Gasto Público.

Según Harold Sommers (1967); información recopilada en el Sitio Web⁷, son cuatro los principios que deben orientar el gasto público y con base a ello decidir

⁷ Monge Walter. (2012). Apuntes de Finanzas Públicas, Contabilidad Nacional y Hacienda Pública. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/apuntes-finanzas-publicas-contabilidad-nacional-hacienda-publica/>

acerca de la magnitud y naturaleza del gasto; el Principio del Gasto Mínimo, el Principio de la Mínima Interferencia con la Iniciativa Privada, el Principio de Máxima Ocupación y el Principio de Máximo Beneficio.

El Principio de Máximo Beneficio; el cual indica que cada moneda debe gastarse donde se genere una utilidad marginal social mayor, es decir, la utilidad marginal de cada moneda cobrada por medio de impuestos debe ser igual a la utilidad marginal social de esa moneda. Este principio, demuestra la importancia que conserva el gasto público con el bienestar de la sociedad, sustentando así, el estudio del presente trabajo de investigación, por cuanto el recorte presupuestario de una de las metas incide en los mismos en perjuicio de la población.

3. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se precisa los conceptos básicos y más relevantes utilizados en el presente trabajo de investigación y la mayoría son conceptos extraídas conforme a normas legales, por cuanto las entidades públicas están sujetas a normas legales;

A. Gobierno Local

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

B. Municipalidad

Las municipalidades se define como órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada uno de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

C. Municipio

De acuerdo al Diccionario de Derecho Usual (G. Cabanellas), "El municipio se integra por un conjunto de familias que viven alrededor de un centro común, uno de los círculos que forma el Estado". En una concepción muy simple el Municipio

es una comunidad de familias vinculadas por una relación de vecindad, necesidades y aspiraciones comunes, cultura propia dentro los límites de un territorio y con capacidad para elegir al Gobierno Local.⁸

Sin embargo, esta definición es fundamentada sólo doctrinariamente, por lo que en nuestro medio y nuestra legislación, municipio se asemeja a la definición de gobierno local.

D. Obligación Tributaria

Se define como el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por Ley; y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y es exigible coactivamente.

E. Deuda Tributaria

El incumplimiento de cualquiera de los dos tipos de obligación tributaria (formal o sustancial), en los plazos fijados por Ley da origen a la deuda tributaria, que es el monto de dinero que el contribuyente debe pagar al Estado a consecuencia de una obligación tributaria, que se ha hecho exigible por parte de este último.⁹

F. Cobranza Coactiva

Es la facultad que tiene la Administración Tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales, como con los embargos sobre cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de los contribuyentes morosos, con la finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas.¹⁰

G. Ejecución Coactiva

A mi modo de análisis, la ejecución coactiva, son acciones de coerción ejecutadas por un ejecutor coactivo y sus auxiliares que ejercen esta acción para el cobro de las deudas exigibles en cobranza coactiva. En ese sentido se diferencia de la cobranza coactiva, porque éste contiene deuda coactiva pero no en ejecución.

⁸ Goigochea Reyna, Hugo. "Municipalidad Y Municipio", 10-01-2010, de Diario "Panoramacajamarquino" Sitio web: <http://www.panoramacajamarquino.com/noticia/municipalidad-gobierno-local-municipio-y-concejo-municipal/>

⁹ CPC. Rueda Peves Gregorio y Rueda Peves Justo, Código Tributario. Ediciones Edigraber, 2010. Pág. 27.

¹⁰ Cobranza Coactiva. (2015), de SATCh Sitio web: <http://www.satch.gob.pe/informacionTribNoTrib/cobranzaCoactiva/>

H. Procedimientos Contencioso Tributario

El recurso contencioso – tributario son de naturaleza impugnativa, éstos se deben ejercitar por una sola vez en cada procedimiento y en ningún caso simultáneamente, y pueden ser reclamaciones, apelaciones y quejas.¹¹

I. Apelación en Materia Tributaria

El recurso de apelación constituye aquél medio impugnatorio presentado por el contribuyente en caso de que se declare improcedente a la reclamación interpuesta en primera instancia o contra la resolución ficta denegatoria que desestime la reclamación.¹²

J. Procedimiento no Contencioso

El procedimiento no contencioso se inicia con una solicitud por parte del interesado cuya prestación no está orientada a la impugnación de un acto administrativo en particular, sino a la declaración por parte de la administración de una situación jurídica que incidirá en la determinación de la obligación tributaria que ha de corresponderle, así tenemos a las solicitudes de devolución, de compensación, de declaración de prescripción, de declaración de inafectación, de inscripción de un registro de entidades exoneradas, así como acogimiento de fraccionamiento y/o aplazamiento y demás beneficios para el pago de la deuda con “carácter general” que establezca el poder ejecutivo, entre otros.¹³

K. Planeamiento Estratégico

El planeamiento estratégico es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos.

L. Objetivos

Es una descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo

¹¹ CPC. Rueda Peves Gregorio y Rueda Peves Justo, Código Tributario. Edic. EDIGRABER, 2010. Pág. 109

¹² CPC. Callahuanqui Villafuerte, Juan. (2009). El Recurso de Apelación Ante la Administración Tributaria, de “Esesorempresarial” Sitio web: <http://www.asesorempresarial.com/web/webrev/LNAVZ.pdf>

¹³ Resolución del Tribunal Fiscal N° 3842-2-2007.

al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas¹⁴.

M. Presupuesto Público

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

N. Metas Presupuestarias

Es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: Meta Física y Meta de Indicador de Desempeño.

O. Indicadores

Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades. Existen dos tipos de indicadores:

- 1) Indicador de producción física; es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.
- 2) Indicador de desempeño; es la medida sobre el logro de resultados, la entrega de productos o la satisfacción de los atributos del producto en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una medida establecida.

P. Incidencia en Situación Financiera

Incidencia significa influencia o efecto que tiene una cosa sobre otra cosa según la Real Academia Española (RAE) y que la situación financiera es la capacidad que tienen las organizaciones de hacer frente a las deudas que tienen, lo que es lo mismo, de la liquidez que tienen para pagar sus deudas. En ese sentido, incidencia en situación financiera es la influencia o efecto de algo en la situación financiera de una organización.

¹⁴ [Http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas](http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas)

Q. Decisiones Políticas

Producto del análisis de un problema de naturaleza política o que puede tener solución política, y de una deliberación sobre medios, la decisión política es una prefiguración del camino a recorrer por el sistema para lograr su meta (por ejemplo, la solución del problema) más un pronunciamiento de la voluntad sobre la asignación y puesta en acción de los medios necesarios para tal fin. Las decisiones políticas suelen tomarse en forma escalonada o secuencial: primero se definen los propósitos o metas generales (decisión de política); luego se determinan los medios y los métodos de ejecución (decisión de ejecución).¹⁵

R. Capacidad Institucional

“La capacidad institucional se puede definir como la habilidad de las instituciones para desempeñar sus funciones, resolver problemas, fijar y lograr objetivos (Fukuda-Parr et al., 2002). Si bien esta definición se centra en el concepto de institución, la capacidad institucional a menudo aborda un enfoque más amplio de empoderamiento, capital social y un entorno propicio, así como la cultura, los valores y las relaciones que pueden influir en cada individuo (Segnestam et al., 2002).”¹⁶

La capacidad institucional puede entenderse en distintos niveles que comprenden desde el individuo hasta el contexto global en el cual se desenvuelven las instituciones. La capacidad institucional podría darse a nivel individual, organizacional e institucional.

El nivel individual hace referencia principalmente al individuo y su análisis se concentra en conocer el desempeño individual de los funcionarios en su labor. Por su parte, el nivel organizacional busca conocer el funcionamiento general de las entidades ejecutoras y evaluar la eficacia y eficiencia de las mismas. Finalmente el nivel institucional se centra en el entorno en el cual se desenvuelven las entidades.

¹⁵Arnoletto, Eduardo Jorge. Glosario De Conceptos Políticos Usuales. 2014, de Eumed.net (Enciclopedia virtual) Sitio web: <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=238>

¹⁶ Castro, Felipe. (2011). Diseño de un Índice de Capacidad Institucional Para la Efectividad del Gasto Público, Pág. 4. de Fedesarrollo Y Usaid Sitio web: http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/11445/325/1/Dise%C3%B1o-de-un-%C3%ADndice-de-capacidad-institucional-Informe-Final-AID_PAG_INAWEB.pdf

El nivel individual es la más importante, porque es base para los demás niveles de la capacidad institucional, por lo tanto la capacidad de los individuos será mi objeto de estudio en el presente trabajo.

II. DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA DE GOBIERNOS LOCALES.

1. GENERALIDADES.

Se define por deuda tributaria, a la que se origina por el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se dan en dos formas, la primera, la llamada las *formales*, que consiste en todas aquellas cuya observancia van a facilitar el control de la Administración Tributaria así como el adecuado cumplimiento del pago del tributo por parte del contribuyente y en segundo lugar existe la obligación *sustancial* de realizar el pago del tributo. El incumplimiento de cualquiera de ellas en los plazos fijados por Ley da origen a la deuda tributaria, que es el monto de dinero que el contribuyente debe pagar al Estado a consecuencia de una obligación tributaria, que se ha hecho exigible por parte de este último¹⁷. Es importante señalar que la obligación tributaria, conforme al T.U.O. del Código Tributario, se define como el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por Ley; y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y es exigible coactivamente.

Aquí podemos precisar que para que una obligación tributaria se convierta en deuda, necesariamente debió haber nacido la obligación tributaria a causa de un hecho generador de tributos, este último genera una obligación tributaria que se dan en dos formas (formales y sustanciales), y el incumplimiento ya es deuda tributaria.

Respecto al término coactivo, éste cumple la función de hacer cumplir forzosamente las deudas tributarias por ser facultad del Estado dentro de un procedimiento netamente administrativo de derecho público. Según Gustavo Bacacorzo: "La acción coactiva es una facultad exclusiva del Estado, en aplicación de su IUS IMPERUIM, cuyo objeto es hacer valer su derecho de manera sumarísima, sobre toda clase de acreencias generadas a su favor,

¹⁷ CPC. Rueda Peves Gregorio y Rueda Peves Justo, Código Tributario. Edic. EDIGRABER, 2010. Pág. 15 y 27.

provenientes de relaciones jurídicas entre el Estado y los obligados amparados por el derecho público”¹⁸

La deuda tributaria se convierte en cobranza coactiva, porque la administración pública ejerce la facultad de acción de coerción, para hacer cumplir obligaciones de naturaleza tributaria o no. Asimismo, publicaciones de Actualidad Empresarial, también hace mención sobre el tema precisando lo siguiente: “La Administración Pública ha contado desde mucho tiempo atrás con una acción propia y exclusiva: la coerción con la finalidad de hacer efectivas las obligaciones (de naturaleza tributaria o no), correspondientes a las relaciones de derecho público”¹⁹

2. ACCIÓN COACTIVA DEL ESTADO.

2.1.DERECHO ADMINISTRATIVO COMO FUENTE DE ACCIÓN COACTIVA DEL ESTADO.

2.1.1. PRELIMINARES.

Es frecuente ver la confusión que se tiene respecto del Estado y de la Administración pública, por lo que analizamos ambos conceptos de vital importancia, para entender el accionar coercitivo del Estado, pero también muy necesario para comprender el Derecho Administrativo, Derecho en general y aún más para la ciencia política.

- **Estado;** Para el socialismo, como señala **Lenin**: “es una máquina para mantener la dominación de una clase sobre otra”. Agrega que “la principal tarea del Estado socialista consiste crear un régimen que desconoce la violencia, régimen de igualdad social de los trabajadores, afianzar la democracia socialista y construir la sociedad comunista sin clases”. Para la Real Academia Española, el Estado es “Un concepto político que se refiere a una forma de organización social, económica, política soberana y **coercitiva**, formada por un conjunto de instituciones no voluntarias, que tiene el poder de regular la vida comunitaria nacional.”²⁰

¹⁸ Bacacorzo, Gustavo, El Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1ra. Edición, Lima-Perú. 1999. Pág. 11

¹⁹ Dra. Robles Moreno Carmen Del Pilar. El Procedimiento de Cobranza Coactiva en el Código Tributario, Actualidad Empresarial, N° 174- Primera Quincena de Enero 2009.

²⁰ Real Academia Española. (2001). Diccionario de Lengua Española (La 22.ª edición). 06/03/2015, de RAE Sitio web: <http://lema.rae.es/drae/?val=Estado>

Son diversos los autores que conceptualizan al Estado y coinciden en que éste, es la organización política, económica y social que pretende controlar a las clases sociales con medios de acción de coerción a través de sus distintas instituciones.

- **Administración Pública;** a mi punto de vista, ésta comprende cuatro etapas, tales como: planeación, organización, dirección y control del Estado. Gustavo Bacacorzo en su libro señala: "El concepto de Administración Pública es eminentemente dinámico, como si dijéramos Estado en movimiento, en acción permanente, actuante en vivo."²¹

Para Dante A. Cervantes Anaya, es la **Administración Pública como manifestación del poder del Estado**, y hace en mención las siguientes consideraciones:²²

- ✓ Es una de las manifestaciones específicas del poder del Estado.
- ✓ Esta clase de actividad estatal no puede concebirse, en cuanto la realización de sus fines, sin las facultades del poder público.
- ✓ La **potestad imperativa** es la determinación inmediata y sin gestión intermedia, con carácter de orden y mando, que tiene la administración pública sobre cosas y personas, para obligar su acatamiento. Se manifiesta exteriormente por medio de órdenes, resoluciones e imposiciones. Esta potestad se complementa con la denominada "de ejecución", que por medio de sus órganos para cumplir en forma exhaustiva el objeto de la Ley.
- ✓ La actitud de la administración pública sólo puede imponerse eficientemente en tanto se presente en forma organizada.

2.1.2. EL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO BASE DEL ACCIONAR COERCITIVA DEL ESTADO.

Siguiendo a Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández, el Derecho Administrativo se conceptúa en las siguientes tres formas:²³

²¹ Bacacorzo, Gustavo, "Tratado de Derecho Administrativo". Cuarta Edición, Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú. 2000. Pág. 36.

²² Cervantes Anaya Dante, "Manual de Derecho Administrativo", 3ra. Edición, Edit. Rodhas. Arequipa-Perú. 2003. Pág. 22.

²³ García De Enterría Eduardo Y Ramón Fernández Tomás, "Curso de Derecho Administrativo-TOMO I". Duodécima Edic. Edit. Palestra Editores S.A.C. España-2004. (1ra. Edic. peruana febrero 2011). Pág. 44.

- a) El Derecho Administrativo es un derecho público interno por excelencia del Estado.
- b) El Derecho Administrativo es el derecho común de las administraciones públicas, pues es de carácter estatutario que supone, como ya hemos señalado, que es un Derecho referido a un tipo determinado de sujeto, las Administraciones Públicas.
- c) La presencia de la Administración Pública, es requisito necesario para que exista una relación Jurídico-Administrativa.

Gustavo Bacacorzo, puntualiza sobre Derecho Administrativo, siguiendo al tratadista argentino Rafael Bielsa: "es un conjunto de normas y reglas positivas y los principios de Derecho Público para el funcionamiento de los servicios públicos bajo un contralor jurisdiccional". Gustavo opina sobre el contralor jurisdiccional y dice; "Nada de lo que realiza el Estado mismo o sus entes conformantes puede substraerse a una previa, concomitante o subsecuente política de control por el mismo Estado, sea por los propios órganos competentes, a través del sistema nacional de control, por las esferas políticas (cámaras legislativas) o por el poder sancionador por excelencia (juzgados y cortes)"²⁴

Es así, el contralor jurisdiccional es la potestad sancionadora, imperativa que le da el derecho administrativo al Estado para cumplir con sus fines. Potestad imperativa que se define en término más claro como "ejecución coactiva".

2.1.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

El procedimiento y el proceso son términos muy distintos, por lo que analizamos ambos conceptos; el procedimiento en primera instancia es la secuencia de actos que se ejecutan de modo legal, progresivamente dentro de la actividad del Estado, se resuelven mediante acto administrativo (resolución), obteniendo un pronunciamiento. Por ejemplo, Resolución de Ejecución Coactiva.

"Tiene por finalidad dicho procedimiento ejecutar la voluntad del Estado, que como órgano político carece, por esencia, de imparcialidad absoluta como distingue al Poder jurisdiccional, por lo que no hay cosa juzgada, sino sólo cosa

²⁴Bacacorzo Gustavo, "Tratado de Derecho Administrativo". Cuarta Edición, Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú. 2000.

decidida, ya que tampoco es dable utilizar todos los medios de prueba existente... Por proceso entendemos la secuencia de actos destinados a lograr una decisión inobjetable de autoridad judicial. Los elementos que lo condicionan y definen son entonces la utilización de todos los medios de prueba existentes, en principio (confesión, juramento, instrumentos, inspección, peritaje, testimonio).”²⁵

En ese sentido, el proceso administrativo es un suceso en el cual está presente la administración y el administrado que recurren necesariamente a medios de prueba para llegar a obtener un pronunciamiento. Ejemplo, la Sentencia del Tribunal Fiscal.

2.1.4. ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El acto administrativo se manifiesta como una tutela del Estado de carácter jurisdiccional, por medio de los representantes de éste. En esencia, la acción es una garantía netamente jurídica.

Para poder ver bien el panorama del tema, vayamos a los tres poderes del Estado, de acuerdo a la carta vigente de 1993, tenemos al **Ejecutivo** (o Administrador), **Legislativo** (o congreso) y **Judicial** (o Sancionador) y sus actos formalmente, serán, administrativos, legislativos o jurisdiccionales respectivamente. Entonces los hechos administrativos será responsabilidad del poder ejecutivo.

“...acto administrativo es la decisión de una autoridad en ejercicio de sus propias funciones, sobre derechos, deberes e intereses de las entidades administrativas y/o de los administrados respecto de ellos”²⁶

En ese sentido, la ejecución coactiva de la Sunat, sería un acto administrativo con respecto a su interés de esta entidad administrativa, mientras la queja y apelación de un contribuyente sería un acto administrativo sobre los derechos y deberes del administrado.

²⁵Bacacorzo Gustavo, Tratado de Derecho Administrativo. Cuarta Edición, Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú. 2000. Pág. 539 Y 540.

²⁶Bacacorzo Gustavo, Tratado de Derecho Administrativo. Cuarta Edición, Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú. 2000. Pág. 306.

2.1.5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL PERÚ.

A. Normatividad vigente que regula los procedimientos administrativos en el Perú;

El procedimiento administrativo en el Perú, desde el año 2001, viene regulado por la Ley vigente N° 27444, "Ley General de Procedimiento Administrativo". Esta norma general es básica para otras normas pertinentes a actos administrativos del procedimiento administrativo, tal es el caso del, TUO. De la Ley N° 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", D.S N° 135-99-EF "TUO. Del Código Tributario" y otras.

El Art. 29 de la Ley 27444, define a procedimiento administrativo como, "...conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados."²⁷, por lo tanto, la cobranza coactiva tributaria es un procedimiento administrativo de carácter tributario.

Mientras el Art. 1 de dicha ley, con respecto al Acto Administrativo define lo siguiente: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta."²⁸. Aquí se precisa que si bien el procedimiento administrativo son actos administrativos en las entidades, la Resolución de Cobranza Coactiva de la SUNAT, es entonces un acto netamente administrativo.

B. Comentario de aspectos importantes pertinentes a aspectos legales sobre el tema de investigación;

El procedimiento de ejecución coactiva de la administración pública de obligaciones no tributarias y la cobranza coactiva para obligaciones tributarias a cargo de Gobiernos Locales, es regulado por la TUO. De la Ley N° 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva". En cambio, para obligaciones tributarias administradas por la SUNAT, la ejecución coactiva se da en base al

²⁷ Ley N° 27444, "Ley General de Procedimiento Administrativo" Pub. 11.04.2001.

²⁸ Ley N° 27444, "Ley General de Procedimiento Administrativo" Pub. 11.04.2001.

Art. 114 de TUO Del “Código Tributario” y su reglamento R.S. N° 216-2004/25.09.2004.”, a todo ello, la Ley N° 27444, es aplicable supletoriamente.

2.2. ACCIÓN COACTIVA DEL ESTADO EN MATERIA TRIBUTARIA.

2.2.1. GENERALIDADES.

Introduitoriamente la definición del tributo, a mi criterio, es un ingreso público de derecho público que en base a una Ley, exigidas a través de la administración pública, el Estado percibe ingreso para financiar sus fines de gasto público, que comprende impuestos, contribuciones y tasas. Por su parte, el Dr. C.P.C. Macedonio Pretel Eslava, define lo siguiente; “Es la prestación en dinero o en especie, que el Estado mediante una Ley exige cumplir a las personas naturales y jurídicas a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines de educación, salud, defensa, justicia, transporte, etc. Y que no provenga de una sanción o acto ilícito.”²⁹

En cuanto a los procedimientos tributarios reguladas por el Libro Tercero del T.U.O del Código Tributario, el art. 112° establece los procedimientos tributarios más importantes, sin descartar los demás que señala la Ley;

- ✓ Procedimiento de Cobranza Coactiva
- ✓ Procedimiento Contencioso – Tributario
- ✓ Procedimiento No Contencioso

Ahora bien, para dar base a la cobranza coactiva tributaria, considero necesario tres aspectos fundamentales;

En primer lugar; se ha señalado en el acápite anterior que la cobranza coactiva tributaria es un acto netamente administrativo, así pues, César Iglesias Ferrer, considera que el Derecho Tributario tiene relación de tipo complementario con en Derecho Administrativo, “Las relaciones entre estas dos disciplinas permiten al Derecho Tributario sustantivo su complementación con un derecho tributario formal de carácter administrativo, dedicado a tareas que permitan la efectiva realización de la obligación tributaria principal.”³⁰

²⁹ Macedonio Pretel Eslava, Contabilidad Tributaria. Editorial MANTARO. Primera Edición; Lima-1999.

³⁰ Iglesias Ferrer César, “Derecho Tributario – Dogmática General de la Tributación”, Primera Edición, Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú, 2000. Pág. 112.

En segundo lugar; una de las características fundamentales atribuida al tributo es la de “prestación obligatoria”, que consiste en la atribución del Estado de coaccionar las economías individuales de los contribuyentes. El mismo autor del párrafo anterior expone en su libro lo siguiente; “se trata de una prestación que genera el Estado a partir de su poder de imperio y por el cual compele al particular, descartando así toda actitud voluntaria del mismo”³¹

Y por último; considero que es importante recalcar la diferencia entre la deuda y la obligación tributaria. La deuda tributaria a diferencia de la obligación tributaria consiste en la suma de la obligación tributaria, más cualquier otro concepto o conceptos tributarios tales como intereses moratorios, multas, intereses por fraccionamiento y/o aplazamiento. Se dice que la exigibilidad tributaria ya no es por vía conciencia tributaria, sino que el contribuyente ya se encuentra ante una exigibilidad que puede ser ejecutada inmediatamente a través de la cobranza coactiva.

2.2.2. MARCO LEGAL QUE REGULA LA COBRANZA COACTIVA DENTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.

La cobranza coactiva en el Sistema Tributario Nacional se encuentra enmarcado dentro de la norma del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas complementarias, aprobada por D.S. 135-99-EF, donde fundamenta, en su Art. 1°, que la obligación tributaria, vínculo entre el acreedor y deudor tributario, que tiene por objeto la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

El art. 114° del Texto Único, establece la cobranza coactiva como facultad de la administración tributaria, la que la ejerce a través del ejecutor coactivo, quién actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los auxiliares coactivas, la misma que se regirá por las normas contenidas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario (art. 114° al 123°) entre otros artículos señalados.

El Procedimiento de Cobranza Coactiva, se rige por las normas mencionadas en el párrafo anterior y por el reglamento de procedimientos de cobranza coactiva

³¹ Iglesias Ferrer César, “Derecho Tributario – Dogmática General de la Tributación”, Primera Edición, Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú, 2000. Pág. 363

aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004-SUNAT de fecha 23/09/2004.

2.2.3. DEUDAS QUE PUEDEN SER MATERIA DE COBRANZA COACTIVA.

A continuación, se detalla las deudas que dan lugar a acciones coercitivas conforme al Art. 115° del T.U.O. del Código Tributario y a ello se le agrega comentarios publicadas por revista Actualidad Empresarial de la segunda quincena de agosto 2014;

La deuda exigible dará lugar a las acciones de coercitiva para su cobranza. A este fin se considera deuda exigible:³²

a) La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa o la contenida en la Resolución de pérdida de fraccionamiento notificadas por la Administración y no reclamada en el plazo de la Ley. “El plazo para presentar un recurso de reclamación es de veinte (20) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de Determinación o de Multa o la contenida en la Resolución de pérdida de fraccionamiento, esto según el Art. 137° del Código Tributario. Si vamos a reclamar una Resolución de pérdida de fraccionamiento, tener en cuenta que se debe continuar con el pago de cuotas que correspondan al vencimiento de cada mes.”³³

En caso de la deuda contenida en la Resolución de pérdida de fraccionamiento, el Art. 115° del Código Tributario precisa que esta Resolución, mantendrá la condición de deuda exigible si efectuándose la reclamación dentro del plazo, no se continúa con las cuotas de fraccionamiento.³⁴

En este mismo sentido, en la RTF N° 3745-2-2006, la cual es de observancia obligatoria, el tribunal fiscal ha señalado que no procede la cobranza coactiva del monto pendiente de pago establecido en la resolución emitida por la SUNAT y que declara la pérdida de un fraccionamiento otorgado en virtud del Art.° 36 del Código Tributario, cuando dicha resolución ha sido impugnada en el plazo de Ley y el administrado continúe con el pago de las cuotas de dicho

³² Tuo. Del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF de 19.08.1999, Art. N° 115.

³³ CPC. Guerra Salvatierra María, “Inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva y la Retención a Terceros”. Actualidad Empresarial N° 309, 112.114. Lima- Perú. 2014.

³⁴ DR. Arévalo Mogollón Jorge, “Fiscalización y Procedimientos Contenciosos Tributarios”. Actualidad Empresarial, Publicado por el INSTITUTO PACÍFICO. Lima- Perú.

fraccionamiento manteniéndose a su vez las garantías que se le hubiesen exigido para el acogimiento de tal beneficio.

b) La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa reclamadas fuera de plazo, siempre que no se cumpla con presentar la Carta Fianza respectiva. “Ante un reclamo fuera de plazo, es necesario cancelar la deuda total que se reclama, o presentar una carta fianza con el monto de la deuda reclamada.”³⁵

c) La establecida por Resolución no apelada en el plazo de Ley, o apelada fuera de plazo legal. “La apelación de una Resolución de Reclamación, debe ser presentada dentro de los 15 días hábiles de notificada la misma. Si la apelación fuera presentada fuera de plazo, es necesario el pago previo de la deuda tributaria apelada y actualizada a la fecha de pago, o la presentación de una carta fianza por el monto de la deuda actualizada, para que la apelación sea admitida en el procedimiento administrativo.”³⁶

d) La que conste en orden de pago notificada conforme a Ley. El Dr. Jorge Arévalo en su publicación considera; “Siendo que la orden de pago pone a cobro una deuda expresamente reconocida por el contribuyente en una declaración jurada preexistente, la misma no requiere de un plazo extenso para su exigibilidad coactiva cómo si ocurre con las Resoluciones de Determinación o de Multa. En este sentido, el la RTF N° 9191-7-2007, el tribunal fiscal señaló que en el caso de orden de pago bastará su notificación para que la deuda exigible en dicho valor sea exigible coactivamente.”³⁷

Esto significa que, las órdenes de pago no se reclaman, sino que se pagan y, por lo mismo, son posibles de una cobranza coactiva inmediata.

Por su parte, CPC. María del Pilar Guerra considera hace en mención; “En forma excepcional, según el numeral 3 del literal a) del Art. 119° del Código Tributario el ejecutor coactivo suspenderá temporalmente el procedimiento de cobranza coactiva, cuando medien circunstancias que signifiquen la improcedencia de

³⁵ CPC. Guerra Salvatierra María, “Inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva y la Retención a Terceros”. Actualidad Empresarial N° 309, I12.I14. Lima- Perú. 2014.

³⁶ CPC. Guerra Salvatierra María, “Inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva y la Retención a Terceros”. Actualidad Empresarial N° 309, I12.I14. Lima- Perú. 2014.

³⁷ DR. Arévalo Mogollón Jorge, “Fiscalización y Procedimientos Contenciosos Tributarios”. Actualidad Empresarial, Publicado por el INSTITUTO PACÍFICO. Lima- Perú.

dicho valor, y siempre que el recurso de reclamación se presente dentro de los 20 días hábiles de notificada el orden de pago.”³⁸

e) Las costas y los gastos en que la Administración hubiera incurrido el procedimiento de cobranza coactiva, y en aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.

También es deuda exigible coactivamente, los gastos incurridos en las medidas cautelares previas trabadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 56° al 58° siempre que se hubiera iniciado el procedimiento de cobranza coactiva.

2.2.4. LA CORRECTA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE DA ORIGEN A LA COBRANZA COACTIVA.

Se debe tener mucho en cuenta que, para que la deuda sea exigible coactivamente, la Resolución que la contiene debe estar debidamente notificada.

En este sentido, la notificación de las órdenes de pago, resoluciones de determinación o de multa emitidas por la administración se regirá por las formalidades contenidas en los artículos 104 y siguiente del Código Tributario.

2.2.5. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA.

Según el Art. 117 del Código Tributario, el procedimiento de cobranza coactiva es iniciado por el ejecutor coactivo mediante la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva, que contiene un mandato de cancelación de las Órdenes de Pago o Resoluciones de cobranza, dentro de siete (07) días hábiles, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en caso de que éstas ya se hubieran dictado.

2.2.6. REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA.

En relación a los requisitos que debe contener la Resolución de Ejecución Coactiva, emitida conforme al Código Tributario, los mismos son señalados taxativamente en el Art. 117° del mencionado Código:

- a) El nombre del deudor tributario.
- b) El número de la Orden de Pago o Resolución objeto de cobranza.

³⁸ CPC. Guerra Salvatierra María, “Inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva y la Retención a Terceros”. Actualidad Empresarial N° 309, 112.114. Lima- Perú. 2014.

- c) La cuantía del tributo o multa, según corresponda, así como de los intereses y el monto total de la deuda.
- d) El tributo o multa y periodo a que corresponde.

La nulidad únicamente estará referida a la Orden de Pago o La Resolución objeto de cobranza respecto de la cual se omitió alguno de los requisitos antes señalados.

2.2.7. MEDIDAS CAUTELARES.

Una vez vencido el plazo de siete (07) días hábiles otorgado a la Resolución de Ejecución Coactiva, el ejecutor coactivo se encuentra facultado a trabar las medidas de ejecución que considere necesarias, ello de conformidad con el primer párrafo del literal a) del Art. 118° del Código Tributario.

Las medidas de ejecución forzada están establecidas en el Art. 118° del Código Tributario, sin embargo sólo hacemos referencia los comentarios hechas por los autores CPC. Rueda Peves Gregorio y Rueda Peves Justo en su libro "Código Tributario", pero previamente defino el término de embargo:

Para la Real Academia Española el embargo es, retención, traba o secuestro de bienes por mandamiento de juez o autoridad competente.³⁹

Entonces, el embargo es un término jurídico que implica la inmovilización de un bien del deudor, como medida preventiva (cautelar), dispuesta judicialmente, para evitar que lo venda o regale cuando exista una obligación incumplida por la cual ya existe un reclamo legal. Si revisamos la segunda parte del artículo 642° del Código Procesal Civil, allí se prescribe que el embargo consiste en la afectación jurídica de un bien o derecho del presunto obligado, aunque se encuentre en posesión de un tercero, con las reservas que para este supuesto señala la Ley.

El ejecutor coactivo podrá ordenar, sin orden de prelación, cualquiera de las formas de embargos siguientes;

- a) **Embargo en forma de intervención;** recae sobre los ingresos propios de una empresa. El ejecutor Coactivo nombra a uno o varios "interventores" quienes

³⁹ Real Academia Española. (2001). Diccionario de la Lengua Española (22.a ed.). 06/03/2015, de RAE Sitio web: <http://lema.rae.es/drae/?val=embargo>

acuden ante un representante, de la empresa deudora. Este tipo de embargo tiene dos modalidades de Ejecución: “intervención en recaudación” e “intervención en información”. En el primer caso, el o los interventores-recaudadores llevan un control sobre los ingresos y egresos de la empresa y al finalizar la diligencia, proceden a retirarse con los fondos recaudados. En el segundo caso, el interventor informador recaba información sobre la situación patrimonial y el movimiento económico de la empresa, la misma que luego será entregada al ejecutor coactivo para que este adopte las medidas pertinentes.

b) **Embargo en forma de depósito y de secuestro;** ambas medidas recaen sobre los bienes muebles del deudor. En el embargo en forma de depósito, los bienes no son retirados de la empresa y el deudor queda como depositario de los mismos. En cambio en el segundo caso, los bienes son depositados a la orden de la Administración Tributaria, generalmente bajo la custodia de un almacén. El depósito y el secuestro pueden recaer inclusive, sobre aquellos bienes que, sin ser el de propiedad del deudor, se encuentran en los locales industriales y comerciales que él explota, pues existe la presunción de que bienes muebles son de propiedad de quien lo posee. En este caso, el propietario de bienes embargados en el procedimiento coactivo, puede reclamar y acreditar su derecho ante la Administración Tributaria con las normas legales vigentes.

c) **Embargo en forma de retención;** En este caso, la medida se traba sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia, y otros que posea el deudor en las entidades bancarias y similares.

d) **Embargo en forma de inscripción;** en caso que el deudor tributario sea propiedad de bienes registrados (Predios, aeronaves, etc.) el ejecutor coactivo puede garantizar el cobro de la deuda efectuado de estos bienes, para lo cual debe inscribir el embargo en los Registros Públicos.

El ejecutor coactivo tiene la facultad de variar la medida de embargo adoptada cuando ésta resulte insuficiente para garantizar el cobro del íntegro de la deuda (que incluye las multas, intereses y gastos procesales).

2.2.8. BIENES INEMBARGABLES.

En el Código Tributario no se precisa taxativamente sobre los bienes inembargables, sin embargo normas de carácter supletoria y de más rango establecen la inembargable de ciertos bienes que la SUNAT pudiera efectivizar.

Conforme el Art. 648° del Código Procesal Civil, son inembargables los siguientes bienes:

- a) Los bienes constituidos en patrimonio familiar, sin perjuicio del dispuesto por el Art. 492 ° del Código Civil.
- b) Las prendas de estricto personal, libros y alimentos básicos del obligado y de sus parientes con los que conforma una unidad familiar, así como los bienes que resultan indispensables para su subsistencia.
- c) Los vehículos, máquinas, utensilios y herramientas indispensables para el ejercicio directo de la profesión, oficio, enseñanza o aprendizaje del obligado.
- d) Las insignias condecorativas, los uniformes de los funcionarios y servidores del Estado y las armas y equipos de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- e) Las remuneraciones y pensiones, cuando no excedan las cinco (05) Unidades de Referencia Procesal. El exceso es embargable hasta la tercera parte.
- f) Las pensiones alimentarias.
- g) Los bienes muebles de los templos religiosos; y,
- h) Los sepulcros.

Por otra parte, la Constitución Política del Perú, en su artículo 73° establece que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y consecuentemente son inembargables, que el Tribunal Constitucional en su sentencia de fecha 7 de marzo de 1997, considera que "el Estado ejerce sobre los bienes de dominio público, administración de carácter tuitivo y público, y que en consecuencia de conformidad con el Art. 73° de la CPE, los bienes de dominio público son inembargables."

Según el Decreto de Urgencia N° 019-2001 se declara que los depósitos de dinero existentes en las cuentas del Estado en el sistema financiero nacional constituyen bienes inembargables.

En la Resolución del Tribunal Constitucional con EXP. N° 04314-2012-PC/TC, establece los criterios para proceder el embargo de los bienes del Estado. A continuación se extrae algunos puntos pertinentes de dicha Resolución;

“21. Que este Tribunal Constitucional (...), en relación a la embargabilidad de los bienes del Estado, tuvo oportunidad de señalar que “la inexistencia de una ley especial que determine qué bienes del Estado son embargables, no supone que el juez de ejecución y el órgano administrativo correspondiente no puedan dictar o ejecutar embargos sobre bienes del Estado (...). En efecto, la procedencia del embargo sobre bienes del Estado, sean estos muebles o inmuebles, no debe tener más límite que el hecho de tratarse o tener la condición, de bienes de dominio público, por lo que corresponde al juez, bajo responsabilidad, determinar en cada caso concreto qué bienes cumplen o no las condiciones de un bien de dominio privado y, por ende, son embargables”. Luego, este Tribunal añadió que “ante el vacío de legislación que precise qué bienes estatales pueden ser embargados el principio general es que al juez le corresponde pronunciar el carácter embargable de un determinado bien analizando en cada caso concreto, si el bien sobre el que se ha trabado la ejecución forzosa está o no relacionado con el cumplimiento de las funciones del órgano público, y si está o no afecto a un uso público”.

“22. Que conforme se aprecia de lo expuesto, este Tribunal Constitucional, en cumplimiento de su labor de pacificación sobre la interpretación constitucional y de integración de las disposiciones constitucionales, así como en aras de tutelar el derecho fundamental a la ejecución de las resoluciones judiciales de las partes litigantes que resulten vencedoras en procesos contra el Estado, ha establecido que resulta constitucionalmente legítimo proceder a la ejecución forzada contra los bienes del Estado, siempre y cuando estos sean de dominio privado. Sin perjuicio de ello le ha impuesto a la judicatura y a los órganos públicos revestidos de competencias ejecutivas un deber de valoración, motivación y fundamentación al momento de determinar el carácter embargable de un determinado bien del Estado; otorgándole dos parámetros de evaluación: i) si el bien a embargar tiene relación con el cumplimiento de las funciones del órgano público, y ii) si el bien a embargar está afectado a un uso público”.

En este sentido, si una administración trabase una medida de ejecución forzosa sobre algún bien de naturaleza inembargable, el deudor tributario deberá solicitar el levantamiento inmediato de dicha medida, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

3. FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO TRIBUTARIO.

Basándome en la descripción del problema del presente trabajo de investigación, las municipalidades actualmente, por diversos motivos, han contraído deudas tributarias con la SUNAT, hasta el punto en que lleguen a ser exigibles coactivamente, y que esto habría generado un malestar en las autoridades políticas, por cuanto les afecta financieramente, razón por la cual el ejecutivo a través de una Ley promueve la cancelación total de sus deudas tributarias con la SUNAT. En tal sentido, es pertinente incluir el fraccionamiento como marco conceptual.

3.1. FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO COMO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO.

El fraccionamiento tributario es un procedimiento tributario de tipo no contencioso, que se inicia con una solicitud por parte del deudor tributario cuya pretensión no está orientada a la impugnación de un acto administrativo en particular, si no a la declaración por parte de la Administración de una situación jurídica que incidirá en la determinación de la obligación tributaria que ha de corresponderle.

En ese sentido, el procedimiento no contencioso en materia tributaria está orientado a procedimientos que exigen derechos de los administrados sin que exista ninguna controversia con la administración tributaria, está regulada por el Título V, Libro Tercero del Código Tributario y supletoriamente se aplica la Ley de Procedimiento Administrativo General. En caso el administrado no queda convencido con lo resuelto por este procedimiento puede recurrir a procedimiento no contencioso (reclamación o apelación).

3.2. REFERENCIA GENERAL DEL FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO TRIBUTARIO.

Se define al fraccionamiento y/o aplazamiento, como un mecanismo de pago de deudas tributarias de carácter general, Estas deudas incluyen a deudas tributarias coactivas.

El Código Tributario en artículo 36°, concede aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de deudas tributarias con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo.⁴⁰

Este instrumento regulado por el Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento, aprobado con R.S. N°. 199-2004/SUNAT, permite a la empresa retrasar y fraccionar el pago de un impuesto en un momento en que no dispone de liquidez para atender el pago, por lo que no debe percibirse como un obstáculo al control de la evasión y caída en el nivel de ingresos tributarios porque no implica condonaciones de impuestos, multas o intereses.

A manera de comentario, considero que este mecanismo tributario sí incentiva el pago voluntario de deudas tributarias por parte de los contribuyentes, lo cual no ocurre con la cobranza forzosa (Embargo), que podría perjudicar el normal funcionamiento de las organizaciones, incumpliendo sus metas institucionales trazadas.

3.3. LEY N° 30059, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SINCERAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL.

La Ley del Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal responde a un problema tributario latente en la actualidad, sobre los tributos impagos de los Gobiernos Locales, en algunos casos en estado de exigibles coactivamente. El problema ha conducido a que los legisladores traten de solucionar a través de esta normativa, promulgando con fecha 4 de julio de 2013, y su reglamento con fecha 16 de octubre de 2013 bajo Decreto Supremo N° 259-2013-EF.

El objeto de esta Ley es "Establecer un sinceramiento de la deuda municipal de las acreencias por tributos pendientes de pago, cualquiera fuera el estado en que se encuentren: Cobranza, reclamación, apelación al Tribunal fiscal o demanda contencioso Administrativa ante el Poder Judicial; en aplazamientos y fraccionamientos de carácter general o particular vigentes o perdidos, incluido el supuesto de incumplimiento de pago de cuotas, siempre que contengan deuda

⁴⁰ D. S. N° 135-99-EF. TÚO. Del Código Tributario, Art. 36°. Pub. 10.08.99.

correspondiente hasta el periodo de diciembre 2012, que no incluya deudas por aportes de trabajadores al ex – FONAVI.”⁴¹

En la Ley están comprendidas en la presente Ley todas las municipalidades que tengan deudas exigibles hasta el período tributario de diciembre de 2012, cuya recaudación o administración estén a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), incluidas las deudas ante el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), excepto la deuda por aporte de los trabajadores al ex Fondo Nacional de Vivienda (ex-FONAVI), respecto de las cuales se hubiere notificado o no órdenes de pago o resoluciones de la SUNAT, por la totalidad de la deuda.⁴²

El plazo para que las municipalidades deudoras puedan acogerse a la Ley, es en un plazo de 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento respectivo.

III. LAS METAS INSTITUCIONALES EN EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE GOBIERNOS LOCALES.

1. INTRODUCCIÓN.

Los directivos de las organizaciones en tiempos actuales están dando mucha importancia al planeamiento estratégico, porque esto ha resultado ser una herramienta vital para la competitividad y éxito de las organizaciones en el marco de sus fines y objetivos dentro de un contexto de un mundo globalizado. En el ámbito empresarial, autores como CPC. Maximiliano Rojas Casimiro⁴³, aseguran que el vertiginoso avance de la tecnología, que ha acelerado el ritmo de desarrollo de nuevos productos y frente a la presencia de un mercado globalizado cada vez más cambiante, la planeación puede ayudar a las empresas a ser más competitivas y capaz de responder rápidamente a la variedad de demandas que se producen en el ámbito empresarial.

185626

⁴¹ Ley N° 30059 “Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal”. Pub. 05/07/2013. Art. 2°

⁴² Ley N° 30059 “Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal”. Pub. 05/07/2013. Art. 1°

⁴³ CPC. Rojas Casimiro Maximiliano, Planeamiento y Presupuesto Estratégico, Primera Edic. Editorial Entrelineas S.R. Ltda. Lima-2008. Pág. 12.

La Planeación Estratégica también está presente en entidades gubernamentales, como un importante herramienta de gestión pública para el cumplimiento de sus fines, metas y objetivos del Estado, por eso considero necesario citar el comentario que hace los autores Stephen P. Robbins y Mary Coulter⁴⁴ con respecto a la planeación estratégica gubernamental, “En la actualidad, la planeación estratégica ha llegado más allá de las organizaciones de los negocios con fines de lucro e incluye agencias gubernamentales, hospitales y otras organizaciones no lucrativas”, de igual manera, el Dr. Ing. Orión Aramayo, hace en mención sobre el planeamiento estratégico de ámbito público, en una publicación virtual “Manual de Planificación Estratégica” de la Universidad de Chile⁴⁵; “La planificación estratégica si bien es un recurso nacido en el mundo privado, ha alcanzado un desarrollo tanto en este ámbito como en el público, por lo que se trata de una herramienta fundamental para la construcción e implementación de la política pública moderna.”

En el administración pública peruana, de acuerdo el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, la Planeación Estratégica está dividido en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local). Su función del CEPLAN es conducir el proceso de formulación y difusión de una visión compartida y concertada de futuro del país en sus diversos sectores y niveles de gobierno. En ese sentido, en el nivel nacional está el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan bicentenario Perú al 2021) que comprende un Plan multisectorial y pertenece al el nivel más alto, mientras en el nivel de Gobiernos Regionales y Locales, el Plan está definido en cada una de las entidades, pero todos ellos se ajustan a los objetivos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Todas las entidades del Estado funcionan dentro de un marco de un Plan Estratégico Nacional, para ello las entidades establecen sus objetivos y metas institucionales acorde a este Plan.

Las entidades comprendidas dentro del alcance del presente trabajo de investigación establecen sus propias metas y objetivos, por lo que abordaremos detenidamente su marco conceptual de los mismos en los siguientes acápite.

⁴⁴ Stephen Robbins Y Coulter Mary, Administración, Edic. 6°, Edit. Pearson Educ. México.2000. Pág. 236.

⁴⁵ [Http://Guiametodologica.Dbe.Uchile.Cl/documentacion/planificacion_estراتيجية.pdf](http://Guiametodologica.Dbe.Uchile.Cl/documentacion/planificacion_estراتيجية.pdf)

2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

Son diversos los autores que tratan sobre la definición de la planeación estratégica y todos ellos coinciden. Es así que para Maximiliano Casimiro la planeación estratégica es un proceso mediante el cual se establece la visión, la misión, los objetivos, metas y estrategia de la organización a ser logradas en un determinado plazo.⁴⁶ De la misma manera para el docente Pedro L. Tito Huamaní, de la escuela de Administración de la UNMSM⁴⁷, el Planeamiento Estratégico es un proceso dinámico lo suficientemente flexible para permitir y hasta forzar modificaciones en los planes, a fin de responder a las cambiantes circunstancias. En el Sector Público también lo define el CEPLAN, en su Art. 10° de la Directiva, como el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.⁴⁸

2.1. NIVELES DE PLANEACIÓN.

El proceso de planeación integral tiene tres (03) niveles bien diferenciados que están principalmente encausados en el tiempo, en los objetivos y en las metas de las organizaciones. Son los siguientes:⁴⁹

i. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Se centra en temas amplios y duraderos que buscan asegurar la efectividad y la supervivencia de la organización en el largo plazo. El plan estratégico describe la visión, la misión y un conjunto de objetivos, para conducir una organización hacia un futuro exitoso.

ii. PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA O TÁCTICA.

Es el enlace entre la planeación estratégica y la planeación operativa. Está orientado al mediano plazo y es más limitada o específica en comparación con la planeación estratégica.

⁴⁶ CPC. Rojas Casimiro Maximiliano, Planeamiento y Presupuesto Estratégico, Prim. Edic. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Lima 2008 pag. 25

⁴⁷ Tito Huamaní Pedro. (2003). Importancia del Planeamiento Estratégico Para el Desarrollo Organizacional, de Sisbib.unmsm Sitio web: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/administracion/v05n10/importancia.htm>

⁴⁸ Directiva N° 001-CEPLAN. "Directiva General del Proceso De Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico" Pub. 04/04/2014.

⁴⁹ CPC. Rojas Casimiro Maximiliano, Planeamiento y Presupuesto Estratégico, Prim. Edic. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Lima 2008. Pág. 19-21

iii. PLANEACIÓN OPERATIVA.

La planeación operativa se establece para el corto plazo y se encarga de convertir los conceptos generales del plan estratégico en cifras claras, en pasos concretos y en objetivos evaluables a corto plazo. Este nivel de planeación demanda una aplicación de recursos que sea eficiente y efectiva en costos, en la solución de problemas y logros de los objetivos establecidos. La planeación operativa define con claridad las actividades, tareas, responsables, costos y metas que se deben alcanzar en el corto plazo, para garantizar el logro de los objetivos. En ese sentido, nuestro objetivo primordial es ampliar en nuestro marco conceptual, conocimientos existentes, específicamente sobre las metas institucionales de los gobiernos locales.

El planeamiento estratégico brinda la perspectiva de largo plazo para la gestión de las organizaciones, el lugar donde quiere estar en el futuro. El planeamiento operativo da lugar al rendimiento, a la medida cuantificable del éxito alcanzado. Aunque estos dos componentes se yuxtaponen, cada uno de ellos requiere un nivel distinto de enfoque por parte de los ejecutivos que participan en el proceso.

2.2. IMPORTANCIA;

El Planeamiento Estratégico es importante porque ofrece a las organizaciones las siguientes ventajas⁵⁰:

- a) Obliga a los ejecutivos a ver el planeamiento desde la macro perspectiva, señalando los objetivos centrales, de manera que nuestras acciones diarias nos acerquen cada vez más a las metas.
- b) Asigna prioridades en el destino de los recursos.
- c) Mejora el desempeño de la organización: Orienta de manera efectiva el rumbo de la organización facilitando la acción innovadora de dirección y liderazgo. Permite enfrentar los principales problemas de la organización: Enfrentar el cambio en el entorno y develar las oportunidades y las amenazas.

⁵⁰ Tito Huamaní, Pedro. (2003). Importancia del Planeamiento Estratégico Para el Desarrollo Organizacional, de Sisbib.unmsm Sitio web: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/administracion/v05n10/importancia.htm>

Asimismo para CPC. Maximiliano Rojas Casimiro, la importancia de la planeación estratégica es brindar las pautas necesarias, para orientar el proceso de la toma de decisiones, potenciando la capacidad de los recursos humanos y el uso eficiente de los recursos financieros.⁵¹

Es pertinente agregar que la planeación estratégica en el sector público es una herramienta que cumple un rol muy importante para el logro de sus fines y objetivos del Estado, por eso El CEPLAN en su publicación dice⁵²; “La importancia del planeamiento estratégico moderno ha sido resaltada por instituciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Banco Mundial (2011) señala que la ausencia de un sistema de planeamiento efectivo que impulse la formulación de políticas estratégicas es una limitación sustantiva para un mejor desempeño del sistema de inversiones públicas y la gestión pública en general.”

2.3. PLANES ESTRATÉGICOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

El Art. 10° de la Directiva N° 001-CEPLAN, “Directiva General del Proceso De Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico” Pub. 04/04/2014, regula las siguientes Planes Estratégicos:

- a) Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM;
- b) Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC;
- c) Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC;
- d) Plan Estratégico Institucional – PEI;
- e) Plan Operativo Institucional – POI
- f) Planes Especiales:
 - f.1) Plan Especial Multisectorial – PEM
 - f.2) Plan Especial Territorial – PET
 - f.3) Otros Planes Especiales

De acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el proceso de Planeamiento Estratégico tiene cuatro fases que son Fase de Análisis

⁵¹ CPC. Rojas Casimiro Maximiliano, Planeamiento y Presupuesto Estratégico, Prim. Edic. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Lima 2008. Pág. 29.

⁵²http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/sites/default/files/Documentos/planeamiento_estrategico_moderno_0.pdf

Prospectivo, Fase Estratégica, Fase Institucional y Fase de Seguimiento, de los cuales el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) corresponden a la fase institucional, y por ende a indicadores, metas y presupuestos institucionales, razón por la cual ampliaremos en seguida su marco conceptual de dichos planes.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI.

Es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso. Además, contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, la ruta estratégica y se elabora anualmente para un período de 3 años.⁵³

Se considera también como la guía y el insumo básico para preparar planes operativos anuales para cada una de las unidades del nivel operativo de la institución ya que sirve de base para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI).

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI.

Es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional y se elabora para un período de un año. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en tareas para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, las acciones estratégicas deben vincularse con el Sistema de Presupuesto Público a través de la cadena programática.⁵⁴

Plan Operativo Institucional (POI), Es un instrumento de gestión de corto plazo que define las actividades que se llevarán a cabo en periodos de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional. Su

⁵³ Directiva N° 001-CEPLAN. "Directiva General del Proceso De Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico" Pub. 04/04/2014. Art. 17°

⁵⁴ Directiva N° 001-CEPLAN. "Directiva General del Proceso De Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico" Pub. 04/04/2014. Art. 18°

Estructura contiene entre otros puntos: Los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos.

✓ **Los objetivos del POI**

- Evitar la superposición (Duplicidad) de actividades entre las diferentes dependencias municipales.
- Enfocar la gestión institucional en el logro de las prioridades establecidas en el presupuesto participado el plan de desarrollo institucional y el plan institucional concertado.
- Identificar el papel de cada dependencia municipal para el mejor desempeño de la misión municipal.

✓ **Importancia del POI**

El POI es una herramienta que traza el camino por el que se debe conducir la institución en un año calendario, conteniendo las principales actividades y proyectos que se desarrollarán en concordancia con los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el PEI. Esto lo hace un proceso integrador y de trabajo colectivo que, a partir de consensos respecto a las acciones, proyectos, metas e indicadores, permite alinear el trabajo institucional de un año.

Cabe recalcar que para cumplir con las metas y objetivos establecidos en el POI, es imprescindible contar con recursos financieros, es así que en el Art. 8 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que "El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI)"⁵⁵. Por otra parte, el Presupuesto Público es parte del Plan Operativo Institucional.

3. LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Establecer objetivos en una organización es una necesidad evidente, pues constituyen parte esencial en el planeamiento estratégico, proporcionando un sentido de dirección a los integrantes de la organización. En las entidades públicas, los objetivos se consolidan aún más, porque están en todos los niveles de gobierno y están presentes en todas las fases del proceso de planeación

⁵⁵ Ley N° 28411 "Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto" Art. 8°. Pub. 08.12.2004.

estratégica. Ahora bien, para que existan metas y por supuesto indicadores es indispensable tener presente los objetivos de la organización.

A continuación describo algunas definiciones; "Se denomina objetivos estratégicos a las metas y estrategias planteadas por una organización para lograr determinadas metas, lograr a largo plazo, la posición de la organización en un mercado específico, es decir, son los resultados que la empresa espera alcanzar en un tiempo mayor a un año, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, inspirados en la visión."⁵⁶, para Valeriano Ortiz, Luis Fernando, los objetivos son; "los propósitos que esperamos alcanzar en el tiempo o plazo determinado en forma cualitativa de acuerdo a los recursos disponibles"⁵⁷, "los objetivos son el resultado que se espera de la ejecución de ciertas estrategias"⁵⁸. De la misma manera, el CEPLAN, también define al objetivo estratégico como una descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas⁵⁹.

A mi manera, el objetivo estratégico es la parte cualitativa de un indicador o meta susceptible de medición, por ello en el presente trabajo de investigación ahondaremos más sobre el marco conceptual de las metas y objetivos de las entidades públicas y sus respectivos indicadores.

3.1. FUNCIONES BÁSICAS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Para Maximiliano Rojas Casimiro⁶⁰, el objetivo estratégico tiene las siguientes funciones básicas:

- a) Debe indicar claramente la meta; Sólo, si el objetivo que se quiere alcanzar es muy claro y concreto permitirá que las acciones o actividades se organicen.

⁵⁶Wikipedia. (2012). Objetivos estratégicos, de Wikipedia Sitio web: http://es.wikipedia.org/wiki/Objetivos_estrat%C3%A9gicos

⁵⁷ Valeriano Ortiz, Luis. "Planeamiento Empresarial", Editorial SAN MARCOS, Lima- Perú. Pág. 129.

⁵⁸ Zuluaga, Ramiro. "Creación Consolidación de Empresas", 1ra. Edic. Edit. ECOE. Bogotá-2007. Pág. 439.

⁵⁹ [Http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas](http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas)

⁶⁰ CPC. Rojas Casimiro Maximiliano, Planeamiento y Presupuesto Estratégico, Prim. Edic. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Lima 2008. Pág. 102

- b) Debe movilizar la energía; Es importante utilizar la visualización para proyectarse mentalmente las imágenes del éxito deseado.
- c) Debe evaluar el resultado; El objetivo debe definir con claridad los resultados que se espera alcanzar en el futuro.

3.2. CLASES DE OBJETIVOS DE ENTIDADES PÚBLICAS.

En el Sector Público conforme al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, los objetivos se clasifican en dos, el Objetivo Nacional y Objetivos estratégicos.

a) OBJETIVO NACIONAL.

Es la descripción del propósito a ser alcanzado a Nivel Nacional que se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

b) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del Plan Estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

3.3. NIVELES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN ENTIDADES PÚBLICAS.

Conforme al Art. 20° de la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, con sus respectivos indicadores y metas constan de 3 Niveles.

El Nivel 1.- está conformado por los objetivos nacionales y objetivos nacionales específicos en el PEDN.

El Nivel 2.- contiene los objetivos estratégicos sectoriales que tendrán alcance nacional en el marco de su rectoría y también los territoriales, que tienen alcance dentro de su territorio conforme a sus competencias. Finalmente,

El Nivel 3.- está compuesto por los objetivos institucionales que deben articularse a los objetivos estratégicos sectoriales o territoriales, según corresponda el caso.

4. LAS METAS.

Algunos autores como el Ing. Armando Aramayo Prieto, también denominan a las metas como objetivos específicos, objetivos que son claramente cuantificados y que pueden ser objetivamente medidos para así determinar, si se cumplieron o no. Sin embargo los objetivos estratégicos, a diferencia de los

objetivos específicos, no son necesariamente cuantificables y son de bastante nivel y alineados a temas estratégicos⁶¹. Del mismo modo para otros autores, las metas expresan el aspecto cuantitativo de los objetivos o fines del negocio; es decir, es la transformación de los objetivos generales o específicos de la empresa, en unidades físicas o bienes tangibles, cuyas proyecciones son expresados en valores absolutos o relativos, para periodos definidos.⁶²

Sin embargo, otros autores como Zuluaga Giraldo, Ramiro A. tratan de diferenciar las metas y objetivos, aduciendo que las metas son a corto plazo máximo a un año y a través de ellas se llega poco a poco a alcanzar el o los objetivos propuestos. Las metas indican el camino que debe recorrer para llegar al destino y dan una idea de analizar y revisar los esfuerzos que se han realizado para alcanzar los objetivos propuestos.⁶³

A modo de comentario, mi persona concluye en que metas y objetivos es uno solo, por la naturaleza misma de su contenido, ya que las metas son objetivos de carácter específico y cuantitativo, mientras los objetivos estratégicos son objetivos de carácter cualitativo, genérico y de alto rango, y que ambos conducen a un mismo logro a alcanzar.

4.1. IMPORTANCIA DE LAS METAS.

Para Maximiliano Rojas Casimiro⁶⁴, las metas son importantes porque;

- ✓ Contribuyen a darle direccionalidad a la organización.
- ✓ Permiten realizar los objetivos en forma mensurable.
- ✓ Constituyen el sustento técnico para la elaboración de los costos y presupuestos de la organización.
- ✓ Promueven la priorización y racionalización de recursos de la organización.
- ✓ Promueve y garantiza la participación de los ejecutivos en todos los niveles de la organización.

⁶¹ Aramayo Prieto, Armando. "Planeamiento Estratégico Empresarial", 1° Edic. Lima.2007. USMP, Pág. 61.

⁶² CPC. Rojas Casimiro Maximiliano, "Planeamiento y Presupuesto Estratégico", Prim. Edic. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Lima 2008 pag. 137

⁶³ Zuluaga, Ramiro, "Creación Consolidación de Empresas", 1ra. Edic. Edit. ECOE. Bogotá-2007. Pág. 148.

⁶⁴ CPC. Rojas Casimiro Maximiliano, "Planeamiento y Presupuesto Estratégico", Prim. Edic. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Lima 2008 pag. 137

- ✓ Sirven de base para evaluar los resultados obtenidos en un determinado periodo de tiempo.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS METAS.

Para Valeriano Ortiz Luis, las metas se caracterizan en la siguiente;⁶⁵

- ✓ Son cuantitativos, porque se expresan en términos numéricos.
- ✓ Son funcionales, porque se aplican en todas las áreas de la organización.
- ✓ Son programáticos, porque sustentan el costo y presupuesto organizacional.
- ✓ Son temporales, porque abarcan en periodos determinados.

4.3. CLASIFICACIÓN DE LAS METAS.

Para el mismo autor, las metas se clasifican de la siguiente manera:⁶⁶

- ✓ Pueden Ser De Resultados Y De Realización; Las de realización se refieren al volumen de producción de bienes y servicios y los de resultados se refieren a efectos alcanzados con la realización.
- ✓ Pueden Ser Tácticas Y Estratégicas; Tácticas es a corto plazo y estratégica a largo plazo.
- ✓ Pueden Ser Genéricas Y Específicas; Genérica es a nivel de la organización mientras la específica es a nivel de áreas de la organización pero que deben guardar coherencia con las metas genéricas.
- ✓ Metas Empresariales; Son generalmente para las organizaciones productoras con fines de lucro, pueden ser: Metas Económicas, financieras, de producción y administrativas.

Ahora bien, en el sector público, el Estado para lograr sus objetivos actúa de acuerdo a las políticas públicas establecidas por el gobierno, a través de una gestión pública efectiva, para ello el Gobierno establece herramientas de gestión que ayudan a lograr los objetivos trazados, tales como; Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Estratégico Sectorial, Planes de Desarrollo Concertado, el PEI, POI, etc. para el cumplimiento de sus objetivos y fines. En aspectos institucionales, para el cumplimiento de objetivos operacionales, la

⁶⁵ Valeriano Ortiz, Luis. "Planeamiento Empresarial", Editorial San Marcos. Lima. Pág. 148.

⁶⁶ Valeriano Ortiz, Luis F. "Planeamiento Empresarial", Editorial San Marcos. Lima. Pág. 149.

presencia del POI y el Presupuesto Público es completamente esencial, porque a este nivel ya se establecen metas con sus respectivos indicadores y presupuestos.

5. PRESUPUESTO PÚBLICO.

5.1. GENERALIDADES.

Para cumplir las metas y alcanzar los objetivos, necesariamente se tiene que contar con recursos financieros y para ello los presupuestos son una excelente herramienta que facilita la administración por objetivos, estableciéndose en la administración metas a lograr, expresados en términos monetarios. En el sector público, las metas se establecen de acuerdo al presupuesto asignado a cada uno de las instituciones, estableciéndose los presupuestos bajo normatividades legales y bajo la rectoría de la Dirección Nacional de Presupuesto Público (D.N.P.P.) perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En términos generales, el presupuesto es un plan expresado en términos monetarios y usualmente de duración anual. Su importancia radica en que permite comparar lo realmente obtenido o realizado con lo planeado en forma anticipado⁶⁷

El art. 8° del T.U.O. de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público dice; el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.⁶⁸

Por su parte, Álvarez Pedroza, Alejandro dice; el presupuesto constituye una previsión de gastos e ingresos a gestionar durante un período de tiempo determinado, al que se denomina ejercicio presupuestario. Recoge un conjunto ordenado de decisiones financieras, sobre la asignación de los gastos para el

⁶⁷ CPC. Flores Soria Jaime, Costos y Presupuestos, Edit. CECOF-ASESORES, Segunda Edic. Lima 2008.

⁶⁸ T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". D.S. N° 304-2012-EF. Art. 8° Pub. 08.12.2004.

cumplimiento de diversos fines y los ingresos con que financiarlos, dando respuesta a una serie de cuestiones:⁶⁹

- ¿Qué fines se prevén?
- ¿De qué modo se van a alcanzar?
- ¿Qué recursos van a ser necesarios?
- ¿Cómo se van a financiar?

Conforme a la TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto es:

- ✓ Es un Instrumento Presupuestal de Gestión del Estado.
- ✓ Permite a las entidades: Lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).
- ✓ Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del sector público.
- ✓ Refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Asimismo en el art. 9° de la misma Ley, establece lo que contiene el presupuesto público, y es la siguiente⁷⁰:

- ✓ Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.
- ✓ Las metas de resultados a alcanzar y las metas de productos a lograrse por cada una de las Entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba.

5.2. FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO.

El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112.

⁶⁹ DR. Álvarez Pedroza, Alejandro. Presupuesto Público Comentado 2013. Primera Edición. Editorial Instituto Pacífico. Enero-2013.

⁷⁰ T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por D.S. N° 304-2012-EF. Art. 9°. Pub. 08.12.2004.

A. FASE DE PROGRAMACIÓN.

La fase de programación presupuestaria anual se encuentra regulada en el Capítulo I del Título II del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Conforme a la Directiva,⁷¹ la fase de programación tiene por objetivo lo siguiente:

- ✓ Revisar la Escala de Prioridades de los Objetivos de la entidad, de corto y mediano plazo.
- ✓ Determinar los gastos multianuales, a partir de la cuantificación de la meta física de los PP, Acciones Centrales y APNOP.
- ✓ Estimar los recursos públicos que administra la entidad.

A modo de comentario, en esta fase se hace una revisión general de la escala de prioridades de los objetivos de la entidad. Es así entonces que las metas y objetivos para el año siguiente tienen origen en esta fase.

B. FASE DE FORMULACIÓN.

La fase de formulación presupuestaria se encuentra regulada en el Capítulo II del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Conforme a la Directiva,⁷² la fase de programación tiene por objetivo lo siguiente:

- ✓ Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática, para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los Programas Presupuestales, la Estructura Funcional y la Estructura Programática está establecida en el diseño de dichos Programas.
- ✓ Revisar que la vinculación de los proyectos de inversión a las categorías presupuestales, de acuerdo a la establecida en la Directiva para los PP.
- ✓ Registrar la programación física y financiera de las actividades/acciones de inversión y/u obras de las categorías presupuestarias

En esta fase del proceso presupuestario, una vez determinada la Estructura Programática y Estructura Funcional, se procede a registrar las metas

⁷¹ Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual". Art. 15°

⁷² Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual". Art. 15°

presupuestarias (en sus dimensiones físicas y financieras) en el módulo de formulación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

De acuerdo a la Directiva N° 003-2014-EF, las metas son de dos tipos y se definen en su Art. 2.⁷³

1. **META FÍSICA.**- Es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (para productos/proyectos, y actividades/acciones) de inversión y/o obra). La meta física tiene dos dimensiones;

DIMENSIÓN FÍSICA: Es el valor proyectado del indicador de producción física definida en la unidad de medida establecida.

La dimensión física tiene hasta tres elementos;

- a) Unidad de medida.
- b) Valor Proyectado.
- c) Ubigeo.

DIMENSIÓN FINANCIERA: Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física.

2. **META DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO.**- Es el valor numérico proyectado de los indicadores de desempeño.

C. FASE DE EJECUCIÓN.

En esta fase, se ejecutan las metas presupuestarias, y los cumplimientos de éstas dependen de esta fase, porque a este nivel ya intervienen diversos factores tales como, decisiones políticas, capacidad institucional, el ambiente laboral, etc.

Según el T.U.O. de la Ley General de Presupuesto Público, comprende tres etapas; Compromiso, Devengado, Pago. El Dr. Alejandro Álvarez Pedroza y C.P.C. Juan Francisco Álvarez Illanes, define en sus comentarios estas etapas en lo siguiente:⁷⁴

a) COMPROMISO.

Es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gasto

⁷³ Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual". Art. 2°

⁷⁴ DR. Álvarez Pedroza, Alejandro y Otros. Presupuesto Público Comentado 2013. Primera Edición. Editorial Instituto Pacífico. Enero-2013.

previamente aprobados, por un importe determinado y determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestales realizadas.

b) **DEVENGADO.**

Es una fase de la ejecución de gasto público mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido. El devengado se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor. La Ley del Sistema de Tesorería, agrega que el devengado es un reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado.

c) **PAGO.**

Para la Ley entonces mediante el pago se extingue, en forma parcial o total, el modo de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

D. FASE DE EVALUACIÓN.

La Evaluación Presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado, y su comparación con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

En el contexto de las normas presupuestales, las acciones que se llevan a cabo en la fase de evaluación son:

- La medición de los resultados obtenidos
- El análisis de las variaciones físicas
- El análisis de las variaciones financieras observadas,

Estas acciones se efectúan tomando como base lo aprobado en los presupuestos del Sector Público, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución de gasto.

INDICADORES DE DESEMPEÑO.

En el análisis de la gestión presupuestaria del pliego se debe emplear los Indicadores de Eficacia y Eficiencia. Los resultados que se obtengan por la

aplicación de los citados Indicadores, constituyen información a utilizarse para los efectos de los trabajos de la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual.

Todos los pliegos formulan indicadores de desempeño que miden el logro de sus objetivos. En dicha formulación debe señalarse las metas de los indicadores definidos y los medios de verificación. Para tal efecto, los pliegos utilizan el instrumento para la Formulación de Indicadores de Desempeño publicado en el portal institucional de MEF. En dicho portal se encuentra también los indicadores correspondientes a los Gobiernos Locales.

Los indicadores de desempeño se pueden clasificar en función a dos perspectivas, que se presentan de manera simultánea; la primera, referida al control de variables en relación a los insumos utilizados, productos generados y resultados obtenidos, la cual se define como el ámbito de control, la segunda se define en relación a las dimensiones del desempeño, y se asocia al cumplimiento de objetivos establecidos y la manera cómo estos son logrados (cumplimiento del objetivo, uso de recursos, satisfacción de los usuario, oportunidad del producto.).

Presentaremos la clasificación de acuerdo a las dimensiones de desempeño⁷⁵:

a) Eficiencia:

Describe la relación entre dos magnitudes, la producción de un bien o servicio y los insumos (financieros, humanos o bienes) utilizados para su generación. Este tipo de indicador está referido a la producción de bienes y servicios, utilizando el mínimo de recursos disponibles.

- Costo por kilómetro de carretera construido.
- Costo de un servicio provisto por un usuario.
- Cantidad de inspecciones realizadas en relación del total de inspecciones realizadas.

Indicador de Eficiencia (IEF)

- Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):

⁷⁵ DR. Álvarez Pedroza, Alejandro y Otros. Presupuesto Público Comentado 2013. Primera Edición. Editorial Instituto Pacífico. Enero-2013. Pág. 102.

$\frac{\text{Monto del PIA para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X}} = A_1$
$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$

Luego:

$A_1 - B$

_____ X 100 = IEF (MA) (Nivel de Eficiencia de la Meta de Apertura X)

A_1

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$\frac{\text{Monto del PIM para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X}} = A_2$
$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$

Luego:

$A_2 - B$

_____ X 100 = IEF(MM) (Nivel de Eficiencia de la Meta Modificada X)

A_2

- ✓ Nota 1: Se recuerda que se conceptúa como "Meta Obtenida", al estado situacional de la Meta Presupuestaria aun momento dado". Como resultado de la aplicación de los Indicadores Presupuestarios, la Meta Presupuestaria Obtenida se clasifica como Meta Cumplida o Meta Ejecutada.1
- ✓ Nota 2: El Indicador de Eficiencia se aplicará a aquellas metas cuyo avance pueda ser cuantificable.
- ✓ Nota 3: El resultado de la aplicación de dichos indicadores son utilizados como insumo para la identificación de los problemas presentados y el informe del responsable del seguimiento de los programas presupuestarios para su posterior remisión en el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria.

b) Eficacia:

Cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados de la institución, programa o proyecto sin considerar los recursos utilizado. Las medidas de eficacia serán útiles en la medida que los objetivos y/o resultados de la institución o programa se encuentran claramente determinadas.

- Porcentaje de alumnos capacitados que consiguen un empleo al finalizar un programa.
- Número de beneficiarios en relación a la población potencial de beneficiarios.
- Número de fiscalizaciones en relación al total de instituciones por ser fiscalizadas.

Indicador de Eficacia del Gasto (IEG)

- Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):

$$\text{IEG (PIA)} = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura}}$$

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$$\text{IEG (PIM)} = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

c) Calidad:

Este indicador se encuentra orientado exclusivamente a medir la capacidad de la institución o programa, para responder ante las necesidades de sus clientes, usuarios o población objetivo. Esta referido a las características y/o atributos de los bienes y servicios entregados, como la oportunidad, accesibilidad, continuidad, etc.

d) Economía:

Este indicador se relaciona a la capacidad de una institución, programa o intervención, para administrar sus recursos financieros, generar ingresos propios para financiar sus actividades, recuperar préstamos.

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

6.1. DEFINICIÓN.

En el sector empresarial, un proyecto es una alternativa de inversión cuyo propósito es generar rentabilidad económica, mientras en el sector público esto no sucede. Tomando la definición del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), "Defínase como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos"⁷⁶. En ese sentido, su objetivo es más bien dar solución a algún problema identificado en un área específica o en una población determinada, por lo que debería generar una rentabilidad social con su ejecución.

Por lo tanto, resulta evidente la importancia de evaluar todo proyecto de inversión pública, a fin de determinar si realmente alcanza una rentabilidad social mínima deseable, dados los recursos con los que cuenta la entidad pública.

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

La forma de evaluar económicamente un proyecto de inversión pública difiere con respecto a proyectos privados en el sentido de que el primero avalúa la rentabilidad financiera, mientras el segundo evalúa el impacto social que ocasiona dicho proyecto.

"...La evaluación económica son áreas que se han diseñado para el análisis de la contribución que un proyecto hace al bienestar nacional. Como tales, tienen por objeto medir el aporte neto de un proyecto al bienestar de toda la colectividad nacional. Así, en estos tipos de evaluación se mide la bondad del proyecto para la economía nacional en su conjunto"⁷⁷.

La evaluación económica y social de los proyectos debe ser compatible con los fines de gestión pública.

⁷⁶ Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Aprueban Nuevo Reglamento del Snip. (Public. el 19.07.2007) Art. 2

⁷⁷ Castro Rodríguez Raúl Y Mokate Karen; "Evaluación Económica y Social de Proyectos de Inversión Pública"; 2° Edición. Marzo 2013. Bogotá-Colombia.

Justificación de la Evaluación;

Se puede entender a la evaluación económica y social (También conocido como Análisis Costo-Beneficio) como el conjunto de herramientas que tiene el economista para poder analizar proyectos, con el propósito de destinar recursos de una manera más benéfica para la población nacional.

Evaluación Económica: Análisis de Eficiencia;

La evaluación económica, también denominado Análisis Costo-Beneficio, estudia y mide el aporte neto de un proyecto al bienestar nacional, teniendo en cuenta el objetivo de eficiencia. Consiste en un examen de eficiencia de los recursos invertidos en la ejecución de proyectos.

Dicho análisis puede entenderse a través de una sencilla diagramática de la economía denominada Flujo Circular de Economía. Allí se presentan dos grupos o factores de la economía: las empresas o aparato productivo por un lado, y los consumidores quienes a la vez son los dueños de los factores productivos, tales como la tierra, fuerza del trabajo, etc.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

1. EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA DE GOBIERNOS LOCALES EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012-2014.

En el presente acápite, se hace la presentación, análisis e interpretación de los datos obtenidos en el proceso de campo, con la finalidad de responder el siguiente problema general planteado: ***¿Cómo incide la deuda tributaria coactiva de los gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales, en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012 a 2014?***, asimismo lograr alcanzar su objetivo general planteado: ***“Evaluar la incidencia de la deuda tributaria coactiva de los gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012 a 2014”***. Para ello se ha subdividido en tres partes, ***primero***; La Incidencia Financiera-Presupuestaria de la Deuda Tributaria Coactiva en Metas institucionales, ***segundo***; Capacidad Institucional de los Gobiernos Locales en las Provincias de Vilcas Huamán y Huanta, ***tercero***; Decisiones Políticas y Políticas Gubernamentales en Asuntos Tributarios en Gobiernos Locales de las Provincias de Vilcas Huamán y Huanta.

1.1. LA INCIDENCIA FINANCIERA-PRESUPUESTARIA DE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA EN METAS INSTITUCIONALES.

Para poder evaluar la incidencia Financiera – Presupuestaria de la deuda tributaria coactiva en metas institucionales se ha utilizado dos técnicas de análisis que me ayudará a analizar e interpretar los datos obtenidos. A continuación se presenta los datos obtenidos según las técnicas de análisis de documentos fuente y según encuesta.

1.1.1. RESULTADOS SEGÚN DOCUMENTOS FUENTE.

Cabe señalar que bajo esta técnica se ha obtenido documentos como Resolución de Ejecución Coactiva y de Fraccionamiento de la Sunat que incluyen el detalle de tributos, Voucher de Pago a SUNAT, Informe N° 024-2012-MDC/LAPC, Reporte de Valores emitidos por Sunat, Extractos Bancarios, diversos Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – SP), entre otros.

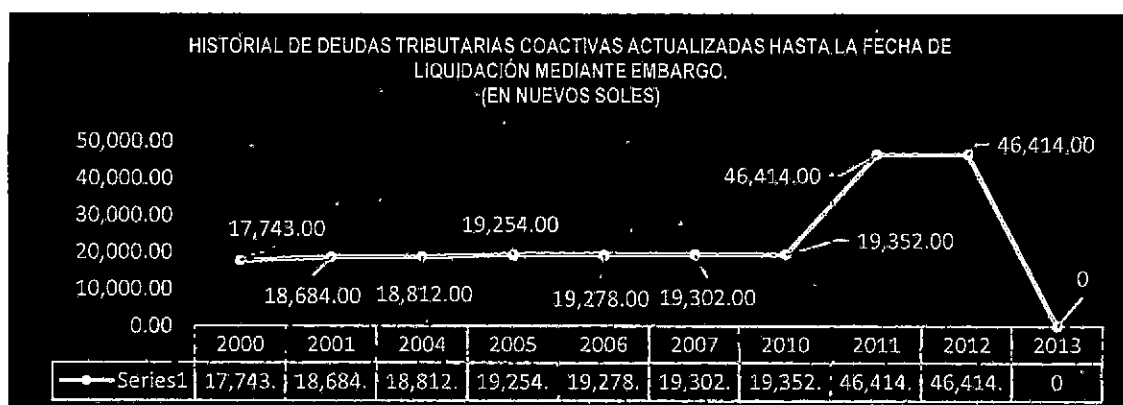
1.1.1.1. LA INCIDENCIA FINANCIERA-PRESUPUESTARIA EN METAS INSTITUCIONALES CUANDO LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA ES LIQUIDADADA MEDIANTE EMBARGO.

A. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS COACTIVAS A LA FECHA EN QUE SE LIQUIDA.

La Municipalidad Distrital de Concepción de la provincia de Vilcas Huamán, según sus documentos fuente a la fecha de embargo, adeudaba con la SUNAT, montos acumulados por conceptos de tributos, intereses, costas procesales y la Pérdida de Fraccionamiento. Por consiguiente es de vital importancia demostrar el comportamiento tributario de las deudas para poder iniciar con el análisis de la incidencia en metas institucionales.

A continuación se presenta en gráficos, se analiza y se interpreta los datos obtenidos con respecto al historial del total de deudas acumuladas hasta la fecha de embargo, representatividad de los intereses, multas y costas procesales sobre la total deuda y asimismo se demuestra el total de deudas tributarias según el tipo de tributo incluido intereses. Cabe recalcar que el total de deudas tributarias incluyen la deuda por todo tipo de tributo más intereses, multas y otros conceptos.

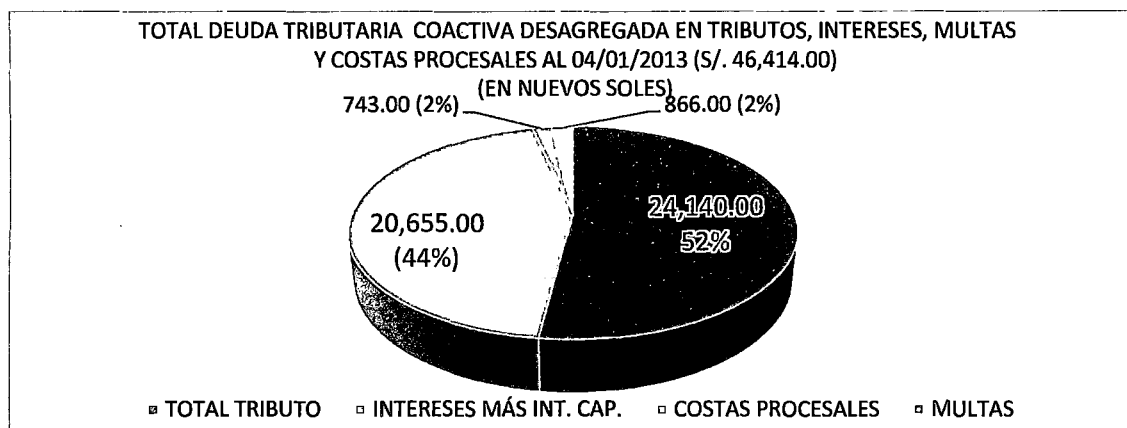
GRÁFICO N° 01



FUENTE: REPORTE DE VALORES EMITIDOS POR SUNAT Y VOUCHERS DE PAGO A SUNAT (MD. CONCEPCIÓN)

INTERPRETACIÓN.- En el gráfico N° 01 se aprecia el comportamiento histórico de la deuda tributaria coactiva en forma acumulativa. Se inicia en el año 2000 con el importe de S/. 17,743.00 y termina en el año 2012 con un importe de S/. 46,414.00. En el año 2011 hubo incremento considerable de 27,062.00 a causa de Pérdida de Fraccionamiento. En el año 2013 el importe es 0.00 (cero) porque en ese año ocurre la cobranza coactiva a la cuenta corriente de la Municipalidad a través de embargo como medida cautelar.

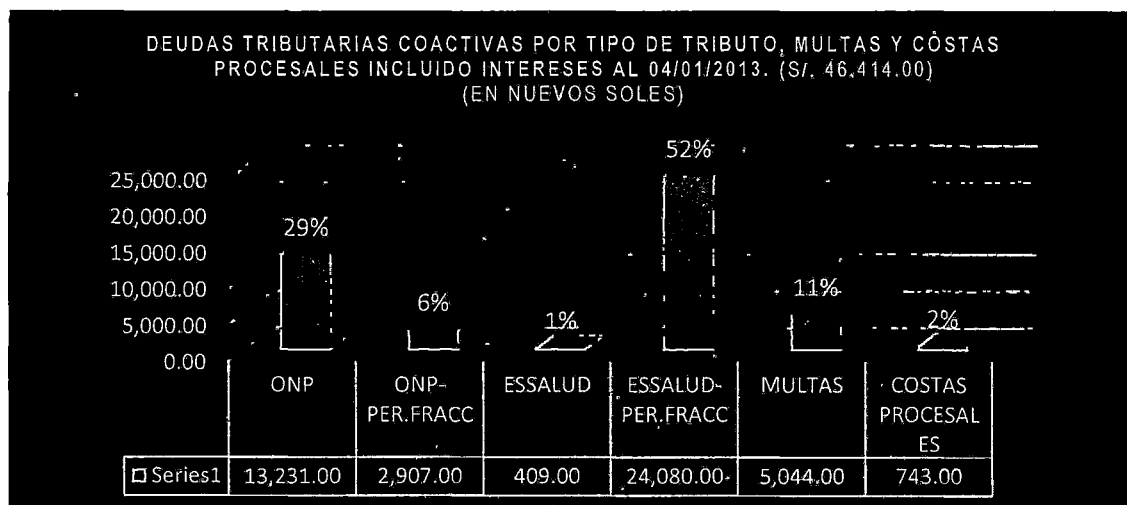
GRÁFICO N° 02



FUENTE: REPORTE DE VALORES EMITIDOS POR SUNAT Y VOUCHERS DE PAGO A SUNAT (MD. CONCEPCIÓN)

INTERPRETACIÓN.- En el gráfico N° 02 se observa que el porcentaje que representa los intereses e intereses capitalizados es de 44%, costas procesales en 2%, multas en 2% y los tributos propiamente dicha representa el 52%, todos con respecto al total la deuda tributaria. Entonces es pertinente señalar que las deudas tributarias le dan perjuicio económico a la entidad, porque además de los tributos, los intereses y otros costos representan importes muy considerables.

GRÁFICO N° 03



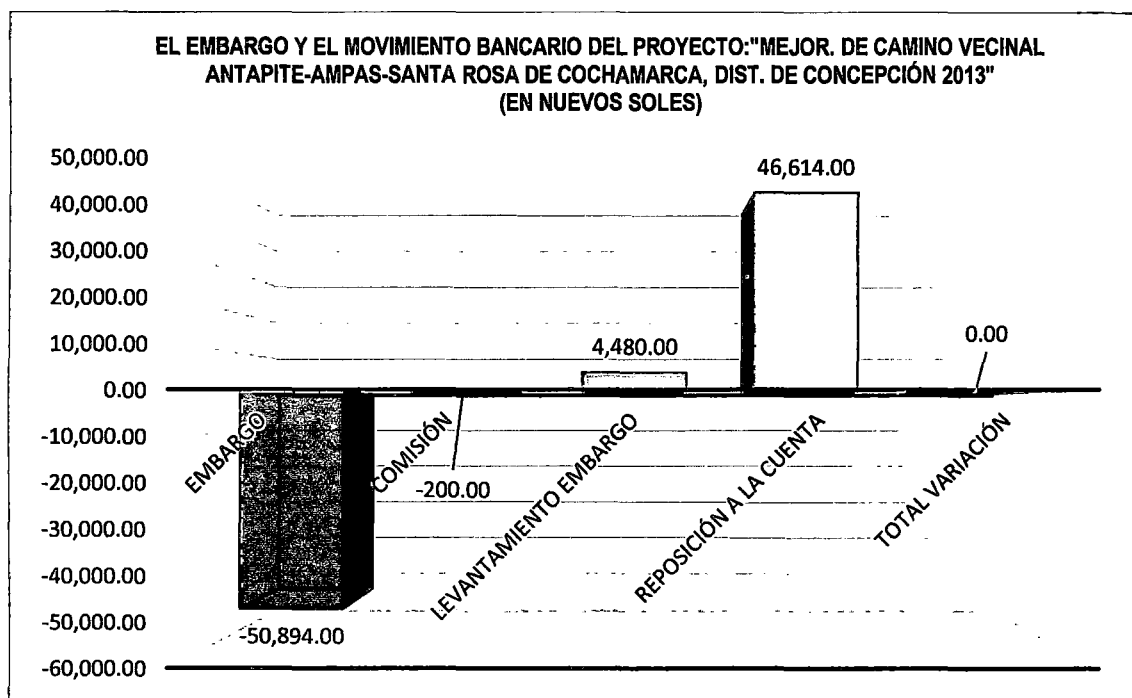
FUENTE: REPORTE DE VALORES EMITIDOS POR SUNAT Y VOUCHERS DE PAGO A SUNAT (MD. CONCEPCIÓN).

INTERPRETACIÓN.- En el gráfico N° 03 se aprecia que del total de deudas tributarias, el 29% representa a los tributos por ONP, 52% a ESSALUD (PÉRDIDA DE FRACC.), el 11% a Multas, el 6% a ONP (PÉRDIDA DE FRACC.), el 2% a costas procesales y el 1% a Essalud. En tal sentido se observa que ESSALUD-(PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO) es el más alto, representando más del 50% de total de deudas, puesto que éste ya formó parte de deudas que acumulan de años anteriores y que fue fraccionada y luego no pagada y consecuentemente se ha perdido el fraccionamiento.

B. EL EMBARGO Y SU AFECTACIÓN FINANCIERA EN LA CUENTA CORRIENTE.

Con fecha 04 de enero del 2013, la Municipalidad Distrital de Concepción de la provincia de Vilcas Huamán, ha sufrido retención en su cuenta bancaria de Banco de Crédito que ocasionó una serie de retiros y depósitos en dicha cuenta. En el siguiente cuadro se muestra el movimiento bancario que se ocasionó a causa del embargo a la cuenta de la municipalidad. Los Cargos y Abonos explican la incidencia financiera del embargo, en la cuenta bancaria del Banco de Crédito del Perú perteneciente al Proyecto: "Mejoramiento de Camino Vecinal Antapite–Ampas–Santa Rosa de Cochamarca, distrito de Concepción, provincia de Vilcas Huamán".

GRÁFICO N° 04



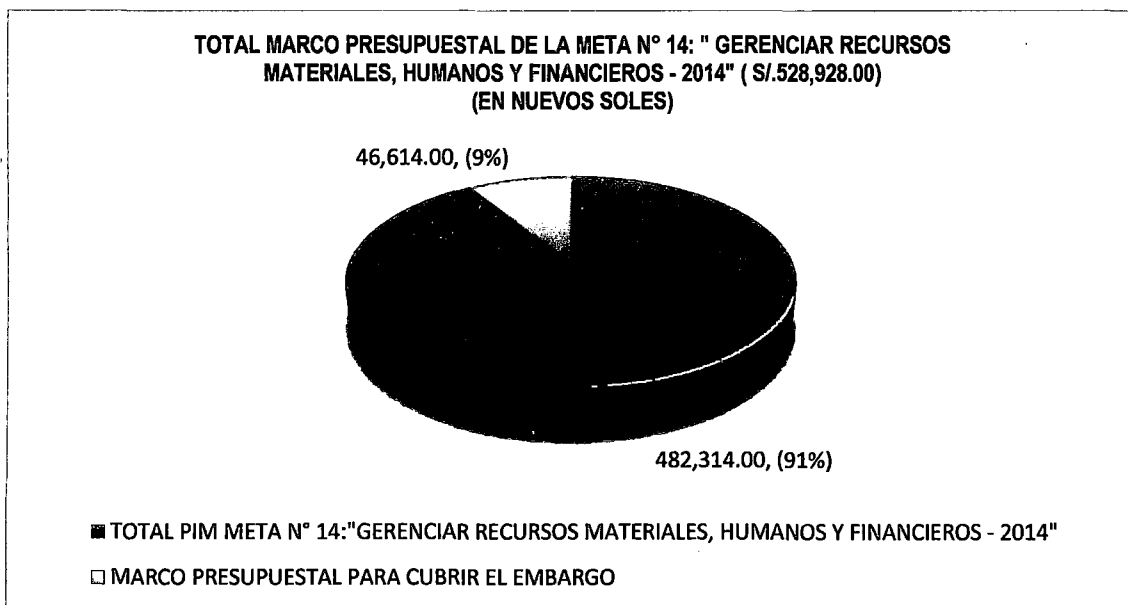
FUENTE: ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – CUENTA N° 220-2011954-0-88 (MD. CONCEPCIÓN).

INTERPRETACIÓN: El gráfico N° 04 muestra un proceso cronológico de movimientos bancarios a causa del embargo, los S/. 50,894.00 es el importe inicialmente retenido como medida cautelar por parte de la Sunat por medio del Banco de Crédito, los S/. 200.00 es parte de la comisión de dicho embargo que se cobra el Banco retenedor, ambos como retiros bancarios. Mientras los S/. 4,480.00 es devolución de la Sunat mediante un levantamiento de cobranza coactiva, y los S/. 46,614.00 es el importe como reposición a la Cuenta Bancaria para evitar incidencia financiera, ambos como depósitos bancarios. En ese sentido se aprecia una variación “cero” al final del proceso, siendo la incidencia financiera también cero en la cuenta corriente y por ende no hay incidencia en el Proyecto: “Mejoramiento de Camino Vecinal Antapite-Ampas-Santa Rosa de Cochamarca, distrito de Concepción-2013.”

C. EL EMBARGO Y SU AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El cuadro que a continuación se muestra, explica el porcentaje que representa el presupuesto que se destina para cubrir el importe embargado, con respecto al total Marco Presupuestal de la Meta N° 14: “Gerenciar Recursos Materiales, humanos y financieros”.

GRÁFICO N° 05



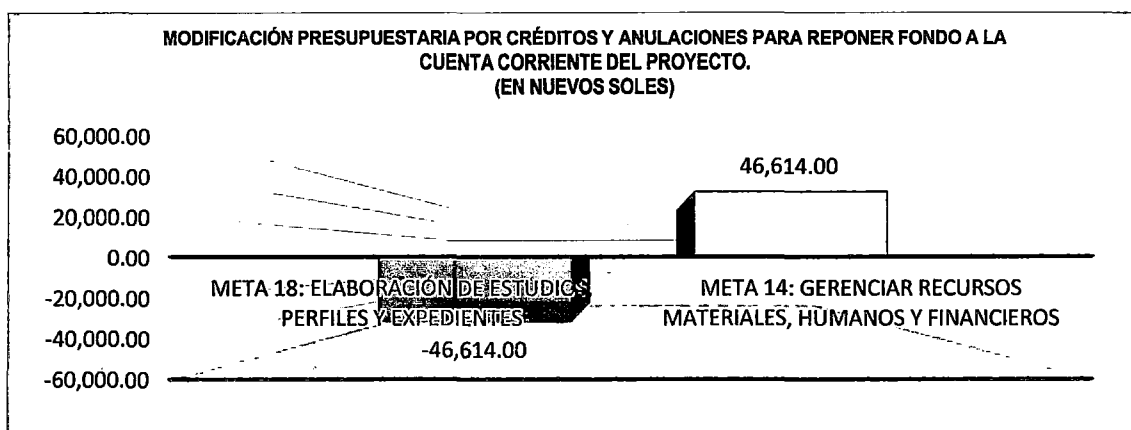
FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES -2013/META-MD. CONCEPCIÓN.

INTERPRETACIÓN: El gráfico N° 05 muestra que del total Marco Presupuestal de la Meta “Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros -2014”, el 9% (46,614.00) se destina para cubrir el embargo efectuado, mientras el 91% (482,314.00) queda para los gastos inicialmente programados para dicha meta.

D. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A CAUSA DEL EMBARGO.

El embargo ocasionó modificaciones presupuestarias que afectó a la Meta N° 18: "Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes -2013" a través de anulaciones en su marco presupuestal para dar crédito a otra meta con fines de cubrir el embargo efectuado a la cuenta de un Proyecto de Inversión. El cuadro siguiente muestra la Modificación presupuestal por Créditos/Anulaciones y el Marco inicial más sus modificaciones de la Meta: "Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes-2013".

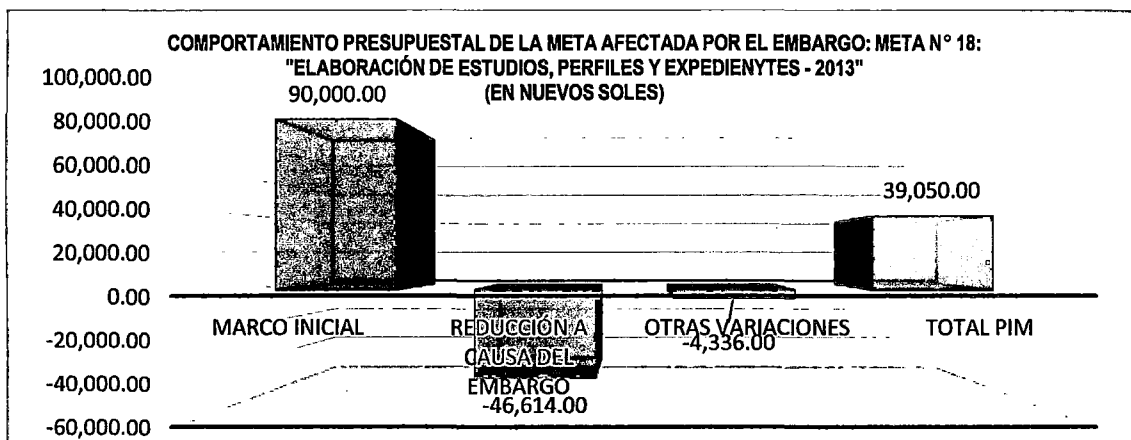
GRÁFICO N° 06



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL-NOTA N° 070 -2013. (MD. CONCEPCIÓN.)

INTERPRETACIÓN: Como se aprecia en el gráfico N° 06, el marco presupuestal de la Meta N° 018: "Elaboración de Estudios Perfiles y Expedientes", se anularon en 46,614.00, para habilitar a la Meta N° 014 N°: "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros" por el mismo importe. Esto para fines de cubrir el importe embargado a la cuenta corriente de Banco de Crédito correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento de Camino Vecinal Antapite-Ampas-Santa Rosa de Cochamarca, distrito de Concepción".

GRÁFICO N° 07



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES -2013/META MD. CONCEPCIÓN.

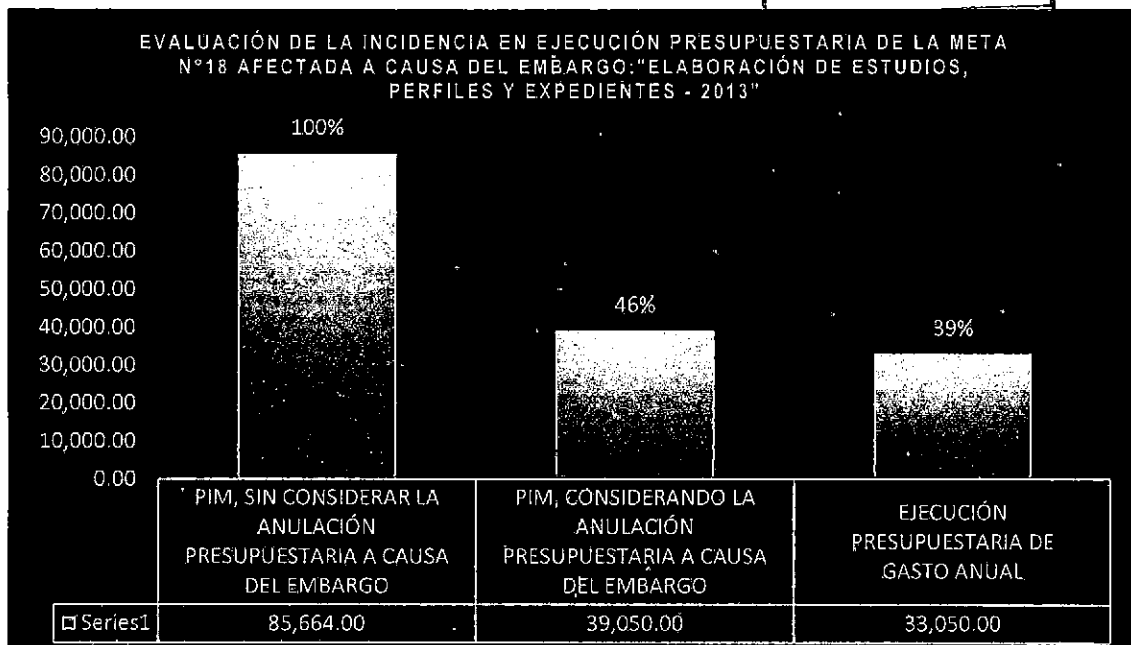
INTERPRETACIÓN: En el gráfico N° 07 se muestra el comportamiento presupuestal de la meta afectada, que al inicio del periodo fiscal se programó por un importe de 90,000.00, pero a causa del embargo disminuyó en 46, 614.00, mientras los 4,336.00 fueron pequeñas variaciones de diversas modificaciones por otros conceptos. Finalmente el nuevo Marco Presupuestal de la meta sólo queda en 39,050.00.

E. EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA EN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA META INSTITUCIONAL.

Finalmente, se presenta un gráfico donde se muestra la incidencia Financiera-Presupuestaria del embargo en la ejecución presupuestaria de una Meta específica: "Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes-2013". Asimismo, se evalúa la incidencia social que cuantifica los perfiles dejados de ejecutar a causa del embargo tributario.

BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL U.N.S.C.H.

GRÁFICO N° 08



FUENTE: REPORTE SIAF (Mód. de Proc. Presup.), PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES-2013/META-MD. CONCEPCIÓN.

INTERPRETACIÓN: La incidencia Financiera y Presupuestaria en metas institucionales se determina comparando la "Ejecución Presupuestaria" con el "Marco Presupuestal de la meta sin considerar la anulación". De ahí se aprecia en el gráfico N° 08, que sólo el 39% del Marco Presupuestal (100%) fueron ejecutados como gasto, incumpliendo las metas institucionales y perjudicando directamente a la institución e indirectamente a la población.

CUADRO N° 01

INCIDENCIA DEL EMBARGO TRIBUTARIO EN LA EJECUCIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN EN CANTIDADES - 2013			
Municipalidad Distrital de Concepción			
	Presupuesto	Porcentaje (%)	Cantidad
Ejecución Real de Perfiles de Inversión.	33,050.00	39%	04
Posible Ejecución de Perfiles de Inversión, de no suceder el embargo.	85,664.00	100%	10
Perfiles de Inversión que se ha dejado de ejecutar (diferencia).	52,614.00	61%	06

FUENTE: REPORTE SIAF DE EJECUCIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN-2013 META N° 18

INTERPRETACIÓN: El cuadro N° 01, explica la incidencia del embargo tributario en ejecución de Perfiles de Inversión en cantidades. Se aprecia que con un presupuesto de S/. 33,050.00 se ejecutó cuatro (04) Perfiles de Inversión, entonces por deducción, de no suceder el embargo tributario y con un presupuesto de S/. 85,664.00, se hubieran ejecutado diez (10) Perfiles de Inversión en beneficio de la población, por lo que se ha dejado de realizar seis (06) Perfiles de Inversión. En ese sentido, con los seis Perfiles de Inversión, la entidad hubiera emprendido nuevos proyectos de inversión para contrarrestar las necesidades públicas insatisfechas.

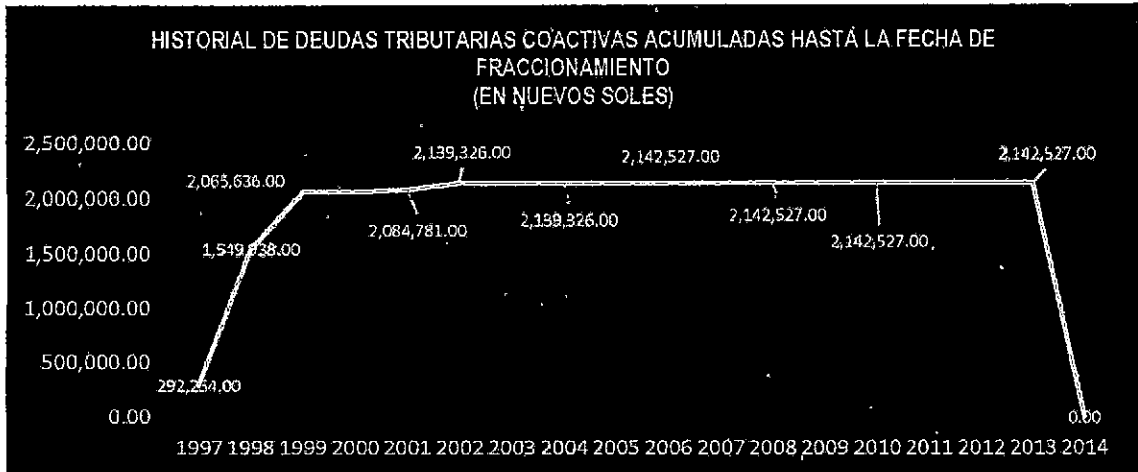
1.1.1.2. LA INCIDENCIA FINANCIERA-PRESUPUESTARIA EN METAS INSTITUCIONALES CUANDO LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA ES LIQUIDADADA MEDIANTE FRACCIONAMIENTO.

A. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE DEUDAS TRIBUTARIAS COACTIVAS.

La Municipalidad Provincial de Huanta, según sus documentos fuente a la fecha de fraccionamiento, adeudaba con la SUNAT, montos acumulados por conceptos de tributos e intereses. Por consiguiente es de vital importancia demostrar el comportamiento tributario de las deudas para poder iniciar con el análisis de la incidencia en metas institucionales.

A continuación se presenta, analiza y se interpreta datos obtenidos sobre; el historial del total de deudas acumuladas hasta la fecha en que se fraccionan las deudas, comparación cuantitativa del tributo con sus intereses y finalmente se demuestra el total de deudas tributarias según el tipo de tributo. Cabe recalcar que el total de deudas tributarias incluyen la deuda por todo tipo de tributo más intereses.

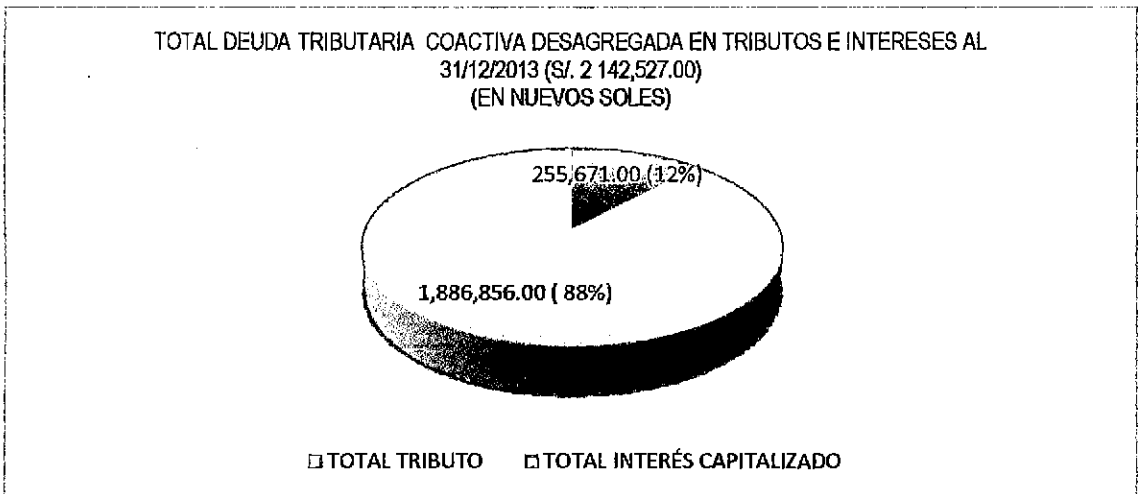
GRÁFICO N° 09



FUENTE: RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA-SUNAT N° 2430170001327, 2430170001328, 2430170001329. (FRACCIONAMIENTO) -MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: En el gráfico N° 09, se aprecia el comportamiento histórico de la deuda tributaria coactiva en forma acumulativa. Se inicia en el año 1997 con el importe de S/.292,254.00 y termina en el año 2014 con un importe de S/.2 142,527. En el año 2014 el importe es 0.00 (cero) porque en ese año la Municipalidad se acoge a la Ley de Sinceramiento Municipal fraccionando sus deudas tributarias y extinguiendo la naturaleza de coactiva.

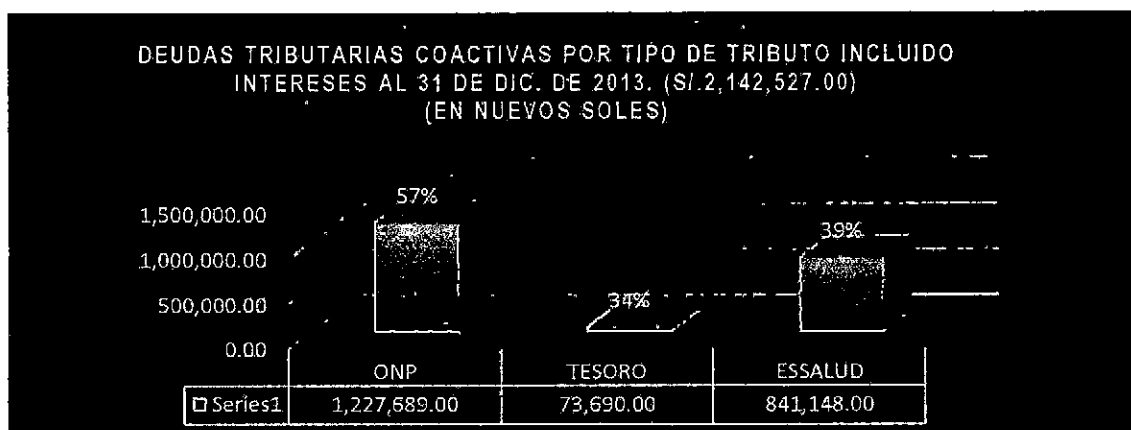
GRÁFICO N° 10



FUENTE: RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA-SUNAT N° 2430170001327, 2430170001328, 2430170001329. (FRACCIONAMIENTO) -MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: En el gráfico N° 10, se observa que el porcentaje que representa el interés capitalizado (88%), con respecto a la total deuda, tiene carácter muy considerable, por lo que es pertinente señalar que los intereses tributarios le dan perjuicio económico a la entidad. Es así que la mayor parte de la deuda representa los intereses capitalizados y sólo el 12% es la deuda tributaria propiamente dicha.

GRÁFICO N° 11



FUENTE: RES. DE INTENDENCIA-SUNAT N° 2430170001327, 2430170001328, 2430170001329. (FRACCIONAMIENTO) -MP. DE HUANTA.

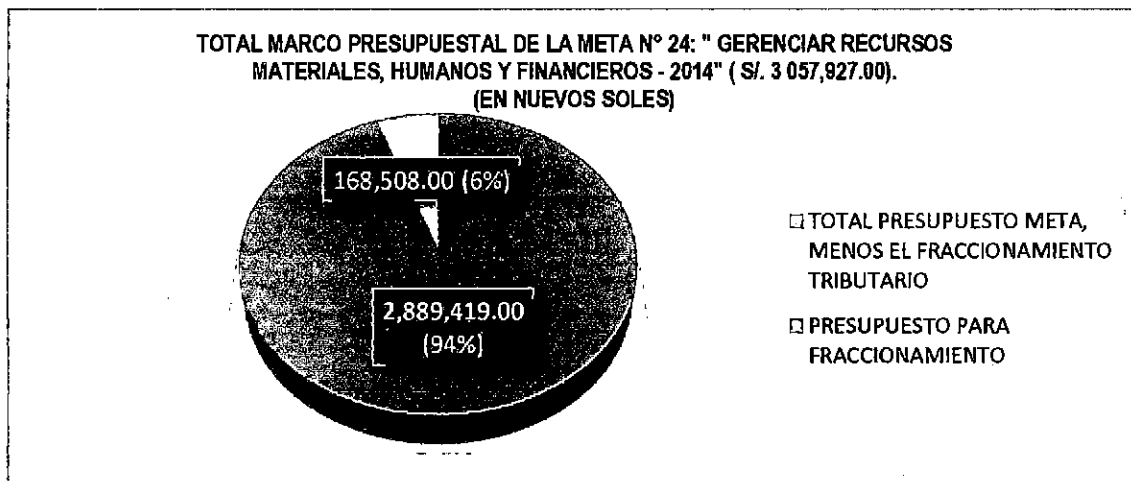
INTERPRETACIÓN: En el gráfico N° 11, se muestra que del total de deudas tributarias, el 57% representa los tributos por ONP, 39% por ESSALUD y el 34% por diversos tributos pertenecientes al tesoro. En tal sentido se observa que ONP y ESSALUD son los más representativos, siendo sólo 34% tributos pertenecientes al TESORO.

B. EL FRACCIONAMIENTO Y SU AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para poder destinar al pago de fraccionamiento, la entidad habilitó presupuesto en la Meta que pertenece a otros gastos de naturaleza tributaria "Gerenciar Recursos Materiales, humanos y financieros".

El gráfico que a continuación se muestra, explica el porcentaje que representa el presupuesto que se destina para el fraccionamiento con respecto al total Marco Presupuestal de la Meta N° 24: "Gerenciar Recursos Materiales, humanos y financieros-2014".

GRÁFICO N° 12



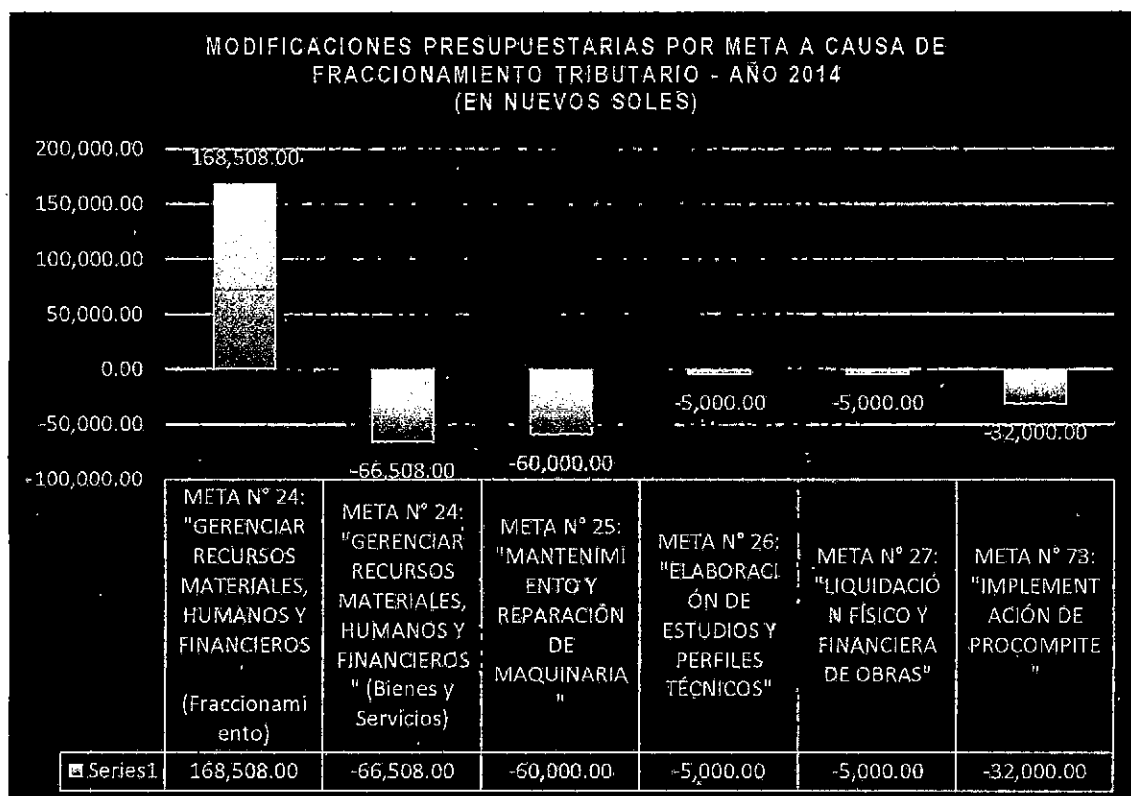
FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES -2014/META-MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: En el gráfico N° 12, se muestra que del total Marco Presupuestal de la Meta "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros -2014", el 6% (168,508.00) se destina para cubrir el pago de deudas tributarias a través del fraccionamiento, mientras el 94% (2, 889 419.00) queda para los gastos inicialmente programados para dicha meta.

C. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A CAUSA DE FRACCIONAMIENTO.

El Fraccionamiento ocasionó modificaciones presupuestarias que afectó a otras metas institucionales como se detalla en el gráfico siguiente, a través de anulaciones en su marco presupuestal para dar crédito a la meta específica que destina al pago de tributos en fraccionamiento.

GRÁFICO N° 13



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL-NOTA N° 0967 Y 1317-2014 (MP. DE HUANTA).

INTERPRETACIÓN: En el gráfico N° 13, se observa que para dar crédito presupuestario a la Meta N° 24 "Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros" que se destina al pago de fraccionamiento, se sacrifican el marco presupuestal de otras metas a través de anulaciones, tales como la meta N° 25, 24, 26, 27 y 73. Los más representativos son las metas números 24, 25 y 73 por 66,508.00; 60,000.00 y 32,000.00 respectivamente.

D. EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS METAS INSTITUCIONALES AFECTADAS A CAUSA DE FRACCIONAMIENTO.

Finalmente, se muestra la incidencia Financiera-Presupuestaria del fraccionamiento tributario en la ejecución presupuestaria de las metas institucionales afectadas. Es decir, las metas institucionales se cumplen sólo parcialmente, tal como se muestra en los gráficos siguientes:

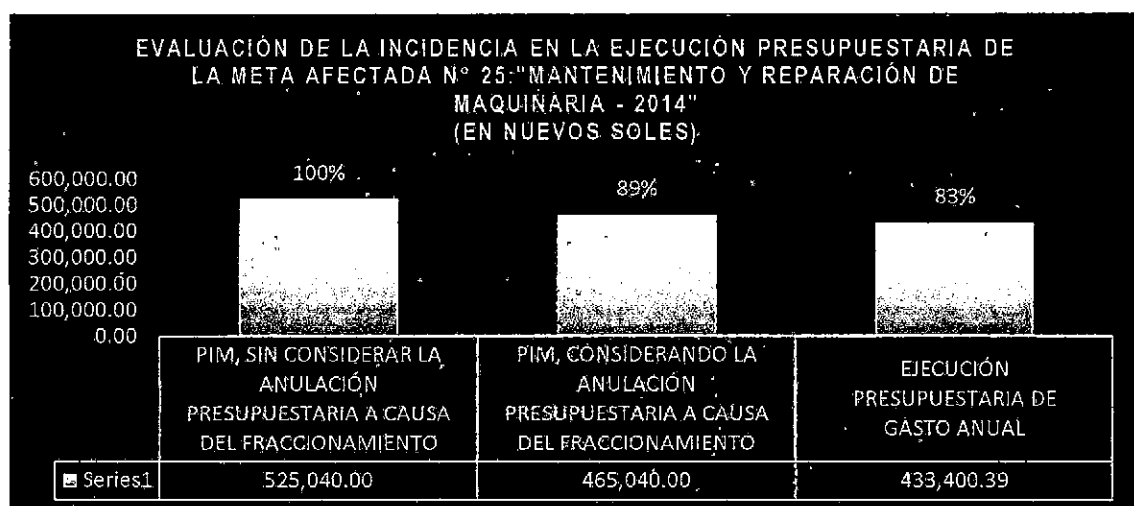
GRÁFICO N° 14



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO-2014/META-MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: La incidencia Financiera y Presupuestaria en metas institucionales se determina comparando la "Ejecución Presupuestaria" con el "Marco Presupuestal de la meta sin considerar la anulación". De ahí se aprecia en el gráfico N° 14, que sólo el 87% del Marco Presupuestal (100%) fueron ejecutados como gasto, incumpliendo las metas institucionales y perjudicando directamente a la institución e indirectamente a la población.

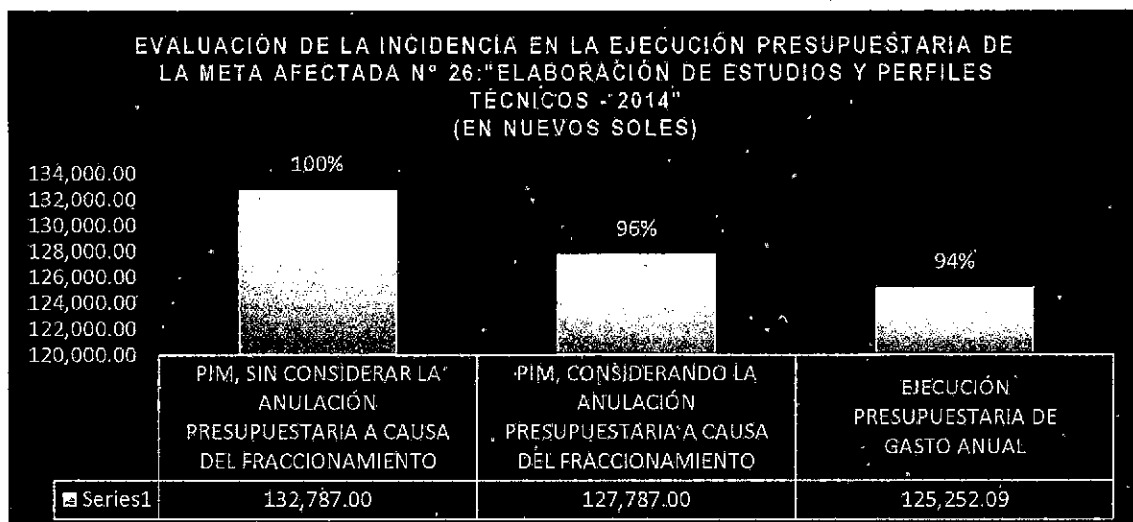
GRÁFICO N° 15



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO-2014/META-MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: La incidencia Financiera y Presupuestaria en metas institucionales se determina comparando la "Ejecución Presupuestaria" con el "Marco Presupuestal de la meta sin considerar la anulación". De ahí se aprecia en el gráfico N° 15, que sólo el 83% del Marco Presupuestal (100%) fueron ejecutados como gasto, incumpliendo las metas institucionales y perjudicando directamente a la institución e indirectamente a la población.

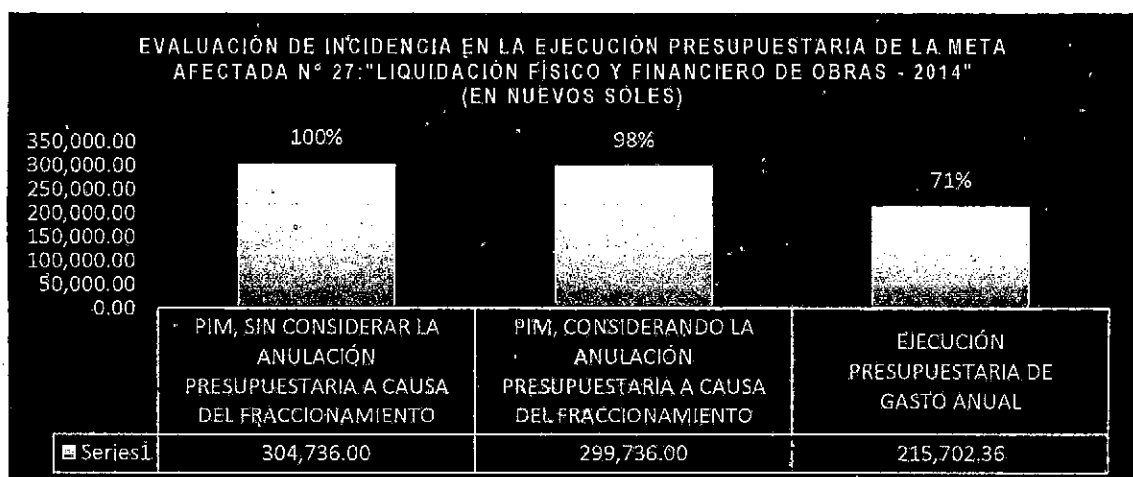
CUADRO N° 16



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO-2014/META-MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: La incidencia Financiera y Presupuestaria en metas institucionales se determina comparando la "Ejecución Presupuestaria" con el "Marco Presupuestal de la meta sin considerar la anulación". De ahí se aprecia en el gráfico N° 16, que sólo el 94% del Marco Presupuestal (100%) fueron ejecutados como gasto, incumpliendo las metas institucionales y perjudicando directamente a la institución e indirectamente a la población.

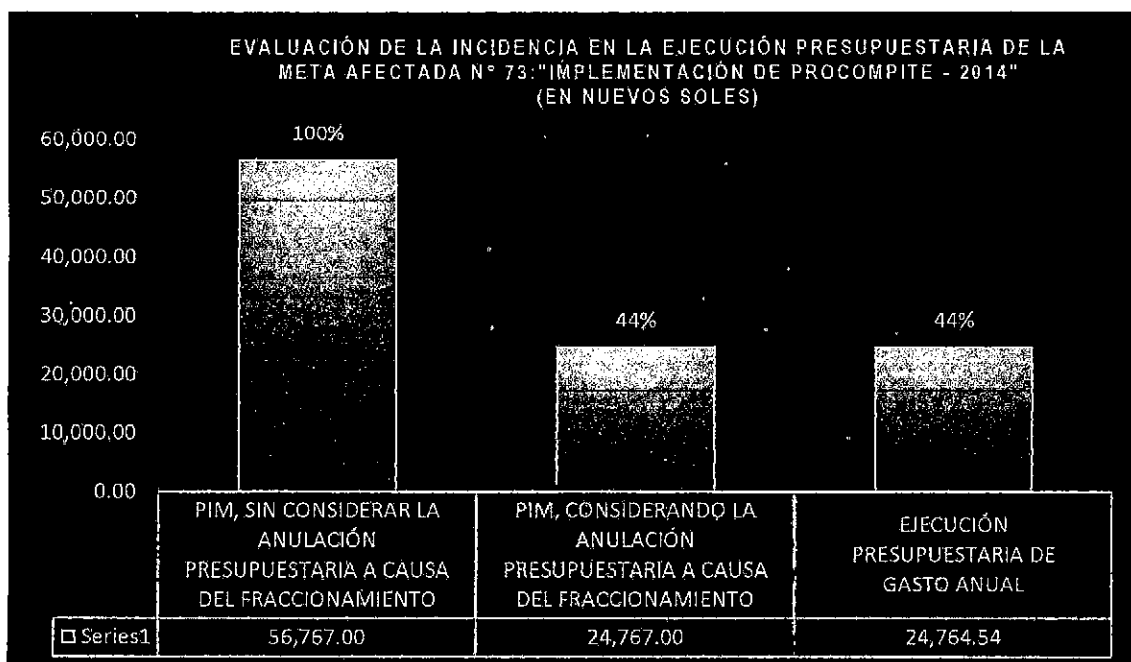
CUADRO N° 17



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO-2014/META-MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: La incidencia Financiera y Presupuestaria en metas institucionales se determina comparando la “Ejecución Presupuestaria” con el “Marco Presupuestal de la meta sin considerar la anulación”. De ahí se aprecia en el gráfico N° 17, que sólo el 71% del Marco Presupuestal (100%) fueron ejecutados como gasto, incumpliendo las metas institucionales y perjudicando directamente a la institución e indirectamente a la población.

CUADRO N° 18



FUENTE: REPORTE SIAF (Módulo de Proceso Presupuestario), MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO-2014/META-MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: La incidencia Financiera y Presupuestaria en metas institucionales se determina comparando la “Ejecución Presupuestaria” con el “Marco Presupuestal de la meta sin considerar la anulación”. De ahí se aprecia en el gráfico N° 18, que sólo el 44% del Marco Presupuestal (100%) fueron ejecutados como gasto, incumpliendo las metas institucionales y perjudicando directamente a la institución e indirectamente a la población.

1.1.2. RESULTADOS SEGÚN ENCUESTA.

Se ha recogido opinión de un total de 22 funcionarios municipales responsables de la administración financiera de las municipalidades de Huanta y Concepción sobre el grado y modo en que la deuda tributaria coactiva incidió en metas institucionales. El resultado fue lo siguiente:

CUADRO N° 02

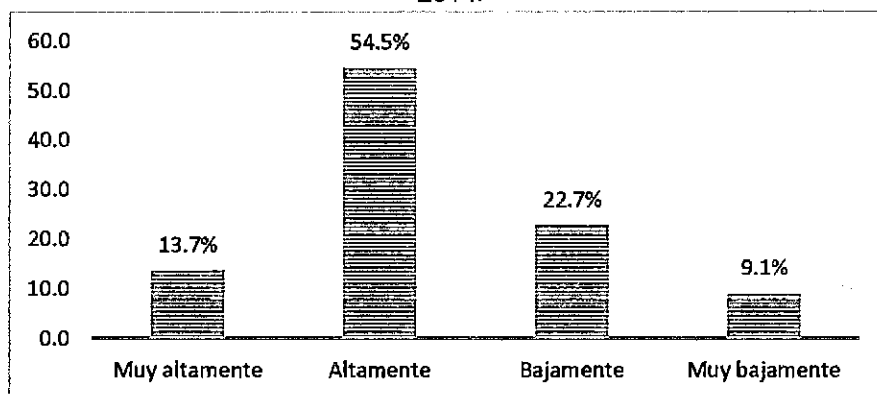
GRADO EN QUE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA INCIDIÓ EN LA SITUACIÓN FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012-2014.

GRADO	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Muy altamente	3	13.7%
Altamente	12	54.5%
Bajamente	5	22.7%
Muy bajamente	2	9.1%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRÁFICO N° 19

GRADO EN QUE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA INCIDIÓ EN LA SITUACIÓN FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012-2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo al cuadro N° 02 y gráfico N° 19, los 54.5% de los encuestados afirman que el grado de incidencia de la deuda tributaria coactiva frente al cumplimiento de metas institucionales fue de "Altamente", mientras sólo el 13.7%, 22.7%, 9.1% señalan que fue Muy altamente, Bajamente y Muy bajamente respectivamente. En ese sentido, el grado de incidencia según la encuesta es de Altamente.

CUADRO N° 03

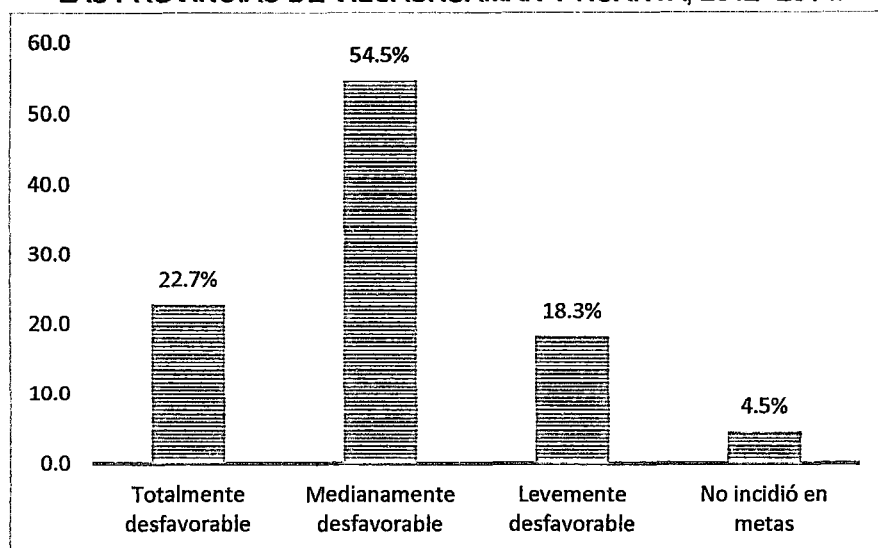
MODO EN QUE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA INCIDIO EN LA SITUACION FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y HUANTA, 2012- 2014.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Totalmente desfavorable	5	22.7%
Medianamente desfavorable	12	54.5%
Levemente desfavorable	4	18.3%
No incidió en metas	1	4.5%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRAFICO N° 20

MODO EN QUE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA INCIDIO EN LA SITUACION FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y HUANTA, 2012- 2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: Según el cuadro N° 03 y gráfico N° 20, los 54.5% de los encuestados afirman que el modo en que incidió la deuda tributaria coactiva en la situación financiera para el cumplimiento de metas institucionales fue de “Medianamente desfavorable”, mientras sólo el 22.7%, 18.3% y 4.5% señalan que fue de “Totalmente desfavorable”, “Levemente desfavorable” y “no incidió en metas”. En ese sentido el modo de incidencia fue de Medianamente desfavorable.

1.2. CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA.

1.2.1. RESULTADOS SEGÚN DOCUMENTOS FUENTE.

A. CAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS.

Se evalúa en el presente literal, la capacidad de los funcionarios y/o servidores públicos que ejercen la función relacionado al cumplimiento de obligaciones tributarias ante la Sunat, según lo que indica el Manual de Funciones (MOF), y el Reglamento de Funciones (ROF). Se evaluará al trabajador su perfil profesional, capacitaciones y/o experiencia, de acuerdo a los requerimientos de personal que establece sus Documentos de Gestión de la Municipalidad.

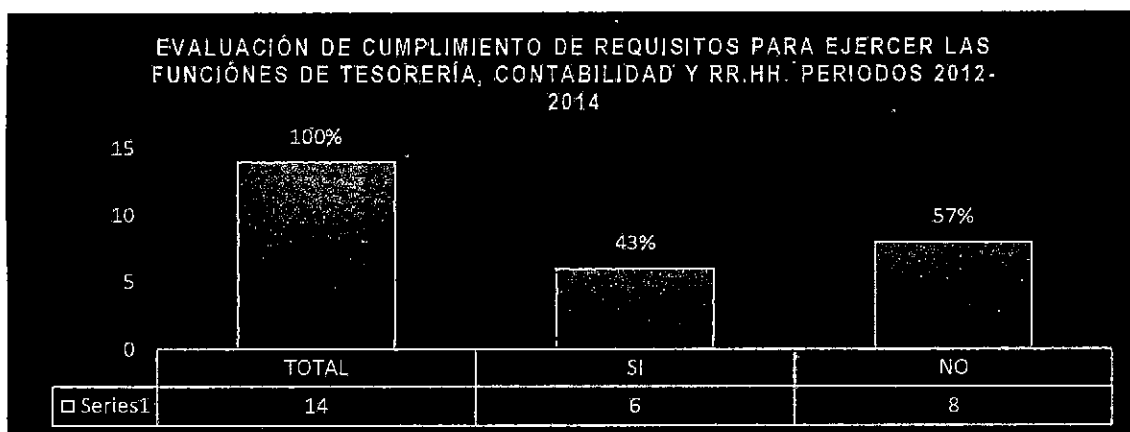
CUADRO N° 04

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LOS TRABAJADORES DE RR.HH, TESORERÍA Y CONTABILIDAD.							
N°	AÑO TRABAJADO	ENTIDAD	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	BREVE DESCRIPCIÓN DE GRADO DE INSTRUCCIÓN Y OTROS, DEL TRABAJADOR.	REQUISITOS SEGÚN MOF Y OTROS	CUMPLE /NO CUMPLE
01	2012	M.D. CONCEPCIÓN	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	CHUCHON CANCHARI RUTH	ESTUDIANTE EN CONTABILIDAD	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA MÍNIMO DE 02 AÑOS EN GOBIERNO LOCAL.	NO
02	2013	M.D. CONCEPCIÓN	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	RODRIGUEZ TINEO FRANCISCA	ESTUDIANTE EN CONTABILIDAD	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA MÍNIMO DE 02 AÑOS EN GOBIERNO LOCAL.	NO
03	2014	M.D. CONCEPCIÓN	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	PRETEL PRADO XIOMARA BANEZA	ESTUDIANTE EN CONTABILIDAD	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA MÍNIMO DE 02 AÑOS EN GOBIERNO LOCAL.	NO
04	2014	M.D. CONCEPCIÓN	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	PAREDES GUTIERREZ LUSMILA	ESTUDIANTE EN CONTABILIDAD	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA MÍNIMO DE 02 AÑOS EN GOBIERNO LOCAL.	NO
05	2012 Y 2013	M.D. CONCEPCIÓN	JEFE DE TESORERÍA	PRADO RAMOS LIZBETH KARINA	PROFESIONAL TÉCNICO Y ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA MÍNIMO DE 02 AÑOS EN GOBIERNO LOCAL.	NO
06	2014	M.D. CONCEPCIÓN	JEFE DE TESORERÍA	GOMEZ GUTIERREZ EFRAÍN	BACHILLER EN CONTABILIDAD	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA MÍNIMO DE 02 AÑOS EN GOBIERNO LOCAL.	NO
07	2012, 2013 Y 2014	M.D. CONCEPCIÓN	CONTADOR EXTERNO	LEONARDO PASTOR CASTRO	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACITACIONES	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO Y ÁMPLIA EXPERIENCIA	SI
08	2012 Y 2013	M.P. DE HUANTA	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE RR.HH.)	ADUARDO MUCHA OVALLE	UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO (MASTER EN GERENCIA PÚBLICA) CON EXPERIENCIA	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y EN EL ÁREA.	NO
09	2014	M.P. DE HUANTA	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE RR.HH.)	HECTOR MANZILLA	CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y EN EL ÁREA.	SI
10	2012, 2013 Y 2014	M.P. DE HUANTA	ASISTENTA SOCIAL I (UNIDAD DE RR.HH.)	TOSCANO APOLAYA DENY	PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERÍA CON DIPLOMADOS EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE RR.HH.	TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL O AFINES (COLEGIADO), EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN EN EL ÁREA.	NO
11	2012, 2013 Y 2014	M.P. DE HUANTA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE RR.HH.)	MARÍA ARAUJO ESCOBAR	TÍTULO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA	GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO, TÍTULO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO, EXPERIENCIA Y OTROS	SI
12	2012	M.P. DE HUANTA	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE TESORERÍA.)	02 TESOREROS	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACITACIONES	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN EN EL ÁREA	SI
13	2013	M.P. DE HUANTA	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE TESORERÍA.)	02 TESOREROS	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACITACIONES	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN EN EL ÁREA	SI
14	2014	M.P. DE HUANTA	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE TESORERÍA.)	VILMA NAVARRO GONZALES	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACITACIONES	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN EN EL ÁREA	SI
TOTAL							14

FUENTE: CARTA N° 001-2015-MDC/JP DE LA MD. DE COEPCIÓN Y REVISIÓN DE CURRÍCULUM VITAE EN LA MP. DE HUANTA.

RESUMEN			
CUMPLE/NOCUMPLE	TOTAL	SI	NO
CANTIDAD	14	6	8

GRÁFICO N° 21



FUENTE: CARTA N° 001-2015-MDC/JP DE LA MD. DE COEPCIÓN Y REVISIÓN DE CURRICULUM VITAE EN LA MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN: Del cuadro N° 04 y gráfico N° 21, se puede observar que del total de los trabajadores que ejercieron la función de Tesorería, Contabilidad y Recursos Humanos en el periodo 2012 a 2014, sólo el 43% cumplen con los requisitos de Perfil Profesional, experiencia y capacitaciones, establecidos en el Manual Organizacional de Funciones (MOF). En tal sentido, el 57% corresponde a la mayor parte de los trabajadores que no cumplen con los requisitos.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL.

La evaluación de la capacidad organizacional comprende el nivel de cumplimiento de sus objetivos trazados; sin embargo, en el presente, sólo se efectuará la evaluación de la articulación de los objetivos estratégicos con las metas presupuestarias. De esta manera, se determinará la capacidad que tienen los gobiernos locales para planificar sus actividades y dar soluciones a los problemas de índole público.

Para poder evaluar la capacidad institucional de nivel organizacional de las municipalidades, se utiliza el análisis documental mediante la comparación de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) con las metas institucionales o metas presupuestarias, registradas en el SIAF-SP. Esto para poder analizar si las Metas están estrechamente articuladas con los Objetivos trazados.

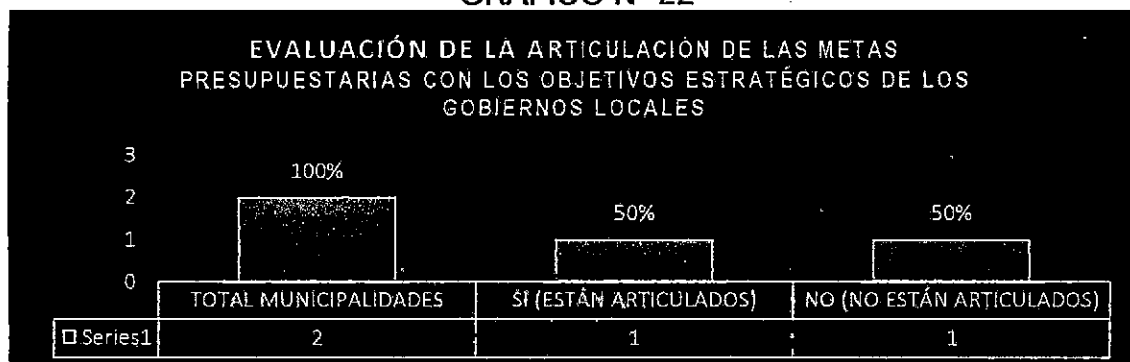
CUADRO N° 05

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN AYACUCHO.					
N°	ENTIDAD	MISIÓN/VISIÓN	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN EL EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN	METAS INSTITUCIONALES EN EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN.	ARTICULADO/ NO ARTICULADO
01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	<p>MISIÓN: La Municipalidad Provincial de Huanta, representa al vecindario de todo el ámbito, promueve la adecuada presentación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción.</p> <p>VISIÓN: La Municipalidad Provincial de Huanta, es líder en la región, cuenta para ello con un local municipal moderno, una organización dinámica, recursos humanos capacitados, debidamente remunerados e identificados con la gestión. Tiene una eficiente capacitación de recursos propios, una disminución de gastos corrientes en mantenimiento de obras concluidas; está implementado con equipos mecánicos y cibernéticos con tecnología de punta y con capacidad operativa eficiente al servicio de la colectividad.</p>	1.- FORTALECIMIENTO DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN ARTICULADA.	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN	SI
			2.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL ADECUADO PARA MINIMIZAR LOS CONFLICTOS LÍMITROFES	FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACONSIGNAMIENTO TERRITORIAL Y PLANES DE DESARROLLO URBANO EN GOBIERNOS LOCALES.	
			3.- FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO.	
			4.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA LOCAL.	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL	
GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS					
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN	NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO EN LA MUNICIPALIDAD	NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO EN LA MUNICIPALIDAD	LAS METAS INSTITUCIONALES SE ESTABLECEN SIN TOMAR EN CUENTA LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.	NO

FUENTE: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), METAS PRESUPUESTARIAS (SIAF-SP).

RESUMEN			
ARTICULADO	TOTAL MUNICIPALIDADES	SI (ESTÁN ARTICULADOS)	NO (NO ESTÁN ARTICULADOS)
CANTIDAD	2	1	1

GRÁFICO N° 22



FUENTE: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y METAS PRESUPUESTARIAS (SIAF-SP) DE LA MD. DE CONCEPCIÓN Y MP. DE HUANTA.

INTERPRETACIÓN.- Del cuadro N° 05 y gráfico N° 22, se observa que de las dos municipalidades en estudio (MD COCEPCIÓN Y HUANTA), una de ellas establece sus metas institucionales acorde a los objetivos estratégicos contenidas en el Plan Operativo Institucional, mientras el otro no cuenta con dicho documento, por lo que las metas institucionales se elaboran de manera empírica. En ese sentido el 50% de las municipalidades de la región Ayacucho no cuenta con un Planeamiento Estratégico Adecuado para cumplir con sus objetivos, mientras el resto sí trabaja con planes estratégicos.

1.2.2. RESULTADOS SEGÚN ENCUESTA.

A. CAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS.

Se evalúa, la razón por la cual los trabajadores de las oficinas de Contabilidad, Tesorería y Recursos humanos no declaran ni pagan los tributos a la Sunat, para explicar el factor causal para la generación de deudas tributarias y su posterior incidencia en metas institucionales.

CUADRO N° 06

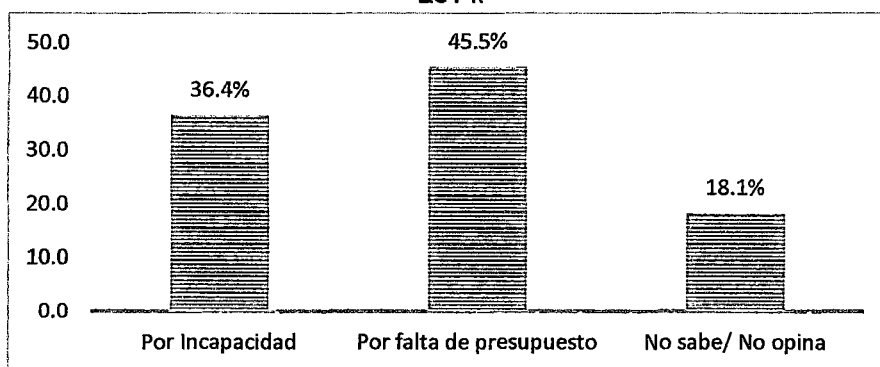
RAZÓN POR EL CUAL EL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y RECURSOS HUMANOS NO DECLARAN NI PAGAN LOS TRIBUTOS A LA SUNAT, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012-2014.

RAZONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Por Incapacidad	8	36.4%
Por orden del Titular	0	0%
Por falta de presupuesto	10	45.5%
No sabe/ No opina	4	18.1%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRÁFICO N° 23

RAZÓN POR EL CUAL EL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y RECURSOS HUMANOS NO DECLARAN NI PAGAN LOS TRIBUTOS A LA SUNAT, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012-2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: Según el cuadro N° 06 y gráfico N° 23, el 45.5% de los encuestados afirma que la razón por la que ocasionalmente no se ha pagado los tributos fue por falta de presupuesto, mientras el 36.4% afirma que fue por incapacidad del personal, lo cual explica que la falta de presupuesto y la escasa capacidad institucional son las causas para que las deudas no se cancelen que se acumulen en el tiempo, mientras el resto no opina nada. En ese sentido, puedo yo afirmar que las deudas se generan por falta de presupuesto y por incapacidad del personal.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL.

Para determinar la capacidad institucional, según encuesta, el estudio trató sobre la frecuencia en que se realizan charlas de capacitación en asuntos tributarios en la municipalidad, así como el grado en que se articulan las metas presupuestarias con los objetivos estratégicos. A continuación se detalla:

CUADRO N° 07

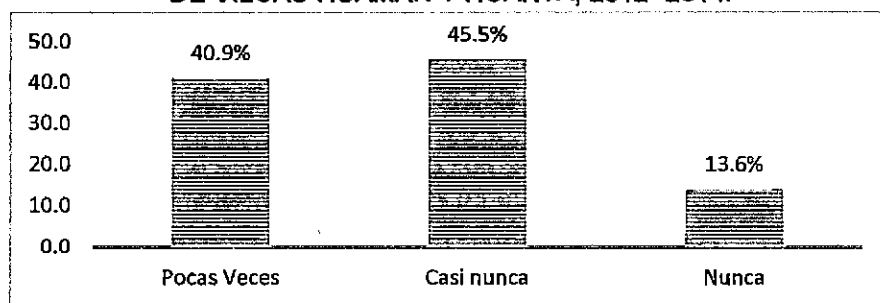
FRECUENCIA EN QUE SE REALIZAN LAS CHARLAS DE CAPACITACIÓN EN ASUNTOS TRIBUTARIOS Y GESTIÓN PÚBLICA EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.

FRECUENCIA DE CHARLAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Siempre	0	0%
Pocas Veces	9	40.9%
Casi nunca	10	45.5%
Nunca	3	13.6%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRAFICO N° 24

FRECUENCIA EN QUE SE REALIZAN LAS CHARLAS DE CAPACITACIÓN EN ASUNTOS TRIBUTARIOS Y GESTIÓN PÚBLICA EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: En el cuadro N° 07 y gráfico N° 24 se muestra que de la pregunta ¿Con qué frecuencia la municipalidad realiza charlas de capacitación en asuntos tributarios y otros relacionados a la gestión pública?, el 45.5% de los encuestados responden "Casi nunca", el 40.9% "Pocas veces", el 13.6%

“Nunca”, mientras ninguno respondió la alternativa “Siempre”. Por consiguiente la entidad no capacita adecuadamente su capital humano.

CUADRO N° 08

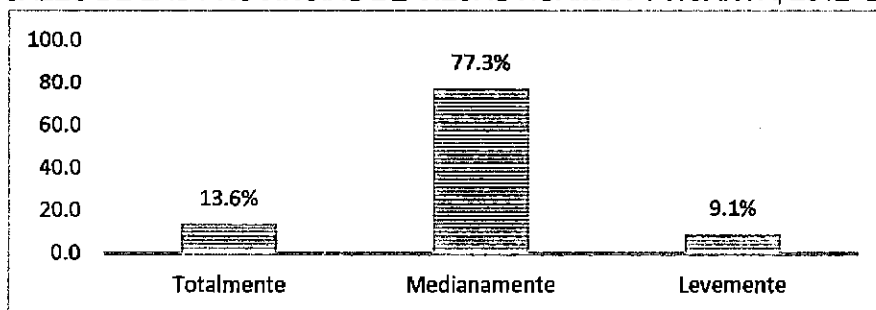
GRADO EN QUE SE ARTICULAN LAS METAS PRESUPUESTARIAS CON LOS OBJETIVOS CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.

NIVEL DE ARTICULACION	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Totalmente	3	13.6%
Medianamente	17	77.3%
Levemente	2	9.1%
Nada	0	0%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRAFICO N° 25

GRADO EN QUE SE ARTICULAN LAS METAS PRESUPUESTARIAS CON LOS OBJETIVOS CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: De la pregunta ¿En qué medida están articuladas las metas presupuestarias con los objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) y otros documentos del Planeamiento Estratégico?, según el cuadro N° 08 gráfico N° 25, el 77.3% de los encuestados afirman que sólo medianamente están articuladas, el 13.6% responde “totalmente”, el 9.1% “levemente”, mientras ninguno respondió la alternativa “Nada”. Entonces puedo yo afirmar que las metas presupuestarias y objetivos estratégicos sólo están articuladas medianamente.

1.3. DECISIONES POLÍTICAS Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN ASUNTOS TRIBUTARIOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA.

1.3.1. DECISIONES POLÍTICAS SOBRE DEUDAS TRIBUTARIAS.

El estudio de, decisiones políticas sobre deudas tributarias, comprende el grado de interés de las autoridades políticas para pagar deudas tributarias de gestiones

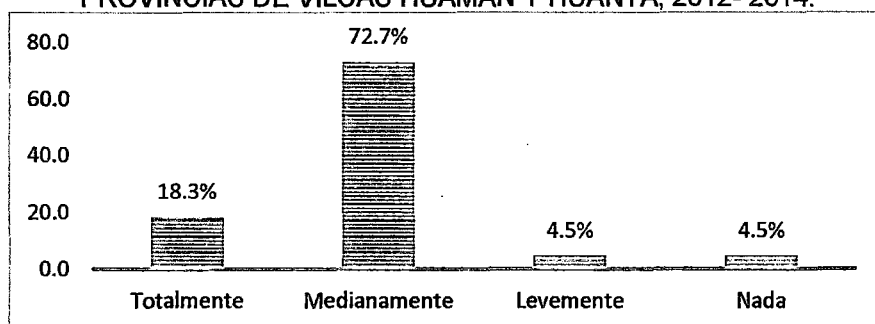
anteriores, y las causas por la cual no pagaron estas deudas. A continuación se muestra de la siguiente manera:

CUADRO N° 09
GRADO DE INTERES DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS PARA PAGAR DEUDAS
TRIBUTARIAS DE GESTIONES ANTERIORES, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS
PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.

GRADO DE INTERES	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Totalmente	4	18.3%
Medianamente	16	72.7%
Levemente	1	4.5%
Nada	1	4.5%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRÁFICO N° 26
GRADO DE INTERÉS DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS PARA PAGAR DEUDAS
TRIBUTARIAS DE GESTIONES ANTERIORES, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS
PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: De la pregunta ¿En qué medida cree usted que las autoridades políticas tienen el grado de interés para pagar los tributos impagos correspondientes a gestiones anteriores?, según cuadro N° 09 y gráfico N° 26, el 72.7% de los encuestados afirman que el interés es de medianamente, mientras el 18%, 4.5% y 4.5% responden "Totalmente", "Levemente" y "Nada" respectivamente. Por la significancia del porcentaje se puede afirmar que los alcaldes tienen grado de interés de mediano para pagar los tributos de gestiones anteriores.

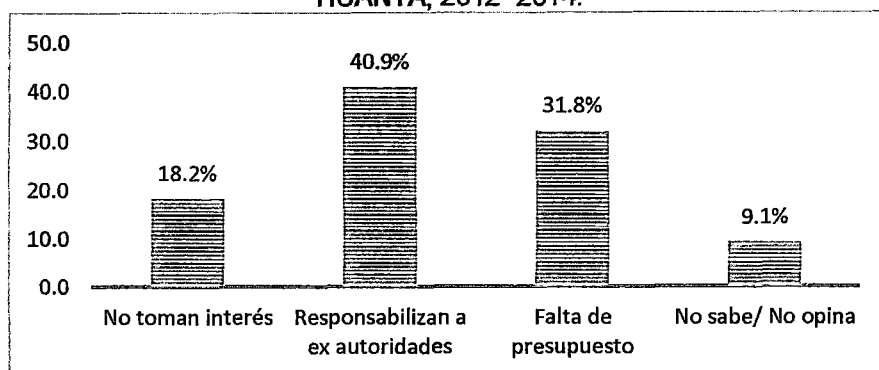
CUADRO N° 10
CAUSAS POR LA CUAL LAS AUTORIDADES NO PAGARON LAS DEUDAS TRIBUTARIAS
COACTIVAS, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y
HUANTA, 2012- 2014.

CAUSAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
No toman interés	4	18.2%
Responsabilizan a ex autoridades	9	40.9%
Falta de presupuesto	7	31.8%
No sabe/ No opina	2	9.1%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRAFICO N° 27

CAUSAS POR LA CUAL LAS AUTORIDADES NO PAGARON LAS DEUDAS TRIBUTARIAS COACTIVAS, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y HUANTA, 2012- 2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: De la pregunta ¿Por qué cree usted que las autoridades no pagaron deudas tributarias coactivas dejando incrementar la deuda con intereses y multas?, según el cuadro N° 10 y gráfico N° 27, el 40.9% de los encuestados afirman que los alcaldes responsabilizan a ex autoridades, el 31.8% dice por falta de presupuesto y el 18.2% dice que los alcaldes no toman interés, mientras sólo el 9.1% no opina. Se demuestra que los alcaldes no pagan tributos impagos de gestiones anteriores porque primeramente responsabilizan a ex autoridades, seguidamente por falta de presupuesto y por último no toman interés.

1.3.2. POLÍTICAS GUBERNAMENTALES PARA CONTRATAR A FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES.

Aquí se evalúa la forma y la frecuencia de contratación del personal de las oficinas de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos, y también si la forma y la frecuencia de contratación influyen o no en el desempeño de sus funciones, para poder determinar qué políticas de recursos humanos se practican en los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta.

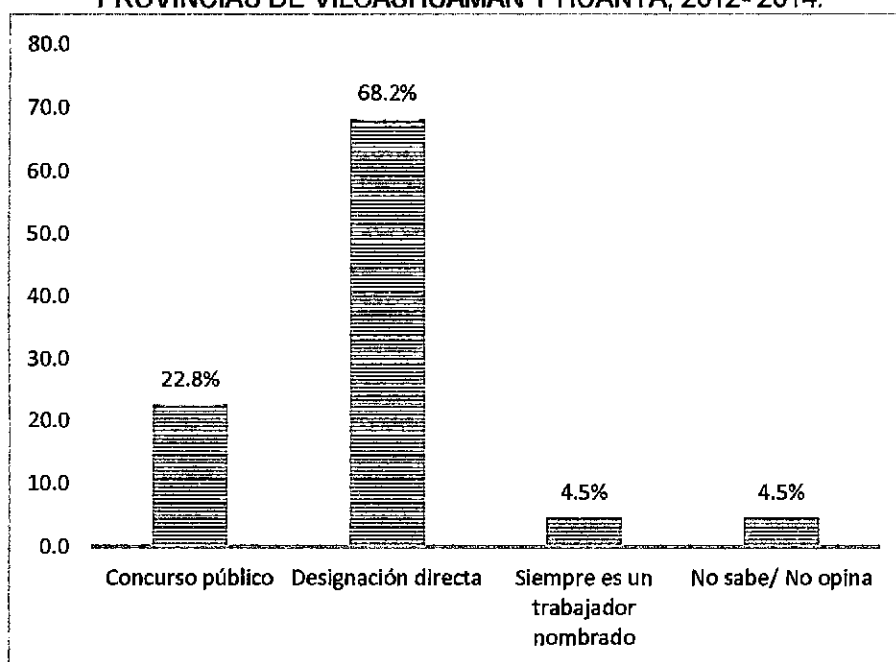
CUADRO N° 11

FORMA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y RECURSOS HUMANOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y HUANTA, 2012- 2014.

FORMA DE CONTRATO	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Concurso público	5	22.8%
Designación directa	15	68.2%
Siempre es un trabajador nombrado	1	4.5%
No sabe/ No opina	1	4.5%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRAFICO N° 28
FORMA DE CONTRATACIÓN AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y RECURSOS HUMANOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN Y HUANTA, 2012- 2014.



FUENTE: ENCUESTA.

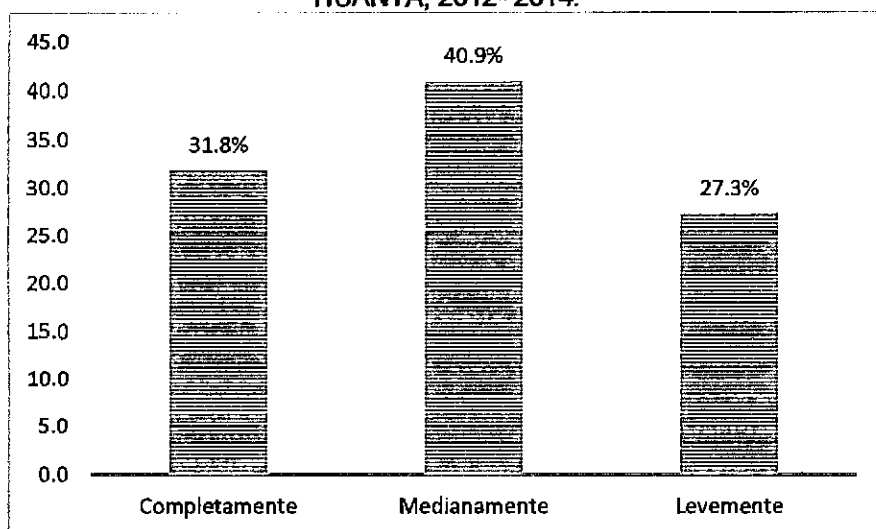
INTERPRETACIÓN: Conforme al cuadro N° 11 y gráfico N° 28, el 68.2% de los encuestados señalan que la forma de contratar al personal de las oficinas de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos en las municipalidades es por Designación directa del Titular, mientras sólo el 22.8% señalan que es por concurso público, y tan sólo el 4.5% dice que siempre es un trabajador nombrado, en tanto el 4.5% no opina. La designación directa prevalece en la forma de contratación de personal por lo que es objeto de análisis en el rendimiento de sus funciones.

CUADRO N° 12
GRADO EN QUE INFLUYE LA FORMA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y RECURSOS HUMANOS EN EL RENDIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.

COMO INFLUYE LA FORMA DE CONTRATO	FRECUENCIA	PORCENTAJE VÁLIDO
Completamente	7	31.8%
Medianamente	9	40.9%
Levemente	6	27.3%
Nada	0	0%
TOTAL	22	100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

GRÁFICO N° 29
GRADO EN QUE INFLUYE LA FORMA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE
CONTABILIDAD, TESORERÍA Y RECURSOS HUMANOS EN EL RENDIMIENTO DE SUS
FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y
HUANTA, 2012- 2014.



FUENTE: ENCUESTA.

INTERPRETACIÓN: De la pregunta: ¿En qué medida cree que influye la forma de contratar al personal de las oficinas de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos en el rendimiento de sus funciones?, según el cuadro N°12 y gráfico N°29, el 40.9% consideran que la forma de contratar al personal influye medianamente en el rendimiento de sus funciones, el 31.8% considera completamente, mientras el 27.3% afirma que influye levemente. Por mayoría se afirma que, la forma de contratar al personal influye en el rendimiento de sus funciones.

1.4. ANÁLISIS LEGAL DEL EMBARGO TRIBUTARIO A LOS FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN.

1.4.1. ANTECEDENTES.

- Con fecha 13 de Diciembre de 2012 la SUNAT emite la Resolución Coactiva N° 1030070117558-I.R.ICA-MEPECO, donde indica trabar embargo en forma de retención por un monto total de S/. 50,894.00 del Banco de Crédito del Perú.
- Con fecha 20 de Diciembre de 2012 la SUNAT emite la Resolución Coactiva N° 1030070117910-I.R.ICA-MEPECO, donde indica que el Banco de Crédito del Perú ha cumplido en retener al Concejo Distrital de

Concepción, la suma de S/. 46,414.00 en cumplimiento de lo ordenado por la R.C. N° 1030070117558.

- Con fecha 14 de Diciembre de 2012 se efectúa retiro por la suma de S/.50,894.00 por concepto de embargo y S/.200.00 por concepto de comisión de embargo, según Estado de Cuenta Corriente de BCP, código de cuenta N° 220-2011954-0-88 del Concejo Distrital de Concepción-Proyecto C6L2-047.
- Con fecha 12 de Marzo de 2013 sucede un depósito por un importe de S/. 4,480.00 por concepto de levantamiento de embargo, según Estado de Cuenta Corriente de BCP, código de cuenta N° 220-2011954-0-88 del Concejo Distrital de Concepción-Proyecto C6L2-047.

1.4.2. OBJETIVOS

Evaluar el contexto legal del embargo efectuado a la cuenta bancaria de la Municipalidad Distrital de Concepción por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

1.4.3. EVALUACIÓN LEGAL DEL EMBARGO TRIBUTARIO.

A) MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú (Art. 73°)
“Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a Ley, para su aprovechamiento económico.”
- Decreto de Urgencia N° 019-2001
“Se declara que los depósitos de dinero existentes en las cuentas del Estado en el Sistema Financiero Nacional constituyen bienes inembargables.”
- Resolución del Tribunal Constitucional - Expediente N° 4314-2012-PC/TC-Lambayeque.

Extracto:

“21. Que este tribunal Constitucional (...), en relación a la embargabilidad de los bienes del Estado, tuvo oportunidad de señalar que “la inexistencia de una Ley especial que determine qué bienes del Estado son embargables, no supone que el juez de ejecución y el órgano administrativo correspondiente no pueden dictar o ejecutar embargos

sobre bienes del estado (...), En efecto, la procedencia del embargo sobre bienes del Estado, sean estos muebles o inmuebles, no debe tener más límite que el hecho de tratarse, o tener la condición, de bienes de dominio público, por lo que corresponde al juez, bajo responsabilidad, determinar, en cada caso concreto, qué bienes cumplen o no las condiciones de un bien de dominio privado y, por ende, son embargables". Luego este Tribunal añadió que "ante el vacío de legislación que precise qué bienes estatales pueden ser embargados el principio general es que al juez le corresponde pronunciar el carácter embargable de un determinado bien analizado en cada caso concreto, si el bien sobre el que se ha trabado la ejecución forzosa está o no relacionado con el cumplimiento de las funciones del órgano público, y si está o no afecto a un uso público".

B) PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA.

- El Convenio de Financiamiento por Donación con Cargo Para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura suscrito entre Fondo Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de Concepción, en su cláusula Tercera establece por objeto, la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal-Antapite - Ampas- Santa Rosa de Qochamarca" con Código C6L2-047.
- Conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del citado Convenio, la Entidad Ejecutora maneja la misma Cuenta Bancaria utilizado para la elaboración del expediente técnico, es decir, la cuenta que corresponde al Banco de Crédito del Perú (BCP), el mismo que está a nombre del Concejo Distrital de Concepción para el proyecto con Código C6L2-047.

C) DISCUSIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INEMBARGABILIDAD DE LA CUENTA BANCARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN.

- Si me baso al Decreto de Urgencia N° 019-2001, es factible afirmar que la cuenta bancaria en BCP de la Municipalidad es definitivamente embargable, puesto que sólo las cuentas del Estado en el sistema financiero nacional son inembargables y la BCP no está comprendido dentro de ello.
- Sin embargo, si se remite al artículo 76° de la Constitución Política del Perú, donde se especifica que los bienes de dominio público son

inalienables y por ende inembargables. En ese sentido, es correcto decir que, si el bien embargado a la cuenta corriente de la Municipalidad es calificado como bien de dominio público, entonces es improcedente dicho acto administrativo.

- Ahora bien, conforme a lo estipulado en la Resolución del Tribunal Constitucional, al no existir una Ley especial que determine qué bienes son embargables, al Juez le corresponde pronunciar el carácter embargable de un determinado bien analizado en cada caso concreto, si el bien sobre el que se ha trabado la ejecución forzosa está o no relacionado con el cumplimiento de las funciones del órgano público, y si está o no afecto a un uso público.
- En ese sentido, es correcto afirmar que, la Municipalidad Distrital de Concepción pudo haber apelado contra el Tribunal Fiscal y/o al Tribunal Constitucional por un presunto acto administrativo (Embargo) improcedente.

1.4.4. CONCLUSIONES

- Por criterio propio se ha analizado que, en el embargo efectuado a la cuenta bancaria de la Municipalidad existe la presunción de un bien inembargable según el análisis realizado en los párrafos anteriores, sin embargo;
- Conforme a la Resolución del Tribunal Constitucional, le corresponde al Juez determinar en cada caso, si el bien trabajado en ejecución forzosa tiene carácter embargable o no. Entonces se puede afirmar que hubiera sido más conveniente para la Municipalidad hacer la apelación correspondiente ante el Tribunal Fiscal o en su defecto al Tribunal Constitucional, para así, de ser favorable el resultado, no salir perjudicado financieramente y/o presupuestariamente para el cumplimiento de metas institucionales.

2. DETERMINACIÓN DE LA MEDIDA EN QUE INFLUYE EL EMBARGO EFECTIVIZADA A FAVOR DE SUNAT EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

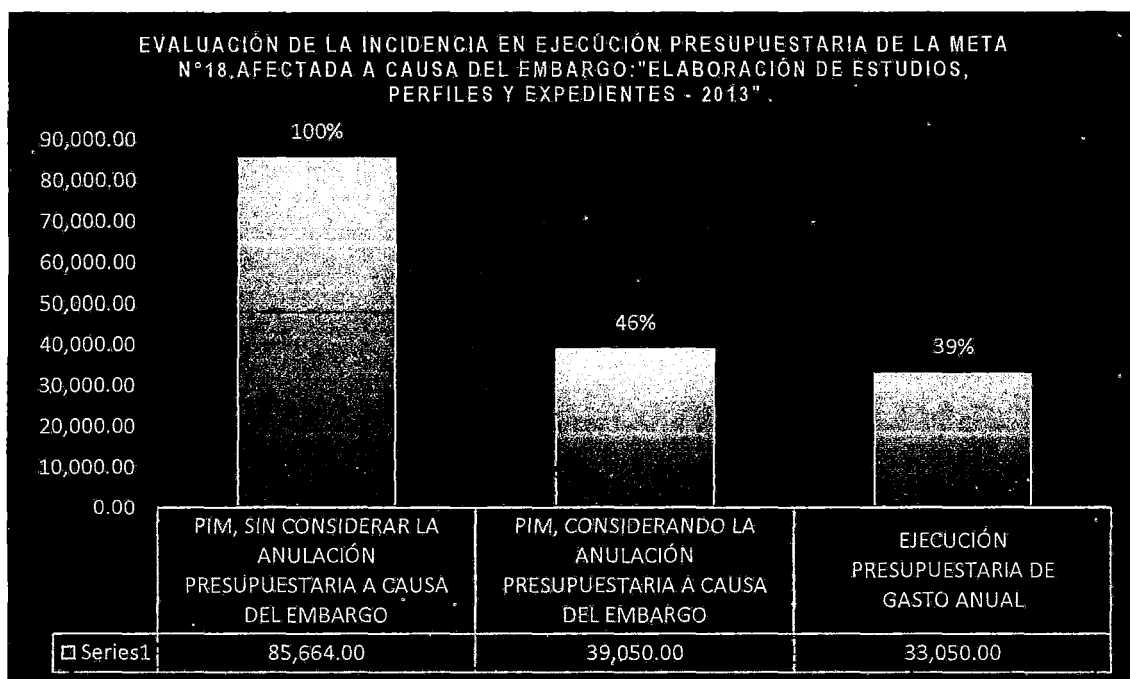
Aquí, analizo e interpreto los resultados obtenidos en el trabajo de campo que tiene por finalidad responder el siguiente problema específico: **¿En qué medida**

influye el embargo de la cuenta corriente bancaria en la ejecución de Proyectos de Inversión?, de la misma manera para alcanzar su objetivo específico planteado: **“Determinar la medida en que influye el embargo a la cuenta corriente bancaria en la ejecución de Proyectos de Inversión”**. A

continuación se evalúan los datos obtenidos según documentos fuente:

Realizado el análisis documental, se ha determinado que el embargo no llegó influir directamente en la ejecución de Proyectos de Inversión, sin embargo afectó a una meta que tiene por fin, la realización de Estudios de Perfiles de Proyectos de Inversión. La incidencia física y financiera de la elaboración de estudios de Proyectos de Inversión es como se muestra en el siguiente gráfico y cuadro:

GRÁFICO N° 30



FUENTE: REPORTE SIAF (MPP) DE PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES-2013/META-MD. CONCEPCIÓN.

INTERPRETACIÓN: El embargo no incidió directamente en la ejecución de Proyectos de Inversión, pero sin embargo, sí afectó a una meta que tiene por fin el estudio de Proyectos de Inversión. Es así que en el gráfico N°30 se observa que sólo el 39% del Marco (antes de anulaciones), se ejecutaron como gasto en estudios y no así en ejecución de Proyectos de Inversión. En ese sentido es afirmativo decir que no incide directamente en la ejecución de Proyectos de Inversión pero sí indirectamente, a través de la incidencia en Estudios de Proyectos de Inversión.

GRÁFICO N° 13

INCIDENCIA DEL EMBARGO TRIBUTARIO EN LA EJECUCIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN EN CANTIDADES - 2013 Municipalidad Distrital de Concepción			
	Presupuesto	Porcentaje (%)	Cantidad
Ejecución Real de Perfiles de Inversión.	33,050.00	39%	04
Posible Ejecución de Perfiles de Inversión, de no suceder el embargo.	85,664.00	100%	10
Perfiles de Inversión que se ha dejado de ejecutar (diferencia).	52,614.00	61%	06

FUENTE: REPORTE SIAF DE EJECUCIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN-2013 META N° 18

INTERPRETACIÓN: El cuadro N° 13, explica la incidencia del embargo tributario en ejecución de Perfiles de Inversión en cantidades. Se aprecia que con un presupuesto de S/. 33,050.00 se ejecutó cuatro (04) Perfiles de Inversión, entonces por deducción, de no suceder el embargo tributario y con un presupuesto de S/. 85,664.00, se hubieran ejecutado diez (10) Perfiles de Inversión en beneficio de la población, por lo que se ha dejado de realizar seis (06) Perfiles de Inversión. En ese sentido, con los seis Perfiles de Inversión, la entidad hubiera emprendido nuevos proyectos de inversión para contrarrestar las necesidades públicas insatisfechas.

3. ANÁLISIS DEL PAGO FRACCIONADO DE DEUDAS TRIBUTARIAS COACTIVAS Y SUS EFECTOS EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE METAS PRESUPUESTARIAS VINCULANTES.

Por último, se estudia los resultados obtenidos en el trabajo de campo que tiene por finalidad responder el siguiente problema específico: ***¿El pago fraccionado de deuda tributaria coactiva, tendrá efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes?***, de la misma manera para alcanzar su objetivo específico planteado: ***“Analizar si el pago fraccionado de deuda tributaria coactiva, tendrá efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes”***. Los datos obtenidos son según documentos fuente:

Los documentos fuente determinan los efectos de pago fraccionado de las deudas tributarias coactivas en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias afectadas por el pago en fraccionamiento de las deudas tributarias coactivas. Los resultados se muestran de la siguiente manera:

CUADRO N° 14

ANÁLISIS DEL PAGO FRACCIONADO DE DEUDAS TRIBUTARIAS COACTIVAS Y LOS EFECTOS EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE METAS PRESUPUESTARIAS VINCULANTES									
META INSTITUCIONAL (AFECTADA)	PIM (Sin Considerar la Anulación)	PIM (Considerando la Anulación)	CANTIDAD DE META MODIFICADA	EJECUCIÓN A NIVEL DEVENGADO	CANTIDAD DE META OBTENIDA	INDICADOR DE EFICIENCIA		INDICADOR DE EFICACIA	
						PIM (Sin Considerar la Anulación)	PIM (Considerando la Anulación)	PIM (Sin Considerar la Anulación)	PIM (Considerando la Anulación)
META N° 24: "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS-2014"	3,124,435.00	3,057,927.00	10,000	2,721,579.33	9601	9%	7%	87%	89%
META N° 25: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS-2014"	525,040.00	465,040.00	80	433,400.39	75	12%	1%	83%	93%
META N° 26: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PERFILES TÉCNICOS"	132,787.00	127,787.00	50	125,252.09	50	5%	2%	94%	98%
META N° 27: "LIQUIDACIÓN FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRAS"	304,736.00	299,736.00	100	215,702.36	87	19%	18%	71%	72%
META N° 73: "IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE"	56,767.00	24,767.00	10	24,764.54	10	56%	0%	44%	100%

FUENTE: REPORTE SIAF DE PROCESO PRESUPUESTARIO DE GOBIERNOS LOCALES, META PRESUPUESTAL Y AVANCE FÍSICO DE METAS PRESUPUESTARIAS-MP DE HUANTA-2014.

INTERPRETACIÓN:

✓ En el cuadro N°14 se aprecia dos indicadores de eficiencia, una de ellas se calcula considerando el PIM sin anulaciones presupuestales y mientras el otro considerando las anulaciones. En ese sentido se ve que la eficiencia en cada meta, considerando el PIM (con anulación), es menor a los indicadores de eficiencia con el PIM sin anulación. Entonces para el caso la entidad es más eficiente sin anulaciones presupuestales y menos eficiente con anulaciones.

✓ Con el PIM (con anulaciones), la entidad es eficiente en las Metas N° 24, 25, 26, 27 y 73 con 7%,1%,2%,18% y 0% respectivamente. Y con el PIM (sin anulaciones), en el mismo orden, son eficientes con 9%,12%,5%,19% y 56% respectivamente. Entonces se concluye que la entidad hubiera sido más eficiente si no sucedían las anulaciones presupuestarias.

✓ En el cuadro se aprecia dos indicadores de eficacia, una de ellas se calcula considerando el PIM sin anulaciones presupuestales y mientras el otro considerando las anulaciones. En ese sentido se ve que la eficacia en cada meta, considerando el PIM (Sin anulación), es menor a los indicadores de eficacia con el PIM (con anulación). Entonces para el caso la entidad es más eficaz con anulaciones presupuestales y menos eficaz sin anulaciones.

✓ Con el PIM (Sin anulaciones), la entidad es eficaz en las Metas N° 24, 25, 26, 27 y 73 con indicador 87%,83%,94%,71% y 44% respectivamente. Mientras con el PIM (Con anulaciones), el indicador de las mismas Metas son 89%,93%,98%,72%,100% en el mismo orden. Entonces se concluye que la entidad es más eficaz tomando en cuenta el PIM considerando las anulaciones.

CAPÍTULO III DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

DISCUSIÓN

Haciendo una recapitulación del propósito y objetivo de la investigación, esencialmente es pues, evaluar la incidencia de la deuda tributaria coactiva de los gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta durante los periodos 2012 a 2014, determinar la medida en que influye el embargo de la cuenta corriente bancaria en la ejecución de proyectos de inversión y finalmente es analizar si el pago fraccionado de deuda tributaria coactiva tendría efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes. Dichos objetivos se realizaron y se cumplieron siguiendo la metodología de investigación planteada. Se revisó las documentaciones de las municipalidades de Huanta y Concepción y se realizó encuesta a los trabajadores comprendidos en la administración financiera para lograr con los objetivos de la investigación.

La investigación presenta validez interna con diversos enfoques positivos y negativos susceptibles de auto crítica, así es pues, que a pesar de que la ciencia acepta el muestreo no probabilístico por conveniencia, considero que una muestra de dos municipalidades es aún muy limitado frente a 19 municipalidades de población en total, entonces es recomendable aumentar el número de muestra o hacer un estudio específico de una municipalidad. Por otro lado, vale resaltar los aspectos positivos de la investigación, esto respecto a los instrumentos que utilicé, ya que opté por utilizar dos tipos de instrumentos con la finalidad de que ello represente más credibilidad y confiabilidad en la tesis, porque consideré que únicamente el cuestionario no lograba los objetivos suficientemente. En ese sentido, el análisis de resultados también tuvo doble tratamiento, por un lado el análisis documental y por otro el análisis en base a cuestionario, habiendo cruce de resultados.

La validez externa alcanza hasta el punto en que los resultados son relevantes para todos los que están involucrados en el que hacer del Estado a través de la gestión pública, sin embargo, la investigación sólo alcanza a los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta. Si consideramos la apreciación de los medios de comunicación que afirman que la mayoría de los gobiernos locales del país cuenta con deuda tributaria coactiva, entonces considero que la validez externa de la investigación tiene alcance nacional y que es aplicable para otros contextos, muestras o poblaciones. El impacto social de la investigación merece la toda la validez externa necesaria, esto porque el estudio se direcciona para el uso de los funcionarios y/o servidores de las municipalidades para su respectiva reflexión en temas de cultura tributaria y evitar el problema para luego brindar a la población un servicio de calidad, esto en la medida de que la razón de existir de las municipalidades es estar al servicio de la población para su desarrollo integral.

A falta de estudios anteriores específicos sobre la incidencia de la deuda tributaria coactiva en metas institucionales, considero pertinente comparar con temas relacionados. Para ello, en primer lugar, presento como referencia a la tesis "Control Interno y su Incidencia en la Ejecución de Gastos en la Provincia de Huamanga" del Sr. Vilchez, Domingo, quien concluye que una de las limitaciones para las deficiencias en gasto público de la municipalidad es la falta de una buena práctica en gestión de Recursos Humanos, así pues mi resultado coincide al confirmarse que la generación de deuda tributaria coactiva es a causa de la escasa capacidad institucional que incluye a funcionarios y/o servidores deficientes. En segundo lugar, comparo con la tesis "Factores que Limitan la Gestión de Políticas de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay en el periodo 2007-2009", los Sr(es). Ramírez Atoche y otros, han concluido que la percepción de las autoridades y la capacidad institucional es el factor limitante para una buena gestión municipal en aspectos de desarrollo económico de la localidad, coincidentemente mi estudio también concluye que decisiones políticas y capacidad institucional son factores causales para que se generen significativas deudas tributarias coactivas que incide en metas institucionales. La semejanza de mi resultado con los estudios anteriores (conocimiento previo), es debido a que los gobiernos locales cuentan

con prácticas gubernamentales estereotipadas en temas laborales, sin contar con un sistema eficiente para contratar personal idóneo y con plena capacidad funcional, asimismo, la mayoría de los gobiernos locales cuentan con alcaldes con una escasa cultura de buen gobierno. Al comparar los principios y teorías existentes de la investigación con la incidencia de la deuda tributaria coactiva en el cumplimiento de metas institucionales como resultado obtenido, se confirma la concordancia y por lo tanto la investigación cumple con el principio de nivelación y equilibrio presupuestario (principio presupuestario) y principio de máximo beneficio (principio de gasto público).

1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

HIPÓTESIS GENERAL: “Si la deuda tributaria coactiva es efectivizada con embargo o es fraccionada a favor de SUNAT, entonces los gobiernos locales enfrentan situaciones financieras desfavorables para el cumplimiento de metas institucionales en perjuicio del municipio, en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012-2014. Se complementa como factores causales a decisiones políticas y capacidad institucional.”

1.1. LA PRUEBA ESTADÍSTICA:

El resultado de la Prueba Estadística (*Chi cuadrado*) elaborado en sistema informático (*Spss*), que evaluó la hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas, fue de la siguiente manera:

CUADRO N° 15

EL NIVEL DE IMPORTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA Y LA MEDIDA DE LA INCIDENCIA EN SITUACIÓN FINANCIERA PARA CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.

		MEDIDA DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES.				Total
		Muy altamente	Altamente	Bajamente	Muy bajamente	
NIVEL DE IMPORTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA DE	Muy alto	3 13.6%	4 18.2%	1 4.5%	1 4.5%	9 40.9%
	Alto	0 0.0%	8 36.4%	1 4.5%	1 4.5%	10 45.5%

GOBIERNOS LOCALES.	Bajo	0 0.0%	0 0.0%	3 13.6%	0 0.0%	3 13.6%
	Muy bajo	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%
Total		3 13.6%	12 54.5%	5 22.7%	2 9.1%	22 100.0%

FUENTE: ENCUESTA.

CUADRO N° 16

PRUEBA CHI CUADRADO PARA EL NIVEL DE IMPORTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA Y LA MEDIDA DE LA INCIDENCIA EN SITUACIÓN FINANCIERA PARA CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	16.777 ^a	6	.010
Razón de verosimilitud	16.261	6	.012
Asociación lineal por lineal	3.032	1	.082
N de casos válidos	22		

A 11 casillas (91.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 0.27.

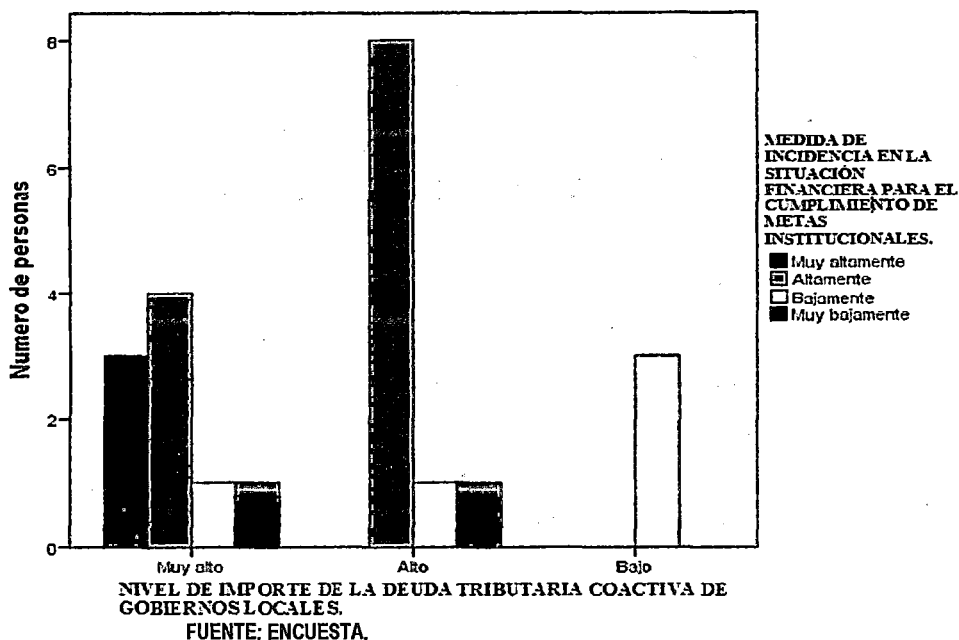
Hipótesis Nula (H₀): La medida de incidencia en la situación financiera para el cumplimiento de metas institucionales es independiente del nivel de importe de la deuda tributaria coactiva.

Hipótesis Alterna (H₁): La medida de incidencia en la situación financiera para el cumplimiento de metas institucionales es dependiente del nivel de importe de la deuda tributaria coactiva.

Con un margen de error de 5% se acepta la hipótesis alterna (nivel de significación 0.010) y concluimos que la medida de incidencia en situación financiera para cumplimiento de metas institucionales es dependiente del nivel de importe de la deuda tributaria coactiva. Entonces, se prueba y se acepta la hipótesis.

GRAFICO N° 31

EL NIVEL DE IMPORTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA Y LA MEDIDA DE LA INCIDENCIA EN SITUACIÓN FINANCIERA PARA CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, 2012- 2014.



INTERPRETACIÓN: La gráfica N° 31, es una representación gráfica de la prueba estadística *chi cuadrado*, y muestra la significancia de la relación entre las variables de la medida de incidencia en la situación financiera para el cumplimiento de metas institucionales y el nivel de importe de la deuda tributaria coactiva.

1.2. CONTRASTACIÓN DETALLADA DE RESULTADOS CON LA HIPÓTESIS GENERAL

1.2.1. Incidencia cuando la deuda tributaria coactiva fue efectivizada con embargo; la Municipalidad Distrital de Concepción tenía una deuda coactiva a finales del año 2012 por un importe de S/. 46,414.00 tal como se muestra en el gráfico N°01, la deuda se desagregaba en lo siguiente; el 44%(intereses e intereses capitalizados), el 4%(costas procesales y multas) y el 52% pertenece al tributo propiamente dicha, esto conforme al gráfico N°02, mientras la deuda desagregada por tipo de tributo, el 34% corresponde a ONP, el 53% a Essalud y el 13% a multas y costas procesales, esto de acuerdo al gráfico N°03. El embargo efectuado afectó a la cuenta bancaria de la Municipalidad en el Banco de Crédito del Perú (BCP) perteneciente al Proyecto "Mejoramiento de Camino

Vecinal Antapite, Ampas, Santa Rosa de Cochamarca” por el importe de S/.46,414.00 de deuda a Sunat más S/.200.00 de comisión de embargo, conforme al gráfico N° 04. Pero luego, con el fin de que no incida al Proyecto, la Municipalidad modificó su presupuesto a nivel de metas (créditos y anulaciones) para cubrir el embargo efectuado.

La Municipalidad habilitó presupuesto a la Meta “Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros” con el propósito de cubrir el embargo efectuado, anulando el importe de S/.46,614.00 de presupuesto de la Meta “Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes”. Es así que esta última meta fue perjudicada a causa de la deuda tributaria coactiva efectivizada con embargo. Este hecho se sustenta en los gráficos N° 05 y 06.

Finalmente, el presupuesto de la Meta “Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes” ha disminuido en 54.41% (de S/.85,664.00 a S/.39,050.00), y la ejecución presupuestaria de la misma meta fue sólo de 39% con respecto al presupuesto antes de la anulación presupuestaria (S/.85,664.00). Se ejecutaron sólo cuatro (04) Perfiles de Inversión (cuadro N° 01), en lugar de diez (10) de no suceder el embargo tributario. La diferencia es la cantidad de perfiles que se dejó de realizar, por lo que la entidad hubiera emprendido nuevos Proyectos de Inversión en beneficio de la población, para de esa manera, contrarrestar las necesidades públicas insatisfechas. Entonces se aprecia que la incidencia tanto en ejecución presupuestaria y cantidad ejecutada de perfiles fue significativo, ya que la meta inicialmente programada sólo se cumple parcialmente; y por lo tanto, de todo lo anterior mencionado, se contrasta y se acepta totalmente la hipótesis planteada.

1.2.2. Incidencia cuando la deuda tributaria coactiva fue liquidada mediante fraccionamiento; la Municipalidad Provincial de Huanta mantenía deudas tributarias coactivas hasta los inicios del año 2014 por S/. 2 142,527.00, fecha en que se acoge a la Ley de Sinceramiento Tributario fraccionando sus deudas, tal como se muestra en el gráfico N° 09, el 88% de total deuda correspondía a intereses e intereses capitalizados y sólo el 12% al tributo propiamente dicha, conforme al gráfico N° 10, por eso se afirma que los intereses fue perjudicial en el cumplimiento de metas por representar la mayor parte de la

deuda con un 88%. Ahora, la deuda desagregada por tipo de tributo es como sigue; ONP (57%), Essalud (39%) y Tesoro (34%) conforme al gráfico N° 11.

En el ejercicio fiscal 2014, la Municipalidad modificó su presupuesto a nivel de metas (créditos y anulaciones) para destinar al pago de deudas tributarias mediante fraccionamiento por S/.168,508.00. Para ello se habilitó presupuesto a la Meta “Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros” anulando una parte del presupuesto de las cinco metas institucionales, tales como; “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria”, “Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros”, “Elaboración de Estudios y Perfiles Técnicos”, “Liquidación Físico y Financiero de Obras” y “Implementación de Procompite” por importes de S/.60,000.00; S/.66,508.00; S/.5,000.00; S/.5,000.00 y S/.32,000.00 respectivamente. Esto se sustenta en el gráfico N° 13.

Por consiguiente, el presupuesto de las cinco metas afectadas a causa de las modificaciones presupuestales ha disminuido en importes considerables. Tal es el caso de la meta “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias” que ha disminuido en 11% (de S/.525,040.00 a S/.465,040.00), y su ejecución presupuestaria de esta meta fue sólo de 83% con respecto al presupuesto antes de anulación (S/.525,040.00). Entonces se aprecia que la incidencia fue considerable, ya que sólo el cumplimiento de meta institucional fue de 83% sobre el presupuesto antes de la anulación. El mismo comportamiento se percibe en las demás metas, es así que para la meta “Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros” la disminución presupuestaria fue de 2% (de S/.3'124,435.00 a S/.3'057,927.00) y la ejecución presupuestaria de 87%, para la meta “Elaboración de Estudios y Perfiles Técnicos” la disminución fue de 4% (de S/.132,787.00 a S/.127,787.00) y su ejecución de 94%, para la meta “Liquidación Físico y Financiero de Obras” la disminución fue de 2% (de S/.304,736.00 a S/.299,736.00) y la ejecución de 71%, y por último, la disminución de presupuesto de la meta “Implementación de Procompite” fue de 56% (de S/.56,767.00 a S/.24,767.00) y la ejecución presupuestaria fue de 44% con respecto al presupuesto antes de la anulación. Todo ello se aprecia en los gráficos N° 14, 15, 16, 17 y 18. En ese sentido, los gobiernos locales de la provincia de Vilcas Huamán y Huanta dejan de ejecutar parcialmente actividades en perjuicio de sus fines y objetivos, ya que enfrentan situaciones desfavorables

financiera y presupuestariamente para el cumplimiento de metas institucionales a causa de la deuda tributaria coactiva, por lo que en consecuencia no aporta adecuadamente a la competitividad institucional de las municipalidades, razón por la cual se acepta la hipótesis.

1.2.3. La incidencia de la deuda tributaria coactiva frente al cumplimiento de metas institucionales según opinión de los trabajadores (Encuesta);

el grado de incidencia de la deuda tributaria coactiva frente al cumplimiento de metas institucionales fue de "Altamente". Esto según la opinión mayoría (54.5%) de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de Concepción y Provincial de Huanta involucrados en las oficinas relacionadas a la gestión financiera, como se muestra en cuadro N° 02 y gráfico N°19. De la misma manera, el modo en que la deuda tributaria incidió en la situación financiera para el cumplimiento de metas institucionales fue de "Medianamente desfavorable" según opinión mayoría de los encuestados (54.5%), tal como se plasma en cuadro N°03 y gráfica N°20. En definitiva, el grado en que incidió la deuda tributaria coactiva frente a las metas institucionales fue de **altamente** y que el modo en que incidió en la situación financiera para cumplir las metas fue de **medianamente desfavorable**, lo cual acepta la hipótesis. Si bien en la hipótesis se considera incidencia desfavorable y el resultado como medianamente desfavorable, el criterio para aceptar la hipótesis se tomó de acuerdo a los niveles de estudio, que son; "Totalmente desfavorable", "Medianamente desfavorable", "Levemente desfavorable" y "No incidió en metas", por lo que las dos primeras aceptarían la hipótesis y las dos últimas lo rechazarían.

1.2.4. Capacidad Institucional de los Gobiernos Locales, en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta;

En cuanto a la Capacidad de Funcionarios y/o Servidores, según documentos fuente, sólo el 43% de los trabajadores de las áreas de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos cumplen los requisitos de Perfil Profesional establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), tal como se muestra en el cuadro N° 04 y gráfico N° 21, entonces, confirmar que la baja capacidad de los funcionarios y/o servidores son factores causales para que las deudas tributarias se generen y perjudiquen financiera y presupuestariamente a la entidad. Asimismo, según encuesta, la mayoría de los encuestados (81.9%), opinan que

la razón por la cual el personal de las oficinas de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos en ocasiones no declaran ni pagan los tributos a la Sunat, es por falta de presupuesto e incapacidad del personal, conforme el cuadro N°06 y gráfica N°23. Todo ello, explica la razón por la cual la escasa capacidad de funcionarios y/o servidores son factores causales para la generación de deudas tributarias coactivas en las instituciones públicas en estudio. En consecuencia es correcto aceptar la hipótesis.

En cuanto a la Capacidad Organizacional, he tomado por conveniente evaluar el grado de articulación de los objetivos estratégicos con metas presupuestarias y resulta que, según documentos fuente, sólo la Municipalidad Provincial de Huanta cuenta con los objetivos estratégicos plenamente establecidos, mientras la Municipalidad Distrital de Concepción no, hecho que prueba la escasa gestión a base de planeamiento estratégico en algunos gobiernos locales de la provincia de Vilcas Huamán y Huanta, esto se aprecia en el cuadro N° 05 y gráfico N° 22. Del mismo modo, según la encuesta, la mayoría de los encuestados (77.3%), opinan que los objetivos estratégicos y las metas presupuestarias sólo están articuladas medianamente, frente a otras alternativas como levemente, totalmente y nada, tal como se aprecia en el cuadro N°08 y gráfico N°25, en ese sentido, he concluido que los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, tienen escasa capacidad organizacional para gestionar a base de planeamiento estratégico. Además, a modo de complementar el estudio, resulta que la mayoría de los encuestados (45.5%) también afirman que los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta *casi nunca* realizan charlas de capacitación, tal como se aprecia en el cuadro N°07 y gráfico N°24. Todo lo señalado anteriormente, explica claramente que la capacidad organizacional en los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta es deficiente, por lo que se acepta la hipótesis.

1.2.5. Decisiones políticas y políticas gubernamentales de asuntos tributarios en los Gobiernos Locales de las Provincias de Vilcas Huamán y Huanta;

En cuanto a decisiones políticas sobre deudas tributarias, los alcaldes de los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, poseen grado de interés mediana para pagar deudas tributarias de gestiones anteriores, esto

conforme al cuadro N°09 y gráfico N°26, dónde se aprecia que el 72.7% de encuestados responden la alternativa “medianamente”. Del mismo modo, la encuesta confirma que las causas que dieron origen para que los alcaldes no paguen deudas tributarias de gestiones anteriores es principalmente porque, los alcaldes no toman interés, responsabilizan a ex autoridades y por falta de presupuesto, resultado que se aprecia en el cuadro N°10 y gráfico N°27. En ese sentido, se afirma que decisiones políticas equívocas tuvo mucho que ver para que los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta mantengan y generen más deudas tributarias. Por lo tanto, se acepta la hipótesis. En cuanto a políticas gubernamentales para contratar al personal, las municipalidades en estudio manejan erróneamente políticas para contratar personal que no ayuda mucho en la capacidad institucional, donde los trabajadores llegan a laborar a las municipalidades por designación directa (cuadro N°11 y gráfico N°28) y que esta forma de contratar influye desfavorablemente en el rendimiento de sus funciones (cuadro N°12 y gráfico N°29). Entonces, esto explica el por qué las políticas públicas erróneas en el manejo de Recursos Humanos determinan la generación de deudas tributarias que a la larga será un factor perjudicial para la entidad. Por lo tanto, se acepta la hipótesis.

En resumen; se llega a aceptar totalmente la hipótesis general, por cuanto se confirma que, cuando la deuda tributaria coactiva es efectivizada con embargo o fraccionada a favor de Sunat, los gobiernos locales enfrentan situaciones financieras desfavorables para el cumplimiento de metas institucionales en perjuicio del municipio, en las provincias de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012 a 2014. Asimismo se confirma que a la incidencia, lo complementa los factores causales como decisiones políticas y capacidad institucional.

2. CONTRASTACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HIPÓTESIS ESPECÍFICO: “La efectivización del embargo de la cuenta corriente bancaria es perjudicial en la ejecución de Proyectos de Inversión, por cuanto no se ejecutan oportunamente, perjudicando a la población en la mejora de sus necesidades básicas insatisfechas.”

De los documentos fuente, se ha podido determinar que el embargo efectuado a la cuenta bancaria de la Municipalidad Distrital de Concepción no fue directamente perjudicial en la ejecución de Proyectos de Inversión, pero sin embargo, fue perjudicial para la meta “Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes”, por cuanto sólo el 39% de presupuesto programado antes de la anulación se ha ejecutado (gráfico N°30), y que se dejaron de ejecutar 06 Perfiles de Inversión (Cuadro N° 13) para nuevos Proyectos de Inversión en beneficio de la población, para contrarrestar las necesidades públicas insatisfechas. Esto sucede porque la Municipalidad decide cubrir el importe embargado de la cuenta bancaria de un Proyecto de Inversión, a costa de otra meta (estudios de perfiles y expedientes).

En resumen; se acepta parcialmente la primera hipótesis específica, por cuanto el embargo sólo afectó a estudios de proyectos de inversión y no específicamente a la ejecución de proyectos de inversión.

3. CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.

HIPÓTESIS ESPECÍFICO: “Si la deuda tributaria coactiva es pagada en forma fraccionada, entonces afectaría negativamente la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes, en perjuicio de la entidad.”

El fraccionamiento ha traído consigo créditos y anulaciones presupuestales de algunas metas presupuestarias, por consiguiente era pertinente medir la incidencia en eficiencia y eficacia de metas parcialmente anuladas en presupuesto. Es así que para apreciar bien la incidencia, se calculó la eficiencia y eficacia con datos del antes y después de las anulaciones para poder compararlas. En ese sentido, en el cuadro N°14 se demuestra que la eficiencia de la meta “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias” disminuye en once puntos porcentuales (11%) después de la anulación, de “Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros” en dos punto porcentuales (2%), de “Elaboración de Estudios y Perfiles Técnicos” en 3%, de “Liquidación Físico y Financiero de Obras” en 1% y de “Implementación de Procompite” en 56%. Entonces es correcto afirmar que la Municipalidad hubiera sido más eficiente si no sucedían las anulaciones. Por otro lado, si comparamos la eficacia con datos del antes y después de las anulaciones, resulta que la eficacia aumenta después

de anulación, esto en la medida de que la base de cálculo (presupuesto) se reduce por la anulación, es decir, más que un cálculo del indicador de eficacia es un cálculo numérico, aunque podría ser útil en algún contexto de estudio académico, por lo que la hipótesis se acepta en la parte de eficiencia y no en la eficacia y en consecuencia se acepta sólo parcialmente.

En resumen; se acepta parcialmente la segunda hipótesis específica, por cuanto el fraccionamiento sólo afectó al indicador de eficiencia y no tanto así a la eficacia, porque éste, no es más que un cálculo numérico.

CONCLUSIONES

Teniendo en consideración el resultado positivo de la prueba estadística (*chi cuadrado*) con el nivel de significancia de 0.010, se confirma la dependencia entre las variables deuda tributaria coactiva y cumplimiento de metas institucionales y se acepta la hipótesis de la existencia de la relación de dichas variables, por lo que también concuerda con los principios y teorías existentes de la investigación, tales como, el principio de nivelación y equilibrio presupuestario (principio presupuestario) y principio de máximo beneficio (principio de gasto público). En ese sentido, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Sobre la evaluación de la incidencia de la deuda tributaria coactiva en el cumplimiento de metas institucionales;

➤ **Sobre la incidencia de la deuda tributaria coactiva efectivizada con embargo, en el cumplimiento de metas institucionales;** el embargo afectó inicialmente a cuenta bancaria perteneciente a Proyecto de Inversión “Mejoramiento de Camino Vecinal Antapite-Ampas-Santa Rosa de Cochamarca, distrito de Concepción-2013”, sin embargo, el importe embargado se repone a dicha cuenta a cuenta de presupuesto de gasto corriente correspondiente a Perfiles de Inversión. En ese sentido, el embargo tributario a los fondos de la Municipalidad Distrital de Concepción por parte de Sunat de S/.46,614,00 (S/.46,414.00 de deudas tributarias y S/.200.00 de comisión bancaria), incide en la meta institucional “Elaboración de Estudios, Perfiles y Expedientes”, porque el presupuesto de esta meta disminuye en 54.41% (de S/.85,664.00 a S/.39,050) y que en consecuencia la ejecución de gasto fue solo de 39% del presupuesto antes de la disminución. La cantidad ejecutada de Perfiles de Inversión fue sólo de seis (04) en lugar de diez (10) de no suceder el embargo, por lo que la municipalidad pierde la oportunidad de realizar seis (06) perfiles más para futuros proyectos de inversión en beneficio de la población, con el fin de contrarrestar las necesidades públicas insatisfechas. Entonces, por lo señalado

anteriormente, los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta enfrentan situaciones desfavorables financiera y presupuestariamente para el cumplimiento de metas institucionales a causa de la deuda tributaria coactiva y en consecuencia no aporta adecuadamente a la competitividad institucional de las municipalidades.

➤ ***Sobre la incidencia de la deuda tributaria coactiva efectivizada con fraccionamiento, en el cumplimiento de metas institucionales;*** el pago de deudas tributarias coactivas de la Municipalidad Provincial de Huanta mediante fraccionamiento para el año 2014, incide en metas institucionales de la siguiente manera; la reducción de presupuesto de las metas “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria”, “Gerenciar Recursos Mater. Humanos y Financieros”, “Elaboración de Estudios y Perfiles Técnicos”, “Liquidación Físico y Financiero de Obras” y “Implementación de Procompite” en 11%, 2%, 4%, 2% y 56% respectivamente, en el mismo orden, la ejecución de gasto fue de 83%, 87%, 94%, 71% y 44% del presupuesto antes de la disminución. En ese sentido, los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta dejan de ejecutar parcialmente actividades en perjuicio de sus fines y objetivos, ya que enfrentan situaciones desfavorables financiera y presupuestariamente para el cumplimiento de metas institucionales a causa de la deuda tributaria coactiva, por lo que en consecuencia no aporta adecuadamente a la competitividad institucional de las municipalidades.

➤ ***Sobre la capacidad institucional;*** el personal de las municipalidades en estudio, generalmente no cumplen los requisitos de perfil profesional establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) y casi nunca la entidad realiza charlas de capacitación a su personal, asimismo, el estudio confirma que la acumulación de deudas tributarias fue por causa de incapacidad del personal y por falta de presupuesto, entonces se demuestra que la capacidad de los funcionarios es deficiente. En cuanto a la capacidad organizacional, los gobiernos locales no practican la gestión municipal a base de Planeamiento Estratégico, esto en la medida de que sus metas presupuestarias no están plenamente articuladas con los planes estratégicos conforme a normas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. En ese sentido, los gobiernos locales cuentan con una capacidad institucional deficiente que responde a una de los factores

causales para la generación de más deudas tributarias y su consecuencia incumplimiento de metas institucionales.

➤ ***Sobre decisiones políticas y políticas gubernamentales, de asuntos tributarios;*** los alcaldes de los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta no poseen plenamente el interés para pagar deudas tributarias de gestiones anteriores, porque generalmente mencionan que la responsabilidad de la deuda es de ex autoridades, no se paga por falta de presupuesto o que simplemente no les interesa, razón por la cual se generó la acumulación de deudas tributarias, sobre todo por los intereses. De la misma manera, sobre las políticas para contratar al personal, los alcaldes designan directamente a sus funcionarios y contratan muy frecuentemente y se demuestra en el estudio que estos influyen en el pleno desempeño de sus funciones. En definitiva, en los gobiernos locales prima la escasa cultura de buen gobierno, porque el personal de la institución ingresa a laborar por medio de favores políticos o simplemente son amistades del titular u otros funcionarios de la institución, por lo que los gobiernos locales no cuentan con una política de gestión de recursos humanos basado en normas o políticas de selección adecuada del talento humano. Asimismo los titulares no toman interés en pagar sus deudas tributarias. En ese sentido, se demuestra que decisiones y políticas gubernamentales es un factor causal para la generación de más deudas tributarias que perjudica a la entidad para brindar un buen servicio a la población.

➤ ***Sobre el análisis legal del embargo tributario a fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Concepción;*** en el embargo efectuado a los fondos de la Municipalidad por parte de Sunat, existe la presunción de inembargabilidad del bien, esto porque el bien embargado, según mi criterio, se considera un bien de dominio público y está relacionado al cumplimiento de las funciones de órgano público y afecto a uso público, por lo que se califica como bien inembargable, tal como estipula la Constitución Política del Perú. Sin embargo, a falta de una normatividad especial que ordene qué bienes son embargables, al juez le corresponde, determinar en cada caso, si el bien trabado en ejecución forzosa es embargable o no.

2. Sobre la determinación de la medida en que influye el embargo a la cuenta bancaria en la ejecución de proyectos de inversión; el embargo no

influye directamente en la ejecución de proyectos de inversión, pero sí en el estudio de perfiles y expedientes. A pesar de que el embargo afectó a la cuenta bancaria de un Proyecto de Inversión, la municipalidad pudo manejar bien la situación, modificando presupuesto para afectar a otra meta y no a la ejecución del proyecto de inversión.

3. Sobre el análisis del pago fraccionado de la deuda tributaria coactiva y sus efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes; el indicador de eficiencia de la ejecución de metas institucionales incida por el fraccionamiento es inferior cuando se calcula después de las modificaciones presupuestarias (anulaciones). De no suceder el fraccionamiento y su posterior modificación presupuestaria, la Municipalidad hubiera sido más eficiente en tales metas. En cuanto a la eficacia, el cálculo del indicador no es más que numérico, esto debido a que el indicador disminuye paralelamente a la disminución de presupuesto.

RECOMENDACIONES

1. Para los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta;

➤ Los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta deben pagar sus deudas tributarias en su totalidad y evitar endeudarse nuevamente, para ello la entidad debe promover una cultura tributaria a través de capacitaciones al personal en temas tributarios, deben realizar monitoreo constante sobre las deudas tributarias y estar al día con la Sunat. La entidad siempre debe tener en cuenta que adeudarse con la Sunat es perjudicial para la entidad, por cuanto los intereses y multas son muy elevados y afectan a las metas institucionales.

➤ Los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta deberían modernizar las políticas de gestión de Recursos Humanos reorientándola hacia una política de gestión del potencial de talento humano, por tratar de un factor fundamental para el aporte a la competitividad institucional y mejora en gestión municipal, por lo que se sugiere a los gobiernos locales que deben priorizar con urgencia e inminencia la implementación del nuevo sistema de Servicio Civil Meritocrático. Asimismo, todos los gobiernos locales deberían funcionar a base de los nuevos lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en coordinación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), para uniformizar y direccionar a un solo objetivo del Estado.

➤ Sería recomendable que las autoridades municipales tomen conciencia sobre las implicancias de las deudas tributarias acumuladas para que reflexionen y paguen sus deudas y no endeudarse nuevamente, esto en la medida de que los alcaldes son competentes para autorizar su pago, y que la percepción de éstos son determinantes en las decisiones políticas. Además, las autoridades no deben practicar del todo, la contratación del personal por designación directa, ya que éste influye en el nivel de desempeño de sus funciones.

➤ Cuando la deuda tributaria afecta a los fondos de un proyecto de inversión o de alguna actividad de la entidad, es recomendable que las municipalidades

implementen para cada año un sistema de contingencias que prevea evitar algunas eventualidades que perjudique financiera e presupuestariamente a la entidad, o en todo caso, hacer algunas modificaciones presupuestales con el fin de que no influya directamente a la ejecución de un proyecto de inversión, tal como sucedió en la Municipalidad Distrital de Concepción.

➤ Por último, si la Sunat efectúa embargo a fondos públicos que se caracterizan como un bien de dominio público, se sugiere que los gobiernos locales opten por apelar el acto administrativo realizado por dicha entidad ante el Tribunal Fiscal o constitucional para que pueda, de ser favorable el resultado, recuperar los fondos embargados y cumplir con las metas institucionales establecidas.

2. Para quienes estén interesados en el tema y deseen realizar investigación sobre el mismo;

➤ Se sugiere hacer un estudio más detallado por tipo de gobiernos locales (provinciales o distritales), por el tamaño de presupuesto que tienen o que la cantidad de muestra sea más. Ya que para dos gobiernos locales de muestra frente a una población de diecinueve, es aún muy arriesgado afirmar que el resultado se generaliza completamente para el total de gobiernos locales en estudio. O en su defecto, estudiar específicamente de un gobierno local para su mayor consistencia y confiabilidad.

➤ El estudio condujo a otras interrogantes como; ¿En qué medida o cómo repercutió la Ley de Sinceramiento Municipal-Ley N°30059 en las deudas tributarias de los gobiernos locales?, ¿Para mejorar la competitividad institucional de los gobiernos locales, se están implementando correctamente lo que ordena la Ley del Servicio Civil? o ¿El reciente implementación del Sistema Nacional de Planeamiento-CEPLAN, en qué medida está coadyuvando en la competitividad de los gobiernos locales?, etc. Por lo que se le sugiere estudiar estos temas para producir conocimiento nuevo relacionado al tema en estudio concerniente a la competitividad institucional del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

AUTORES:

- Álvarez Pedroza, Alejandro. Presupuesto Público Comentado 2013. 1° Edic. Edit. Instituto Pacífico. 2013.
- Aramayo Prieto, Armando. Planeamiento Estratégico Empresarial, 1° Edic. Lima.2007. USMP.
- Arévalo Mogollón Jorge, Fiscalización y Procedimientos Contenciosos Tributarios. Actualidad Empresarial, Publicado por el INSTITUTO PACÍFICO. Lima- Perú.
- Bacacorso, Gustavo, El Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1ra. Edición, Lima-Perú. 1999.
- Bacacorso, Gustavo, Tratado de Derecho Administrativo. 4° Edic. Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-2000.
- Castro Rodríguez Raúl Y Mokate Karen; "Evaluación Económica y Social de Proyectos de Inversión Pública"; 2° Edición. Marzo 2013. Bogotá-Colombia.
- Cervantes Anaya Dante, "Manual de Derecho Administrativo", 3ra. Edic. Edit. Rodhas. Arequipa-Perú. 2003.
- Flores Soria Jaime, Costos y Presupuestos, Edit. CECOF-ASESORES, 2da. Edic. Lima 2008.
- García De Enterría Eduardo Y Ramón Fernández Tomás, "Curso de Derecho Administrativo- TOMO I". Duodécima Edición. Edit. Palestra Editores S.A.C. España-2004. (primera edición peruana febrero 2011).
- Guerra Salvatierra María, "Inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva y la Retención a Terceros". Actualidad Empresarial N° 309, 112.114. Lima- Perú. 2014.
- Iglesias Ferrer César, "Derecho Tributario –Dogmática General de la Tributación", Primera Edición, Edit. Gaceta Jurídica S.A. Lima-Perú, 2000.
- Macedonio Pretel Eslava, Contabilidad Tributaria. Editorial MANTARO. 1ra. Edic. Lima-1999.
- Robles Moreno Carmen. El Procedimiento de Cobranza Coactiva en el Código Tributario, Actualidad Empresarial, N° 174- Primera Quincena de Enero 2009.
- Rojas Casimiro Maximiliano, Planeamiento y Presupuesto Estratégico, Primera Edic. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Lima-2008.
- Rueda Peves Gregorio y Rueda Peves Justo, Código Tributario. Ediciones Edigraber, 2010.
- Stephen Robbins Y Coulter Mary, Administración, Edic. 6°, Edit. Pearson Educación, México.2000.
- Valeriano Ortiz, Luis. "Planeamiento Empresarial", Editorial SAN MARCOS, Lima- Perú.
- Zuluaga Giraldo, Ramiro. "Creación Consolidación de Empresas", 1° Edición, Editorial ECOE. Bogotá-2007.

TESIS:

- Atoche Ramirez y otros. (2012). Factores que Limitan la Gestión de las Políticas de Desarrollo Económico Local en la Municipalidad Provincial de Abancay en el Periodo 2007-2009. Tesis de Magister. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Vilchez Cisneroz, Domingo. (2008). Control Interno y su Incidencia en la Ejecución de Gastos en la Provincia de Huamanga, Periodos 2006 y 2007. Tesis de Pre Grado de la UNSCH.
- Pérez Gamboa y Rojas Chuchón Jimena (2008). Sistema de Control Interno Presupuestario y su Incidencia en la Gestión Presupuestaria en los Gobiernos Locales del VRAE, 2006.2007. Tesis de Pregrado de la UNSCH.

SITIOS WEB:

Parodi Carlos. Competitividad del Perú en el 2013, de Diario Gestión. Sitio web: <http://blogs.gestion.pe/economia/paratodos/2013/09/competitividad-en-el-peru-2013.html>

Corcuera Amable Torres (2014). Principios Presupuestarios, de Universidad Oberta de Catalunya Sitio web: [https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dempreses/Actividad_financiera_y_gastos_publicos/Actividad_financiera_y_gastos_publicos_\(Modulo_3\).pdf](https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dempreses/Actividad_financiera_y_gastos_publicos/Actividad_financiera_y_gastos_publicos_(Modulo_3).pdf)

Monge Walter. (2012). Apuntes de Finanzas Públicas, Contabilidad Nacional y Hacienda Pública. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/apuntes-finanzas-publicas-contabilidad-nacional-hacienda-publica/>

Ministerio De Economía Y Finanzas (2014). Consulta Amigable. Sitio web: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2014&ap=ActProy>

Vizcarra Flores, Elvis. (2012). Sunat embarga S/. 10 millones a municipalidad de Arequipa, de "La República" Sitio web: <http://archivo.larepublica.pe/27-03-2012/sunat-embarga-s-10-millonesmunicipalid-adde-arequipa>

Eumed.net. (2012). El Estado de la Competitividad en el Perú. Mayo 2013, de Eumed.net Sitio web: http://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1167/estado_de_la_competitividad_en_el_peru.html

Goigochea Reyna, Hugo (2010). "Municipalidad Y Municipio", de Diario "Panoramacajamarquino" Sitio web: <http://www.panoramacajamarquino.com/noticia/municipalidad-gobierno-local-municipio-y-concejo-municipal/>

Cobranza Coactiva. (2015), de SATCh Sitio web: <http://www.satch.gob.pe/informacionTribNoTrib/cobranza-Coactiva/>

CPC. Callahuanqui Villafuerte, Juan. (2009). El Recurso de Apelación Ante la Administración Tributaria, de "Esesorempresarial" Sitio web: <http://www.asesorempresarial.com/web/webrev/LNAVZ.pdf>

Dr. Robles Moreno, Carmen. (2015). "La Queja Como Medio Para Corregir Actuaciones en un Procedimiento Tributario", de BLOG.PUCP Sitio web: <http://blog.pucp.edu.pe/item/41627/la-queja-como-medio-para-corregir-actuaciones-en-unprocedimiento-tributario-a-proposito-del-reglamento-de-la-queja-contra-el-tribunal-fiscal>

[Http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas](http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas)

Arnoletto, Eduardo Jorge. Glosario De Conceptos Políticos Usuales. 2014, de Eumed.net (Enciclopedia virtual) Sitio web: <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=238>

Castro, Felipe. (2011). Diseño de un Índice de Capacidad Institucional Para la Efectividad del Gasto Público, Pág. 4. de Fedesarrollo Y Usaid Sitio web: http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/11445/325/1/Dise%C3%B1o-de-un-%C3%ADndice-de-capacidad-institucional-Informe-Final-AID_PAGINAWEB.pdf

Real Academia Española. (2001). Diccionario de Lengua Española (La 22.ª Edición), de RAE Sitio web: <http://lema.rae.es/drae/?val=Estado>

Real Academia Española. (2001). Diccionario de la Lengua Española (22.a ed.), de RAE Sitio web: <http://lema.rae.es/drae/?val=embargo>

[Http://Guiametodologica.Dbe.Uchile.Cl/documentacion/planificacion_estrategica.pdf](http://Guiametodologica.Dbe.Uchile.Cl/documentacion/planificacion_estrategica.pdf)

Tito Huamani Pedro. (2003). Importancia del Planeamiento Estratégico Para el Desarrollo Organizacional, de Sisbib.unmsm Sitio web: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/administracion/v05_n10/importancia.htm

http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/sites/default/files/Documentos/planeamiento_estrategico_moderno_0.pdf

Wikipedia. (2012). Objetivos estratégicos. Enero 2015, de Wikipedia Sitio web: http://es.wikipedia.org/wiki/Objetivos_estrat%C3%A9gicos

[Http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas](http://WWW.CEPLAN.GOB.PE/directiva-planeamiento/objetivos-estrategicos-indicadores-metas)

NORMAS LEGALES:

Ley N° 27444, "Ley General de Procedimiento Administrativo" Pub. 11.04.2001.

D. S. N° 135-99-EF. TUO. Del Código Tributario, Pub. 10.08.99.

Ley N° 30059 "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal". Pub. 05/07/2013.

Directiva N° 001-CEPLAN. "Directiva General del Proceso De Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico" Pub. 04/04/2014.

T.U.O. Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". D.S. N° 304-2012-EF.

Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

Resolución del Tribunal Fiscal N° 3842-2-2007.

Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Aprueban Nuevo Reglamento Del Snip. (Publicado el 19.07.2007).

ÍNDICE DE ANEXOS

DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL EMBARGO Y SU INCIDENCIA EN METAS INSTITUCIONALES

- | | |
|--|-----|
| 1. RESOLUCIÓN COACTIVA DEL EMBARGO. | 126 |
| 2. REPORTE DE INDICADOR DE EFICACIA (PROCESO PPTO)-SIAF. | 127 |
| 3. REPORTE DE EJECUCIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN-SIAF. | 128 |

DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL FRACCIONAMIENTO Y SU INCIDENCIA. EN METAS INSTITUCIONALES

- | | |
|---|-----|
| 1. RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO. | 129 |
| 2. REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR META-SIAF. | 130 |
| 3. REPORTE DE AVANCE FÍSICO DE METAS-SIAF. | 131 |

OTROS

- | | |
|------------------------|-----|
| CUESTIONARIO | 132 |
| MATRIZ DE CONSISTENCIA | 134 |

DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL EMBARGO Y SU INCIDENCIA EN METAS INSTITUCIONALES

1. RESOLUCIÓN COACTIVA DE EMBARGO.



I.R.ICA-MEPECO
COBRANZA COACTIVA

RESOLUCIÓN COACTIVA N° 1030070117910

DEUDOR TRIBUTARIO : CONCEJO DISTRITAL DE CONCEPCION
NÚMERO DE RUC : 20170167334
DOMICILIO FISCAL : PLAZA PRINCIPAL - Nro: S/N - CONCEPCION

REFERENCIA UBICACIÓN : PLAZA PRINCIPAL
EXPEDIENTE NUMERO : 1030060014504
AUXILIAR COACTIVO : LOAYZA GAHONA NOELLIA ELIZABETH

ICA, 20 de Diciembre del 2012

En merito a lo informado por el **Banco de Crédito del Perú** que comunica, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución No: **1030070117558** ha cumplido con retener a el(la) ejecutado(a) **CONCEJO DISTRITAL DE CONCEPCION** la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46414.00)**. Se notifica al representante legal de la empresa financiera para que cumpla con efectuar la entrega de **S/. CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 (S/. 46414.00)** en el plazo máximo de 5 días hábiles la suma indicada a través de uno de los siguientes medios:

- a) A través de **SUNAT VIRTUAL**
- b) Mediante un cheque de gerencia o certificado, expresado en moneda nacional sin céntimos, al tipo de cambio vigente a la fecha de entrega, a nombre de **SUNAT/BANCO DE LA NACION** por la suma antes ordenada, la misma que deberá ser puesta a disposición de este despacho sito en . Para tal efecto se designa como auxiliar coactivo al señor(a)(ita) **LOAYZA GAHONA NOELLIA ELIZABETH** con quien deberá entenderse la diligencia de entrega de cheque.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.

Gomez Ballón Juan Pablo
EJECUTOR COACTIVO

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2013
 RESUMEN DEL GASTO A NIVEL DE ESPECIFICA
 (INDICADOR DE EFICACIA)
 (POR CADA DISTRITO)
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 05 AVACUCHO
 PROVINCIA : 11 VILCASHUAMAN
 PLIEGO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION [300544]

ANUAL

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA GENERAL SUBGENERAL ESPECIFICA	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
			TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES (1) (4)			REG (PA) (5)=(4 / 1)	REG (PM) (6)=(4 / 3)
2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	810	0	0	80	870	864.00	1.07	0.99
2.1.3 1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	810	0	0	80	870	864.00	1.07	0.99
2.1.3 1.1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	810	0	0	80	870	864.00	1.07	0.99
5000734	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA	90,000	0	0	-50,950	39,050	33,050.00	0.37	0.85
2.3	BIENES Y SERVICIOS	90,000	0	0	-50,950	39,050	33,050.00	0.37	0.85
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	90,000	0	0	-50,950	39,050	33,050.00	0.37	0.85
2.3.2 7.1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES	90,000	0	0	-50,950	39,050	33,050.00	0.37	0.85
2.3.2 7.1 4	PERFILES DE INVERSION	90,000	0	0	-50,950	39,050	33,050.00	0.37	0.85
5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	29,478	0	0	-24,778	4,700	4,700.00	0.16	1.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	29,478	0	0	-24,778	4,700	4,700.00	0.16	1.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	20,000	0	0	-15,300	4,700	4,700.00	0.24	1.00
2.3.1 11.1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	20,000	0	0	-20,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1 11.1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	15,000	0	0	-15,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1 11.1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	5,000	0	0	-5,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.1 99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	0	0	0	4,700	4,700	4,700.00	0.00	1.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	0	0	0	4,700	4,700	4,700.00	0.00	1.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	9,478	0	0	-9,478	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.1	OTROS SERVICIOS	9,478	0	0	-9,478	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.1 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y	3,500	0	0	-3,500	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.1 99	SERVICIOS DIVERSOS	5,978	0	0	-5,978	0	0.00	0.00	0.00
5000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	10,910	0	0	50	10,860	10,797.81	1.00	0.99
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,910	0	0	50	10,860	10,797.81	1.00	0.99
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	10,000	0	0	40	10,040	9,881.81	1.00	0.99

2. REPORTE DE INDICADOR DE EFICACIA (PROCESO PTO)-SIAF.

3. REPORTE DE EJECUCIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN-SIAF.

EJECUCIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN AÑO 2013 (META 18 F.F. 07)										
Municipalidad Distrital de Concepción, provincia de Vilcas Huamán.										
Reporte SIAF (Excel)										
N°	Año Ej.	Exp. SIAF	Tipo Oper.	Fase	Nombre de Perfiles de Inversión	Fuente Finan.	Fecha Giro	clasificador	Meta N°	Monto
01	2013	0000000051	N	C	"Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de los Servicios de Educación Secundaria I.E. Garcilazo de la Vega "- Dist. Concepción.	07	18/02/2013	2.3.2 7. 1 4	0018	10,600.00
02	2013	0000000152	N	C	"Instalación de Lote Deportiva Multiuso en la Localidad de Ayrabamba" - Dist. Concepción.	07	26/03/2013	2.3.2 7. 1 4	0018	2,450.00
03	2013	0000000305	N	C	"Mejoramiento del Servicio Educativo en Diez Instituciones Educativas Del Nivel Primario de las Comunidades de Concepción, Chacani, Pacamarca, Tantar, Qochamarca, Astanya, Pirhuabamba, Ayrabamba, Huaracayoc, Antepite"	07	21/06/2013	2.3.2 7. 1 4	0018	10,000.00
04	2013	0000000306	N	C	"Construcción del Camino Vecinal Tramo: San Pedro de Tantar-Qantoyoc,Pacamarca" - Dist. De Concepción.	07	21/06/2013	2.3.2 7. 1 4	0018	10,000.00
Total Gasto										33,050.00

DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL FRACCIONAMIENTO Y SU INCIDENCIA.
EN METAS INSTITUCIONALES

1. RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO.

25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
MESA DE PARTES
07732 Folio: 07
14 AGO 2014 Hora: 11:55 am
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
060-0410
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
2912 Folio: 07
14 AGO 2014 Hora: _____
FIRMA: _____

SUNAT
I.R. AYACUCHO
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 2430170001327

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
SECRETARÍA GERENCIA MUNICIPAL
REG. N° 6471 Folio: 02
15 AGO. 2014
FECHA: _____
FIRMA: _____

HUAMANGA, 26 de Junio del 2014

Vista, la solicitud de acogimiento al Sinceramiento de la Deuda Municipal Ley N° 30059, N° 2490320000021 presentada con fecha 12/02/2014 por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, identificado con RUC N°: 20143099262 y con domicilio fiscal JR. RAZUHULLCA - Nro: 183 - HUANTA, por la deuda de ONP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ley N° 30059 - Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal se establece el Sinceramiento de la Deuda Municipal;

Que, mediante el artículo 7° del Reglamento de la Ley N.° 30059 - Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 259-2013-EF se establecen los requisitos para el acogimiento al Sinceramiento de la Deuda Municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15° del Reglamento de la Ley N.° 30059, la SUNAT mediante resolución aprobará o denegará el acogimiento al Sinceramiento de la Deuda Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.° 501 y en el inciso c) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señalada en el artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud N° 2490320000021, de fecha 12/02/2014, presentada para el acogimiento al Sinceramiento de la Deuda Municipal por el deudor tributario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, identificado con RUC N° 20143099262, por la deuda de ONP por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N.° 30059 - Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 259-2013-EF.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda tributaria acogida por la modalidad de pago fraccionado la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 Nuevos Soles (S/ 1,227,669.00) según detalle del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto por literal(es) a) del numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 30059 - Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 259 - 2013 - EF.

Artículo 3°.- Otorgar fraccionamiento por 180 cuotas, siendo el monto de cada cuota por la deuda de ONP ascendente a CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/ 14,942.00), debiéndose efectuar sus pagos mensuales que incluyen la amortización e interés de acuerdo al cronograma del Anexo 2.

Artículo 4°.- Remite copia de esta Resolución a la División de Control de Deuda y Cobranza para sus efectos.

PAGADO

BANCO DE LA NACIÓN

Otros más (Res. Intend. sobre Tesoro y Essalud)...

2. REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR META-SIAF.

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 15.03.00

Fecha : 23/04/2015
Hora : 09:59:27
Pag.: 1 de 1

MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO - 2014 DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 04 HUANTA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA [300464]

SEC. FUNC. FF	PROG/PROY/ACT/INDR/FU/DIV/GRUP. CATEGORIA GENERAL	PIA	MODIF. PPTALES	PM (a)	TOTAL DEVENGADOS (b)	SALDO (a-b)	% AVANCE (b/a)
0024	0001.3999999.5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03.008.0008						
Meta: 00061 - 0017357 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS, ATENCION: 18000.000, AYACUCHO, HUANTA, HUANTA							
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
5 GASTOS CORRIENTES							
GEN 2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	174,586	24,573	199,559	199,555.89	3.14	100.00
GEN 2.3	BIENES Y SERVICIOS	69,587	278,505	348,192	255,735.52	82,455.68	73.45
GEN 2.5	OTROS GASTOS	0	159,000	159,000	54,377.01	104,622.99	34.20
PARCIAL FTE 2		244,073	462,078	706,751	509,668.39	197,081.61	72.18
5 RECURSOS DETERMINADOS							
5 GASTOS CORRIENTES							
GEN 2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	840,323	-216,856	723,787	723,294.53	472.47	99.93
GEN 2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19,700	0	19,700	8,762.72	10,937.28	44.48
GEN 2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,073,076	370,567	1,343,633	1,232,707.13	110,925.87	91.74
GEN 2.5	OTROS GASTOS	0	174,911	174,911	174,910.79	0.21	100.00
6 GASTOS DE CAPITAL							
GEN 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,701	37,454	89,165	72,234.77	16,930.23	81.01
PARCIAL FTE 5		2,084,800	268,276	2,351,176	2,211,609.35	139,266.06	94.08
TOTAL META		2,329,473	728,454	3,057,927	2,721,579.33	336,347.67	89.00
TOTAL EJECUTORA		2,329,473	728,454	3,057,927	2,721,579.33	336,347.67	89.00
RESUMEN ...							
TOTAL FUENTE 2		244,073.00	462,078.00	706,751.00	509,668.39	197,081.61	72.11
TOTAL FUENTE 5		2,084,800.00	266,376.00	2,351,176.00	2,211,909.94	139,266.06	94.08
TOTAL		2,329,473.00	728,454.00	3,057,927.00	2,721,579.33	336,347.67	89.00

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 15.03.00

Fecha : 23/04/2015
Hora : 08:54:57
Pag.: 1 de 1

MARCO PRESUPUESTAL Vs DEVENGADO - 2014 DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 04 HUANTA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA [300464]

SEC. FUNC. FF	PROG/PROY/ACT/INDR/FU/DIV/GRUP. CATEGORIA GENERAL	PIA	MODIF. PPTALES	PM (a)	TOTAL DEVENGADOS (b)	SALDO (a-b)	% AVANCE (b/a)
0025	0001.3999999.5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03.008.0008						
Meta: 00002 - 0011741 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO; 80.000, AYACUCHO, HUANTA, HUANTA							
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
5 GASTOS CORRIENTES							
GEN 2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,419	33,008	78,425	53,246.50	25,178.50	67.89
GEN 2.3	BIENES Y SERVICIOS	29,822	-18,321	11,501	10,295.00	1,206.00	89.51
PARCIAL FTE 2		75,241	14,687	89,926	63,541.50	26,384.50	70.66
5 RECURSOS DETERMINADOS							
5 GASTOS CORRIENTES							
GEN 2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	115,759	81,342	178,101	178,078.28	22.72	99.99
GEN 2.3	BIENES Y SERVICIOS	101,028	88,110	189,138	163,905.61	5,232.39	97.23
GEN 2.5	OTROS GASTOS	0	7,875	7,875	7,875.00	0.00	100.00
PARCIAL FTE 5		217,787	157,327	375,114	369,858.89	5,255.11	98.60
TOTAL META		293,028	172,012	465,040	433,400.39	31,639.61	93.20
TOTAL EJECUTORA		293,028	172,012	465,040	433,400.39	31,639.61	93.20
RESUMEN ...							
TOTAL FUENTE 2		75,241.00	14,685.00	89,926.00	63,541.50	26,384.50	70.66
TOTAL FUENTE 5		217,787.00	157,327.00	375,114.00	369,858.89	5,255.11	98.60
TOTAL		293,028.00	172,012.00	465,040.00	433,400.39	31,639.61	93.20

Otros más (Meta N° 26,27 y 73)...

OTROS

1. CUESTIONARIO

ENCUESTA ANÓNIMA:

BUENOS DÍAS:

- ✓ Estoy trabajando en un estudio que servirá para elaborar una tesis profesional acerca la deuda tributaria coactiva de gobiernos locales y su incidencia en metas institucionales (2012-2014).
- ✓ Quiero que contestes este cuestionario con la mayor sinceridad posible. No hay respuestas correctas e incorrectas.

INSTRUCCIONES:

- ✓ Emplee un lápiz o un bolígrafo de tinta negra para rellenar el cuestionario. Al hacerlo, piense en lo que sucede la mayoría de las veces en su trabajo y en los Gobiernos Locales de las provincias de Vilcas Huamán y Huanta.
- ✓ Marque con claridad la opción elegida con un aspa o tache. Recuerde: no se deben marcar dos opciones. Marque: (X)

1. El cargo que ocupa usted en la municipalidad es:....., el grado de instrucción que posee es:

- a) Profesional con título universitario
- b) Grado de Bachiller.
- c) Profesional técnico.
- d) Educa. secundaria.

Su profesión, especialidad y/o similar es:.....

2. ¿En qué medida cree usted que las autoridades políticas tienen el grado de interés para pagar los tributos impagos correspondientes a gestiones anteriores?

- a) Totalmente.
- b) Medianamente.
- c) Levemente.
- d) Nada.

3. ¿Por qué cree usted que las autoridades no pagaron deudas tributarias coactivas, dejando incrementar la deuda con intereses y multas?

- a) No toman interés.
- b) Responsabilizan a ex autoridades.
- c) Falta de presupuesto.
- d) No sabe/No opina

4. ¿De qué forma se contrata al personal de las oficinas Tesorería y de Recursos Humanos?

- a) Por concurso público.
- b) Designación directa.
- c) Siempre es un trabajador nombrado.
- d) No sabe/No opina.

5. ¿En qué medida cree que influye la forma de contratar al personal de las oficinas de Tesorería y de Recursos Humanos, en el rendimiento de sus funciones?

- a) Completamente.
- b) Medianamente.
- c) Levemente
- d) Nada.

6. ¿Con qué frecuencia aproximadamente contratan al personal de las oficinas de Tesorería y de Recursos Humanos?

- a) Una vez al año.
- b) Varias veces al año.
- c) Sólo hay rotación.
- d) No sabe/No opina.

7. ¿Tiene información que el personal recientemente contratado de las oficinas de Tesorería y de Recursos Humanos, tienen dificultades y/o limitaciones para declarar y pagar los tributos a la Sunat?

- a) Definitivamente sí.
- b) Algunas veces.
- c) Definitivamente no.
- d) No sabe/No opina.

8. ¿Por qué cree usted que el personal de las oficinas de Tesorería y de Recursos Humanos, en ocasiones, no declaran ni pagan los tributos a la SUNAT?
- Por incapacidad.
 - Por orden del Titular.
 - Por falta de presupuesto.
 - No sabe/No opina.
9. ¿En qué grado, los trabajadores de la municipalidad en conjunto, conocen los objetivos y metas institucionales?
- Totalmente.
 - Medianamente.
 - Levemente.
 - Nada.
10. ¿Con qué frecuencia la municipalidad realiza charlas de capacitación en asuntos tributarios y otros relacionados a la gestión pública?
- Siempre.
 - Pocas veces.
 - Casi nunca.
 - Nunca.
11. En las municipalidades, los reportes de los Estados Financieros y Presupuestarios y otros informes presupuestarios, se utilizan para uso:
- Externo (entrega a MEF, CGR, y otros).
 - Uso interno, (herramienta de gestión).
 - Para otros fines.
 - No sabe/No opina.
12. ¿En qué medida están articuladas, las metas presupuestarias con los documentos del Plan Operativo Institucional (POI) y otros documentos del Planeamiento Estratégico?
- Totalmente.
 - Medianamente.
 - Levemente.
 - Nada.
13. ¿En qué nivel considera usted el importe de la deuda tributaria (Sunat) de la municipalidad, que fue objeto de fraccionamiento en el año 2014?
- Muy alto.
 - Alto.
 - Bajo.
 - Muy bajo
14. ¿En qué medida cree usted que el embargo/fraccionamiento de la deuda tributaria incidió en cumplimiento de metas institucionales?
- Muy altamente.
 - Altamente.
 - Bajamente.
 - Muy bajamente.
15. ¿En qué medida cree usted que la deuda tributaria coactiva efectivizada con embargo/fraccionamiento a favor de la Sunat, incidió en la situación financiera para el cumplimiento de metas institucionales?
- Totalmente desfavorable.
 - Medianamente desfavorable.
 - Levemente desfavorable
 - No incidió en metas.
16. ¿Para usted el embargo/fraccionamiento tributario, afectó negativamente en la eficacia y eficiencia de las metas presupuestarias vinculantes?
- Definitivamente sí.
 - Probablemente sí.
 - Probablemente no.
 - Definitivamente no.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO TENTATIVO: "DEUDA TRIBUTARIA COACTIVA DE GOBIERNOS LOCALES Y SU INCIDENCIA EN METAS INSTITUCIONALES EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN Y HUANTA, PERIODOS 2012-2014".

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METOD. DE INVESTIGACIÓN
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo incide la deuda tributaria coactiva de gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en la provincia de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012-2014?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿En qué medida influye el embargo a la cuenta corriente bancaria, en la ejecución de Proyectos de Inversión?</p> <p>2. ¿El pago fraccionado de deuda tributaria coactiva, tendrá efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Evaluar la incidencia de la deuda tributaria coactiva de los gobiernos locales en el cumplimiento de metas institucionales en la provincia de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012 a 2014.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Determinar la medida en que influye el embargo a la cuenta corriente bancaria, en la ejecución de Proyectos de Inversión.</p> <p>2. Analizar si el pago fraccionado de deuda tributaria coactiva, tendrá efectos en la eficiencia y eficacia de metas presupuestarias vinculantes.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Si la deuda tributaria coactiva es efectivizada con embargo o es fraccionada a favor de SUNAT, entonces los gobiernos locales enfrentan situaciones financieras desfavorables para el cumplimiento de metas institucionales en perjuicio del municipio, en la provincia de Vilcas Huamán y Huanta, durante el periodo 2012-2014. Se complementa como factores causales a decisiones políticas y capacidad institucional.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. La efectivización del embargo a la cuenta corriente bancaria, es perjudicial en la ejecución de Proyectos de Inversión, por cuanto no se ejecutan oportunamente, perjudicando a la población en la mejora de sus necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>2. Si la deuda tributaria coactiva es pagada en forma fraccionada, entonces afectaría en la eficiencia y eficacia de la ejecución de metas presupuestarias vinculantes, en perjuicio de la entidad.</p>	<p>Variables</p> <p>INDEPENDIENTE X= Deuda tributaria coactiva.</p> <p>INDICADORES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE X₁- Embargo de Cuenta Corriente. X₂- Fraccionamiento.</p> <p>DEPENDIENTE Y= Cumplimiento de metas institucionales.</p> <p>INDICADORES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE Y₁- Ejecución de Proyectos de Inversión. Y₂= Nivel de eficiencia y eficacia en metas presupuestarias vinculantes.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN. Investigación Aplicada.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN. Investigación Descriptiva Correlacional.</p> <p>METODO DE INVESTIGACIÓN. Método Inductivo Método Deductivo</p> <p>DISEÑO METODOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN. Diseño metodológico Pre Experimental</p> <p>POBLACIÓN. Gobiernos Locales de la Provincia de Vilcas Huamán y Huanta.</p> <p>MUESTRA Municipalidad Distrital de Concepción y Municipalidad Provincial de Huanta.</p> <p>TÉCNICAS. - Análisis Documental - Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS. Cuestionario, documentos, Así como sistemas informáticos de estadística.</p> <p>PROCES. DE INFORMACIÓN</p> <p>HERRAM. ESTADÍSTICA: -Distribuc. De frecuenc. Y Rep. Graf.</p> <p>PRUEBA ESTADÍSTICA: Chi cuadrado.</p>

2. MATRIZ DE CONSISTENCIA